

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE
ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS**



SECRETARÍA
FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO DE PROGRESO

BASES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

GESFAL-016-175/2018

**ADQUISICIÓN DE:
MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE
SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO,
DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS**

**PARA:
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**

MARZO DE 2018



CALENDARIO	
FECHA DE PUBLICACIÓN	VIERNES 09 DE MARZO DE 2018
PERIODO DE (COMPRA DE BASES).	A PARTIR DE LA FECHA DE LA CONVOCATORIA Y HASTA EL LUNES 12 DE MARZO DE 2018 A LAS 16:00 HORAS
ENVÍO DE DUDAS.	A PARTIR DE LA FECHA DE CONVOCATORIA HASTA LAS 17:00 HORAS DEL LUNES 12 DE MARZO DE 2018
JUNTA DE ACLARACIONES.	EL MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	EL MARTES 20 DE MARZO DE 2018 A LAS 11:00 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA Y APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.	EL VIERNES 23 DE MARZO DE 2018 A LAS 17:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE
FALLO.	EL MARTES 27 DE MARZO DE 2018 A LAS 13:30 HORAS SALA DE JUNTAS DE LA CONVOCANTE

ÍNDICE	
1.- DEFINICIONES	15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES
2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.	16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.
3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y JURÍDICAS.	17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA
4.- ASPECTOS TÉCNICOS	18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.
5.-ASPECTOS ECONÓMICOS	19.- CONTRATOS.
6.- ASPECTOS INFORMATIVOS	20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS
7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.	21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.
8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.	22.- TRANSPORTACIÓN.
9.- JUNTA DE ACLARACIONES.	23.- LUGAR DE ENTREGA.
10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.	24.- DEVOLUCIONES
11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.	25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES
12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA	26.- PAGO.
13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS	27.- ASPECTOS VARIOS.
14.- FALLO.	28.- CONTROVERSIAS

ANEXOS	
ANEXO A: CARTA MODELO ARTÍCULO 77, ESTATUTOS GENERALES Y ESCRITO PODER	ANEXO 2: CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS
CÁRATULA DEL ANEXO B	ANEXO 3: UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS
ANEXO B: FORMATO PROPUESTA TÉCNICA	ANEXO 4: MARCAS Y/O FABRICANTE
ANEXO B1: FORMATO CURRÍCULUM DEL LICITANTE	ANEXO 5: COSTO UNITARIO
ANEXO C: FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA	ANEXO 6: DISTRIBUCIÓN DE INVENTARIOS
ANEXO D: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA	
ANEXO E: FORMATO GARANTÍA (FIANZA) DE CUMPLIMIENTO	
ANEXO F: FORMATO ELABORACIÓN DE PREGUNTAS	
ANEXO G: FORMATO CARTA DATOS GENERALES	
ANEXO H: FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES (PARTES 1 Y 2)	
ANEXO I: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	



RECOMENDACIONES

Se recomienda leer cuidadosamente las bases ya que la omisión de algún requisito es causa de descalificación, asimismo ser puntuales a los eventos de la presente licitación.

En cumplimiento a lo ordenado por la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, en su Artículo 108, así como en lo dispuesto en los Artículos 15 fracción I, 16, 47 fracción IV inciso b), 67 fracción V, 80, 82, 108 y demás relativos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y en el Artículo 52 fracción I de la Ley de Egresos del Estado de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2018, de conformidad con los Artículos 10 fracción III y 69 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración, se emiten las siguientes:

Bases para la Licitación Pública Nacional GESFAL-016-175/2018

ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

1.- DEFINICIONES.

Para los efectos de las presentes bases, se dan las siguientes definiciones:

1.1.- BASES: El presente documento, en conjunto con sus anexos y demás, mismos que contienen los conceptos, prevenciones, especificaciones, requisitos, motivos de descalificación y requerimientos, sobre los que se registrará la presente Licitación Pública Nacional y que serán aplicados para la adquisición de los bienes que se oferte.

1.2.- CONVOCANTE: Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios de la Dirección General de Adquisiciones y Adjudicaciones de Obra Pública de la Subsecretaría de Administración.

1.3.- CONTRATANTE: Servicios de Salud del Estado de Puebla.

1.4.- CONVOCATORIA: La publicación legal hecha en los términos de los Artículos 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las modificaciones que al efecto se hicieren a la misma.

1.5.- DOMICILIO DE LA CONVOCANTE: Planta Baja del Edificio que ocupa la Secretaría de Finanzas y Administración, Avenida 11 Oriente número 2224 en la Colonia Azcárate, de la Ciudad de Puebla, Puebla.

1.6.- DOMICILIO DE LA CONTRATANTE: Avenida Reforma número 722 Colonia Centro, Puebla, Pue.

1.7.- FINALIDAD DE LA LICITACIÓN: La presente Licitación Pública Nacional tiene como objeto atender los requerimientos de la contratante.

1.8.- LEY: La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal vigente.

1.9.- LICITACIÓN: La Licitación Pública Nacional **GESFAL-016-175/2018**.

1.10.- CONTRALORÍA: La Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de Puebla.

1.11.- LICITANTE: La persona física o jurídica que participe en la licitación de conformidad con lo que establecen las presentes bases.

1.12.- PROPUESTA: Proposición técnica o económica que se expone en esta Licitación conforme a las presentes bases, para su análisis y valoración en todos sus aspectos.



1.13.- **PROVEEDOR:** La persona física o jurídica que celebre contratos de adquisiciones, con las contratantes como resultado de la presente Licitación.

INFORMACIÓN GENERAL DE LA LICITACIÓN:

2.- DESCRIPCIÓN GENERAL.

2.1.- **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA,** según cantidades, especificaciones y características descritas en el **ANEXO 1** de las presentes bases.

2.2.- El carácter de esta licitación es: **NACIONAL.**

2.3.- El origen de los recursos es: **ESTATAL.**

2.4.- **CONSULTA Y COMPRA DE BASES.**

2.4.1.- **PERIODO DE COMPRA DE BASES: DEL VIERNES 09 AL LUNES 12 DE MARZO DE 2018.**

2.4.2.- **CONSULTA DE BASES:** Se podrán consultar a través de la página: <http://licitaciones.puebla.gob.mx/> o en la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, ubicada en la planta baja del domicilio de la convocante, **DEL VIERNES 09 DE MARZO (de 9:00 a 14:00 horas) AL LUNES 12 DE MARZO DE 2018,** (en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.)

2.4.3.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO Y PAGO DE BASES:** Para adquirir las bases de la presente licitación deberán efectuar el pago de las mismas dentro del periodo comprendido en el punto 2.4.1. Bajo los siguientes datos:

2.4.3.1.- **GENERACIÓN DE ORDEN DE COBRO:** Para poder realizar el pago, se deberá **solicitar** la generación de la “orden de cobro”, previa presentación del ANEXO G de las bases debidamente requisitado así como copia de

identificación oficial (credencial del IFE/INE VIGENTE, PASAPORTE VIGENTE O CÉDULA PROFESIONAL) de la persona que firma el Anexo G. Esta orden de cobro se expedirá **EN LAS INSTALACIONES DE LA CONVOCANTE DEL VIERNES 09 DE MARZO (de 9:00 a 14:00 horas) AL LUNES 12 DE MARZO DE 2018,** (en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas.)

2.4.3.1.1.- “Conforme al ‘Acuerdo de la Secretaría de la Contraloría por el que se dan a conocer las formas en que se podrá tramitar la constancia de no inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas (jurídicas), para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios relacionados con la misma, de adquisición arrendamientos o servicios del sector público estatal, publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 27 de mayo del año 2011, las personas físicas o jurídicas que pretendan participar en algún procedimiento de adjudicación o contratación en la materia de Obra pública, servicios relacionados con la misma, adquisiciones, arrendamientos o servicios **deberán tramitar ante la Secretaría de la Contraloría,** a través de la Coordinación General Jurídica, la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.

No podrán participar en ningún procedimiento de adjudicación o contratación que realicen las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, **las personas físicas o jurídicas que no presenten la Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas.** Dicha constancia tendrá una **Vigencia de 30 días naturales** a partir del día de su expedición.

La Secretaría de la Contraloría, a través de la Coordinación General Jurídica, previo pago de derechos del servicio y en los casos que resulte procedente, entregará al solicitante la “Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas” a que se refiere el acuerdo respectivo, la cual **deberá tramitarse en** la Planta Baja del Edificio Sur del Centro Integral de Servicios ubicado en **Vía Atlixcayotl 1101, Col. Reserva Territorial Atlixcayotl, en caso de duda, podrán comunicarse al teléfono: (222) 3-**



03-46-00 exts. 30134 y 30102 o bien, será expedida en los casos que resulte procedente a través de la página www.pue.gob.mx realizando los siguientes pasos:

1. Menú: "Trámites"
2. Ícono: "Negocio"
3. Constancia de no inhabilitación de adjudicación para proveedor o contratista.
4. Iniciar (clic)

Derivado de lo anterior, y una vez que se haya presentado la solicitud de expedición de la "Orden de Cobro", dentro del plazo anteriormente señalado, deberá presentar Constancia de No Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas VIGENTE para que la convocante pueda entregar dicho instrumento para proceder a realizar el pago en las sucursales bancarias antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.1.

2.4.3.1.2.- En el caso de los licitantes, QUE NO ESTÉN EN POSIBILIDAD DE ACUDIR A LAS OFICINAS DE LA CONVOCANTE, deberán solicitar la generación de la "Orden de Cobro" enviando los datos que se indican en el ANEXO G, ASÍ COMO LA CONSTANCIA DE NO INHABILITADO DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS, y copia de identificación oficial de la persona que firma el Anexo G al siguiente correo:

cgtz.0307@gmail.com

Por esa vía, se podrá generar la orden de cobro y les será enviada su referencia de pago. Sólo se generará dicha orden DEL VIERNES 09 DE MARZO (de 9:00 a 14:00 horas) AL LUNES 12 DE MARZO DE 2018 (en días hábiles de 9:00 a 16:00 horas).

Queda bajo la responsabilidad de los licitantes confirmar la recepción de su solicitud al teléfono (222) 2 29 70 00 /13/ /14/ ext. 5033.

Una vez que se obtenga la "Orden de Cobro", el pago deberá efectuarse en los bancos autorizados en dicha orden, antes del vencimiento del periodo establecido para el PAGO DE BASES, señalado en el punto 2.4.3.2.

2.4.3.2.- **PAGO DE BASES:** Una vez obtenida la Orden de Cobro, se deberá pagar el monto establecido en el punto 2.4.4 en los bancos referidos en dicha orden teniendo como fecha límite el **LUNES 12 de Marzo de 2018.**

2.4.4.- **COSTO DE BASES: \$2,800.00 (DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.)** pagaderos en las instituciones bancarias señaladas en la orden de cobro.

2.4.5.- Para la consulta, generación de orden de cobro y pago de bases de esta licitación, se deberá respetar el período y horarios mencionados en los puntos 2.4.2 y 2.4.3.2.

2.4.6.- Es requisito indispensable para participar en la presente licitación la adquisición de las bases y en ningún caso el derecho de participación será transferible.

Se les reitera a los licitantes que el trámite de solicitud de Generación de Orden de Cobro para poder efectuar el Pago de Bases debe realizarse a través de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, de conformidad con lo establecido en el punto 2.4.3.1. de las bases.

2.4.7.- **INTEGRACIÓN DE LAS PROPUESTAS.** El licitante deberá presentar tres (3) sobres o empaques debidamente cerrados, sellados con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación **GESFAL-016-175/2018** y número de sobre; en el lugar y fechas establecidas en el punto 10 de estas bases.

El **PRIMER SOBRE** deberá contener:

3.- PODERES DE REPRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE PERSONAS FÍSICAS Y/O JURÍDICAS.

3.1.- **Dos Copia simple legible y original para cotejo** de los siguientes documentos:

A) PERSONA FÍSICA

- Acta de Nacimiento de la persona física que firma la propuesta.
- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizada al año 2018(original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**).

B) PERSONA JURÍDICA

- Registro Federal de Contribuyentes debiendo anexar constancia de situación fiscal actualizado al año 2018(original o copia certificada para cotejo y copia simple legible, si es por vía electrónica, con la liga digital correspondiente).
- Acta Constitutiva de la Empresa en tamaño carta; en caso de que hubiese modificaciones sustantivas a los estatutos, deberán de presentar las dos últimas. Resaltando, preferentemente, en qué consiste la modificación (El objeto social indicado en el acta constitutiva de la empresa, deberá coincidir o estar relacionado con los bienes, motivo de esta Licitación).
- Poder Notarial de la persona con poder general para Actos de Administración y/o poder especial para participar en Procedimientos de Adjudicación, con facultades para presentar y firmar propuestas en tamaño carta;
- Identificación Oficial con fotografía vigente (**IFE/INE, PASAPORTE O CÉDULA PROFESIONAL**) de la persona que firma, y
- Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a 3 meses, (**RECIBO DE TELÉFONO, LUZ, AGUA O PREDIAL**).

En caso de que la persona que asista no tenga el Poder Notarial, deberá acreditar su personalidad mediante la presentación de una Carta poder simple

debidamente requisitada para acudir en su representación a los eventos de Presentación de Documentación Legal y Apertura de Propuestas técnicas, Apertura económica y Fallo, **debiendo anexar invariablemente copia simple legible de la identificación oficial vigente de quien otorga el poder y de quien recibe (original para cotejo y copia simple)**.

La Carta Poder simple deberá presentarse sólo en original, dentro del fólder de copias y deberá contener los siguientes elementos:

- Nombre y firma del otorgante;
- Nombre y firma de quien recibe el poder;
- Debe hacer referencia al procedimiento de licitación correspondiente
- Nombre y firma de 2 testigos.

3.2.- Carta original dirigida a la Convocante, (de acuerdo al ANEXO A) indicando el procedimiento **GESFAL-016-175/2018**, en hoja membretada, sellada, numerada o foliada, suscrita y firmada por el representante legal de la empresa, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad que:

A) PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-016-175/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho), ó

B) PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-016-175/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA ó GRANDE** empresa.

3.3.- Copia simple del Registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Puebla, vigente.

- En caso de que el licitante no se encuentre inscrito o actualizado en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado, deberá presentar carta en hoja membretada del licitante, debidamente sellada y firmada por el representante legal, dirigida a la convocante y haciendo referencia al presente procedimiento **GESFAL-016-175/2018**, en la que se compromete en caso de que se le adjudique el contrato, a iniciar los trámites ante la Secretaría de la Contraloría, para inscribirse o actualizarse en dicho Padrón.

3.4.- Se solicita a todos los licitantes que la documentación legal, original y copia solicitada según sea el caso, se presente debidamente señalada (las copias con marca-textos) para su rápida identificación,

en un solo sobre o paquete invariablemente cerrado y sellado con cinta adhesiva, debidamente identificado con el nombre del licitante, número de licitación y la leyenda "Documentación legal o Sobre 1", de la cual los originales o copias certificadas estarán en un fólder y las copias simples en tamaño **carta** en carpetas lefort o recopilador de dos argollas (capa juego de copias en una carpeta), dentro del sobre o paquete, respetando en ambos casos el orden de presentación.

4.- ASPECTOS TÉCNICOS

El **SEGUNDO SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificada con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Técnica" o Sobre 2, deberá contener:

4.1.- PROPUESTA TÉCNICA.

4.1.1.- La propuesta técnica (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**) así como demás cartas y documentos solicitados, que se anexen a la misma invariablemente deberán estar impresos en papel original membretado del licitante, y deberán presentarse en **original y copia**, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-016-175/2018** dirigido a la convocante, **contener sello y firma al calce en todas y cada una de las hojas por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial, debiendo la última hoja además, contener el nombre y puesto del representante legal del licitante y encontrarse dentro del segundo sobre, en caso de no cumplir con estos requisitos, la propuesta será descalificada. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo. Todo en original y copia debidamente separados, en diferentes recopiladores de dos argollas, debiendo los dos tantos ser exactamente iguales, tanto en anexos, cartas, etc. y separando los originales de las copias.

4.1.2.- Aquellos documentos que formen parte de la propuesta técnica y que por su misma naturaleza no puedan ser modificados o alterados, se acepta que se presenten en su forma original, con copia simple para su cotejo, copias que deberán estar invariablemente **foliadas, selladas** y debidamente **firmadas** por la



persona autorizada para ello conforme al poder notarial.

4.1.3.- La propuesta técnica tomando como ejemplo los formatos (**CARÁTULA DEL ANEXO B y ANEXO B**), estarán debidamente capturadas **en formato Word** en 2 dispositivos **USB** (original y respaldo), los cuales serán proporcionados por el licitante; en caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que éstos no estén en blanco sin información, que no contengan virus, que los mismos estén identificados con el nombre del licitante, número de licitación y "Propuesta Técnica", que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, no presentar el formato como imagen, a renglón seguido no dividir la tabla y que no tengan problemas para leerse. Lo anterior con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el Acta correspondiente del evento señalado en el punto 10 de estas bases, el no hacerlo será motivo de descalificación.

4.2.- Todas las características y especificaciones que se manifiesten en su Propuesta Técnica (**ANEXO B**) deberán basarse invariablemente en lo requerido en el **ANEXO 1**, indicando lo visto, en su caso en la Junta de Aclaraciones, el no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

4.3.- TIEMPO DE ENTREGA DE LOS BIENES: Se llevará a cabo a partir del día hábil posterior a la formalización del contrato al 30 de Noviembre de 2018..

4.3.1.- El presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la Contratante se obliga a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.

4.4.- PERIODO DE GARANTÍA: Deberá ser **durante la vigencia del contrato y para los medicamentos de 12 meses posteriores** a la recepción de los bienes.

4.5.- El licitante solo podrá presentar una propuesta técnica por partida, en caso de presentar dos opciones o más el licitante será descalificado.

Los datos anteriores deberán estar asentados en la propuesta técnica. (Puntos **4.3** y **4.4**) **VER ANEXO B.**

4.6.- REQUISITOS TÉCNICOS QUE COMPLEMENTAN Y CONFORMAN LA PROPUESTA TÉCNICA: Deberá anexar a su Propuesta Técnica (tanto en el original como en la copia) dentro del segundo sobre lo siguiente:

4.6.1.- Los licitantes deberán presentar currículum en hoja membretada de la empresa en el que indiquen su experiencia mínima de 2 años, en la venta o comercialización de bienes iguales a los requeridos, de acuerdo al **Anexo B1**, que incluya lo siguiente:

a) Copia simple de comprobante domiciliario para acreditar que dispone de un almacén de distribución en la zona metropolitana de Puebla.

b) Comprobante de que cuenta con una plantilla de personal de cuando menos 320 para la zona II, para atender a todas las unidades médicas en donde se realizará el abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes, exhibiendo para tal fin las constancias vigentes de pago de cuotas obrero patronales ante el IMSS o el contrato de servicios con una empresa de administración de recursos humanos para la colocación de personal en el Estado de Puebla por cuando menos el mismo número de personas.

c) Original o copia simple de constancias de al menos 2 capacitadores reconocidos por **COFEPRIS** que garanticen que sus empleados estarán capacitados para la prestación de servicios.

d) Copia simple de las constancias que demuestren que cuando menos el 50% de su plantilla laboral cursó el taller de manejo y dispensación de medicamentos en farmacia, avalado por **COFEPRIS** para lo cual se deberá presentar listado de personal y cotejar el total contra las copias de las constancias (cuotas obrero patronales al IMSS si son empleados directos o agregar contrato de prestación de servicios con empresa de administración de recursos humanos y listado de personal asignado).

e) Certificación de procesos de calidad, bajo la norma internacional **ISO-9001:2008 Ó ISO-9001:2015** que garantice que la empresa está certificada para la prestación del servicio integral de farmacia, incluyendo la dispensación manual o robotizada de medicamentos y el suministro total de recetas mediante sistema de vales.

f) Los licitantes deberán presentar currículo del químico responsable con experiencia mínima de 1 año debiendo anexar copia simple legible del título y/o cédula profesional.

4.6.1.1. Copia simple de 2 (dos) facturas y/o contratos expedidos por los licitantes a diferentes clientes, efectuados durante los últimos años sin exceder de tres, en los que compruebe que ha vendido bienes iguales o similares a los requeridos.

4.6.2.- Los licitantes deberán ofertar en su propuesta técnica el 100% de los bienes solicitados en el **Anexo 4** debiendo indicar marca (bien denominado), laboratorio fabricante y presentación de los medicamentos, de no hacerlo será motivo de descalificación.

4.6.3.- Los licitantes deberán contar con mínimo 15 unidades vehiculares con una antigüedad no mayor a 3 años, para el reparto oportuno de los medicamentos, de las cuales se requiere que un mínimo de 2 unidades cuenten con red fría, para lo cual deberá presentar original (para cotejo) y copia simple de las facturas y las tarjetas de circulación a nombre del licitante, de las cuales el total deberán ser vehículos de carga, de acuerdo a lo estipulado en el reglamento de insumos

para la salud, mismas que podrán ser verificadas por la contratante.

4.6.3.1.- En caso de no contar con los vehículos propios, podrá presentar contrato de arrendamiento con vigencia mínima a la fecha de fallo y deberá entregar carta bajo protesta de decir verdad que, en caso de resultar adjudicado, a la firma del contrato, presentará contrato original a su nombre por el arrendamiento correspondiente, los vehículos deberán cumplir las mismas condiciones del párrafo inmediato anterior.

4.6.3.2.- En caso que para cumplir con las necesidades de la contratante se llegaran a requerir más unidades, el proveedor deberá disponer de las necesarias para dar cumplimiento al objeto de la presente.

4.6.4.- Los licitantes deberán presentar en hoja membretada de la empresa debidamente requisitada y firmada por la persona autorizada para ello, descripción detallada de los sistemas computacionales que oferta para el control y evaluación de los inventarios, acompañando una presentación impresa de sus características.

En este documento los licitantes deberán indicar de qué forma la contratante podrá consultar los inventarios, caducidades, cantidades, ubicaciones, de todas las unidades médicas, hospitalarias y almacenes en donde se prestará el servicio, considerando que en caso de resultar adjudicado estará obligado a mostrar un inventario de las claves de medicamentos que suministra cuando el área autorizada por la contratante así lo requiera.

4.6.5.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello donde se comprometa en caso de resultar adjudicado a lo siguiente:

a) A realizar el abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes en el plazo y lugares señalados en los **Anexos 2 y 3**.

b) A entregar productos en presentación genéricos o del de Sector Salud.

c) A que el periodo mínimo de caducidad en el surtimiento de los bienes, debe ser de 12 meses de vida útil a partir de la fecha de entrega.

d) A apearse estrictamente a las características y especificaciones técnicas establecidas en la descripción general de la partida.

e) A suscribir convenio con las farmacias de las localidades con el fin de garantizar el surtimiento total de las recetas a los derechohabientes.

f) A instalar farmacias subrogadas a petición por escrito de la contratante, en caso de que durante la vigencia del contrato, se aperturen nuevos hospitales o centros de salud, apeándose a las características del servicio descrito.

g) A que todos los costos de administración y operación de todas las farmacias subrogadas, serán por propia cuenta, tales como maniobras de carga y descarga, seguros de riesgo, remuneraciones al personal, prestaciones al personal, mermas, caducidades, canjes, devoluciones.

h) A que el mantenimiento referente a la limpieza, fumigación, seguro de mercancía y seguridad del local, será responsabilidad del proveedor sin costo adicional para la contratante.

i) A que cuando los locales designados por la contratante cuenten con bienes propios para para el abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes, podrá hacer uso de los mismos, siempre que de manera previa y conjunta con la contratante, se elabore un inventario de los mismos, en donde se comprometa a dar el uso adecuado y el mantenimiento necesario para que estos permanezcan en buenas condiciones.

j) A que si en los espacios no se cuenta con mobiliario, o este no es suficiente, se equiparán los locales designados por la contratante para el abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes con estanterías, mobiliario,

red de frío, equipo de cómputo y cualquier otro bien necesario, esto sin cargo para la contratante.

Una vez concluido el contrato el mobiliario y equipo me serán devueltos en las condiciones en las que se encuentre.

k) A que cualquier modificación que se realice a los inmuebles deberá ser previa autorización por escrito de la contratante, sin cargo para la misma.

l) A que todos los establecimientos que se ocupen serán exclusivamente para para el abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes.

m) A gestionar y obtener las licencias sanitarias y designar un químico responsable en los hospitales generales y de especialidades dentro de los plazos que dicha normatividad precisa.

n) A ser el único responsable de la relación laboral, pago oportuno de sus salarios, deslindando de cualquier responsabilidad a la contratante y en ningún caso se considerará a la contratante como patrón sustituto o patrón solidario, responsabilizándose así por el personal que participe en abasto, distribución, dispensación y administración de inventarios de los bienes, así como del personal que atienda las farmacias subrogadas.

o) A que en los casos de rechazo de productos, se repondrá al 100% del volumen sin condición alguna dentro de los 3 (tres) días naturales en zonas urbanas y 5 (cinco) días naturales en zonas rurales, contados a partir de su notificación por escrito o por cualquier medio que determine la contratante.

p) A asumir totalmente la responsabilidad legal, en el caso de que al suministrar los insumos infrinja o viole las normas en materia de patentes, marcas, obligaciones fiscales, de comercio, registros, derechos de autor, constancia de calidad, certificados analíticos de producto terminado, así como el resto de los documentos inherentes a la entrega.

q) A garantizar el suministro completo y oportuno de las recetas que se expidan a los pacientes.

r) A suscribir convenios con farmacias particulares en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de la firma del contrato, para que en caso de no contar con existencia de cualquier clave causes (genérico o patente), esta pueda ser suministrada por una farmacia de convenio mediante la presentación de un vale canjeable que proporcione al usuario para su surtido inmediato en las localidades donde existan hospitales generales y comunitarios deberá tener una cobertura de cuando menos el 90% de esos convenios, mientras que en los lugares donde exista centro de salud e instale farmacia subrogada un porcentaje de al menos el 75% esta cobertura dependerá a que en esas localidades existan farmacias particulares y que éstas tengan la disposición de celebrar los convenios.

El proveedor deberá ofrecer dentro de su propuesta el esquema de reembolso en el caso de que la farmacia convenio no tenga el medicamento con el cual el paciente podrá comprar el medicamento en la farmacia de su preferencia sea genérica o de patente, misma que le deberá ser reembolsada en el momento por el proveedor independientemente del precio previa presentación de la factura.

s) A instalar los sistemas computacionales para el control de inventarios en cada una de las unidades médicas de la contratante a partir del primer día y hasta los 15 días hábiles de inicio de la vigencia del contrato y que en cualquier desarrollo de los programas computacionales diferenciará los tipos de programas de salud y fuentes de financiamiento, independientemente que se maneje la información en forma global.

t) A que la información de inventarios, entradas y salidas de los bienes que suministraremos en todas las unidades médicas, hospitalarias y almacenes, pueda ser supervisada para efectos de control por la contratante en cualquier momento.

u) A que el acceso a la información de los inventarios, caducidades, consumos y las estadísticas por unidad médica o de forma consolidada, deberán estar disponibles permanentemente y en cualquier momento

que se requiera por la contratante y el régimen estatal de protección social en salud.

v) A que el mantenimiento referente a la limpieza, fumigación, seguro de mercancía y seguridad del local será mi responsabilidad sin costo adicional para la contratante.

w) A entregar la información de los cortes mensuales para efectos de consulta y estadística, respaldado en medios magnéticos los primeros 5 días de mes.

x) A que el personal que contrate el proveedor deberá contar con identificación y uniforme distintivo del mismo.

y) A aceptar que se apliquen las sanciones señaladas en la descripción de la partida.

4.6.6.- Los licitantes deberán anexar a su propuesta técnica copia simple de los siguientes documentos:

a) Licencia sanitaria vigente expedida por la Secretaría de Salud, que autoricen las instalaciones del proveedor.

- Como almacén de depósito, distribución y comercio al por mayor de medicamentos controlados (estupefacientes y psicotrópicos), así como productos biológicos de uso humano (vacunas, toxoides, sueros y antitoxinas de origen animal y hemoderivados) de productos químico-farmacéuticos;

- Como almacén de acondicionamiento de medicamentos o productos biológicos para uso humano, con líneas autorizadas para acondicionamiento en envase secundario de productos ya emblistados o encelofanados o ya envasados.

- Como farmacia hospitalaria con alcance para sistemas de distribución: por existencia en servicio o piso y de prescripción individualizada.

b) Copia simple de documento emitido por la autoridad correspondiente que avale al responsable sanitario de su almacén

c) Copia simple de aviso de funcionamiento.

d) Copia simple de su manual de procedimientos normalizados de operación en farmacia, el cual se

solicita en base a la guía de verificación localizable en la quinta edición del suplemento de la farmacopea de los estados unidos mexicanos, para establecimientos dedicados a la venta y suministro de medicamentos y demás insumos para la salud.

4.6.7.- Los licitantes deberán presentar copia simple legible vigente por ambos lados del Registro Sanitario, prórrogas o modificación de registro vigente emitido por la **COFEPRIS**, de cuando menos el 80% de los numerales del **Anexo 2**, en su oferta y quien resulte adjudicado deberá presentar el 20% restante posterior a la firma del contrato; mismos que deberán, coincidir con las características solicitadas del producto, con la marca (producto denominado), laboratorio fabricante, procedencia y tipo de presentación (de patente, innovador, genéricos).

4.6.7.1- En caso de que el registro sanitario o modificación de registro no estén vigentes, los licitantes podrán presentar copia legible por ambos lados de cualquiera de los siguientes documentos:

- a) Prórroga del Registro Sanitario vigente emitida por la **COFEPRIS**, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del producto, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante, procedencia y tipo de presentación (de patente, innovador, genéricos)
- b) Solicitud de prórroga completa, la cual deberá coincidir con las características solicitadas del producto, con la marca (bien denominado), laboratorio fabricante procedencia y tipo de presentación (de patente, innovador, genéricos).

4.6.7.2.- En caso de que algún numeral solicitado en el **Anexo 2** no maneje registro sanitario se deberá presentar:

- a) Carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada del licitante, firmada por la persona autorizada para ello, donde manifieste que el numeral no requiere registro sanitario; o
- b) Documento emitido por la **COFEPRIS** o Secretaría de Salud en la cual se indique que no se requiere Registro Sanitario, subrayando el bien ofertado. Cada copia de registro sanitario vigente, prórroga o carta deberá venir identificado con el número que le

corresponde al bien indicado en el **Anexo 2** con marcador rojo preferentemente en la parte superior derecha de dicha copia.

La contratante se reserva el derecho de verificar la autenticidad de la copia del registro sanitario o modificación del registro, así como en su caso el documento de que no se requiere registro de la secretaría de salud debiendo ser fiel y auténtica de la original expedida por ella, en dado caso de que se detecte alguna alteración en el registro será motivo de descalificación.

4.6.8.- Los licitantes deberán presentar original para cotejo o copia certificada ante Notario Público y copia simple legible del Certificado de Calidad vigente expedido bajo la Norma Internacional **ISO-9001:2008** o **ISO-9001:2015**.

4.6.9.- Los licitantes deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa debidamente firmada por la persona autorizada para ello, en la que manifiesten que los productos que oferta de acuerdo al **Anexo 2** cumplen con los estándares de calidad, contenidos en las Normas Oficiales Mexicanas:

- a) **NOM-059-SSA1-2015**, buenas prácticas de fabricación para establecimientos de la industria química farmacéutica dedicados a la fabricación de medicamentos.
- b) **NOM-072-SSA1-2012**, etiquetado de medicamentos.
- c) **NOM-073-SSA1-2015**, estabilidad de medicamentos.

4.6.10.- Los licitantes deberán integrar en su oferta cuando menos el 80% de las cartas de respaldo, del fabricante o del distribuidor mayorista de los productos que cotice y quien resulte ganador deberá presentar el 20% restante posterior a la firma del contrato, dichos documentos deberán entregarse en original y deberán corresponder a los numerales del **Anexo 2**, estas deben ser presentadas en papel membretado y firma autógrafa del representante legal de quien las emita especificando en dicha carta el número de

procedimiento y las partidas sobre las cuales otorga respaldo

4.6.11.- Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello en la que el licitante se compromete a permitir el acceso a sus instalaciones al personal de la contratante, durante la vigencia del contrato para efectuar las visitas que juzgue necesarias, a efecto de inspeccionar las instalaciones, su organización capacidad de distribución y operativa. Asimismo, acepta que firmará el acta que se levante de los resultados obtenidos de dicha inspección.

4.6.12.- Los licitantes deberán de presentar carta bajo protesta de decir verdad en hoja membretada de la empresa y debidamente firmada por la persona autorizada para ello que en caso de no actualizar los inventarios de la contratante, por no contar con existencias (registro cero) de algún medicamento requerido en reposición, la contratante, podrá realizar la compra directa del medicamento igual o similar no disponible, a través de un vale de subrogación, o por el mecanismo que considere conveniente. lo anterior, sin exceder los precios referidos en el catalogo causes, por lo que el licitante, se obliga a pagar a la contratante, el cien por ciento (100%) del costo facturado por la farmacia o empresa en donde se adquiriera el medicamento.

4.7.- INTEGRACIÓN DE LA INFORMACIÓN:

La propuesta técnica deberá presentarse dentro del segundo sobre de la siguiente manera:

- a)** En original y copia cuya información deberá coincidir con la que contengan los dos dispositivos señalados en el punto 4.1.3, siendo causa de descalificación el que la información no coincida o tenga problemas para leerse.
- b)** Deberán presentar 2 recopiladores lefort de dos argollas. Uno con la documentación en original y el segundo con la copia. De igual forma se les solicita no presentar hojas sueltas y engrapadas, ni engargoladas o en fólder con broche.

c) Se solicita que la documentación venga organizada de acuerdo al orden de los puntos señalados en las presentes bases, incluyendo separadores o pestañas.

d) Cada uno de los documentos que integren la propuesta técnica deberán estar **debidamente foliados, sellados y firmados por la persona autorizada para ello** conforme al poder notarial en todas sus hojas, tanto en el original como en la copia, incluyendo toda la documentación anexa; ejemplo: cartas, permisos, etc., que se les haya solicitado.

e) Los documentos que se anexen y no hayan sido solicitados en las presentes bases, no serán considerados para la evaluación técnica.

f) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de entrega: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

g) En la propuesta técnica podrá asentar en la columna de Periodo de Garantía: "el periodo requerido por la contratante" o "según bases".

h) Todos los documentos y requisitos solicitados en los aspectos técnicos deberán ser debidamente foliados, si carecen de éste, no será responsabilidad de la Convocante; por lo que el licitante deberá revisar su información y documentación.

5.-ASPECTOS ECONÓMICOS

El **TERCER SOBRE**, debidamente sellado con cinta adhesiva e identificado con nombre del licitante, número de licitación y con la leyenda "Propuesta Económica" o Sobre 3, deberá contener:

5.1.- PROPUESTA ECONÓMICA.

5.1.1.- La propuesta económica **ANEXO C**, así como todos los demás documentos solicitados que se anexen a la misma, deberán estar impresos en papel membretado original del licitante, dirigida a la convocante, indicando el número de la presente Licitación **GESFAL-016-175/2018**, debiendo contener **folio, sello y firma en todas y cada una de las hojas, por la persona autorizada para ello** conforme



al poder notarial, debiendo indicar, adicionalmente en la última hoja, el nombre del mismo. El licitante deberá considerar que la falta de alguno de los elementos mencionados en este punto, será total responsabilidad del mismo.

La propuesta económica del licitante, tomando como ejemplo el **ANEXO C**, deberá considerar cada uno de los puntos que aquí se enumeran debidamente capturados en dos dispositivos **USB** (Un original y una copia de respaldo), mismos que serán proporcionados por el licitante. En caso de que el licitante no presente dichos dispositivos o los mismos no contengan la información correspondiente serán descalificados.

5.1.2.- Los precios deberán presentarse en moneda nacional, con 2 decimales como máximo. El no presentarla así será causa de descalificación. Adicionalmente, se deberá anexar la leyenda **“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”**.

5.1.3.- La propuesta económica no deberá presentar raspaduras, enmendaduras o correcciones en la misma.

5.1.4.- En caso de existir descuentos se deberán incluir en el precio unitario.

5.1.5.- En caso de que existan errores aritméticos éstos serán rectificadas prevaleciendo invariablemente el precio unitario. Si el Licitante, en uno u otro caso, no acepta la corrección, su propuesta será rechazada.

5.1.6.- Los licitantes solo podrán presentar una propuesta económica por partida, en caso de presentar dos o más opciones, el licitante será descalificado.

5.1.7.- Se solicita que, preferentemente, los precios presentados se protejan con cinta adhesiva.

Es importante que el licitante verifique antes de incluir sus dispositivos en el sobre, que los mismos contengan el nombre del licitante, número de licitación y “propuesta económica”, que la información solicitada se encuentre debidamente capturada, no escaneada, a renglón seguido y que no tengan problemas para leerse, ni que contengan

virus. Lo anterior, con el objeto de que la misma se pueda plasmar en el acta correspondiente del evento señalado en el punto 13 de estas bases. (No incluir imágenes).

5.2.- REQUISITOS ECONÓMICOS: Todos los licitantes deberán anexar a su propuesta económica, (tercer sobre), los requisitos que continuación se mencionan, la falta de alguno de ellos será causa de descalificación.

5.2.1.- Garantía de seriedad conforme al punto 7 de estas bases.

5.2.2.- Copia simple legible del acuse de **recibo del SAT**, con el sello o liga digital correspondiente, de la declaración anual y/o la última declaración presentada que demuestre que declaró ingresos por ventas de al menos \$1,500,000,000.00 (un mil quinientos millones de pesos 00/100 m.n)

Asimismo, deberá presentar, copia simple legible de la **“Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales”**, emitida por el SAT, con el sello o liga digital correspondiente; dicho documento deberá haber sido expedido dentro de los **20 días hábiles** previos a la presentación de propuestas al acto de revisión de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

5.2.3.- Los licitantes participantes deberán considerar en su propuesta económica, la totalidad de los reglones del **Anexo 2**, su administración y distribución, así como la administración y distribución de los inventarios propiedad de la contratante.

6.- ASPECTOS INFORMATIVOS

6.1.- Los licitantes interesados en participar en procedimientos de adjudicación deberán presentar Constancia de no Inhabilitado de personas físicas y/o jurídicas, para participar en procedimientos de adjudicación o para suscribir contratos de obra pública o servicios realizados con la misma, de adquisiciones, arrendamientos o servicios; conforme al punto **2.4.3.1.1.** En términos del acuerdo de la Secretaría de



la Contraloría, publicado en el periódico oficial del estado de fecha 27 de mayo de 2011.

6.2.- No se acepta participación conjunta, toda vez que se requiere que un solo licitante presente las garantías solicitadas.

6.3.- Los licitantes deberán presentar de manera informativa junto con su propuesta económica el **Anexo 5 y 6** debidamente requisitado.

6.4.- La adquisición de medicamentos que incluye abasto y actualización de inventarios de la contratante, deberá de ser realizada a partir del día hábil posterior a la formalización del contrato al 30 de Noviembre de 2018, en las Unidades Médicas descritas en el **Anexo 3**, en un horario de 08:00 a 14:00 horas. de Lunes a Viernes en días hábiles; asimismo, y para cualquier duda con la entrega del producto y administración de inventarios en las unidades referidas, deberá comunicarse al departamento de control del abasto al teléfono: 01-(222) 3-09-36-00 ext. 2017, en horario de 9:00 a 16:00 horas en días hábiles.

6.5.- Se le informará al licitante adjudicado al momento de la formalización del contrato, las cantidades de la primera entrega de medicamentos correspondientes a los numerales del **Anexo 2**, la entrega no podrá exceder los 15 días naturales a la formalización, para las unidades que no cuenten con farmacia. Así mismo, los subsecuentes pedidos serán en función de las necesidades de la contratante durante el periodo de vigencia del contrato, el cual será hasta el 30 de Noviembre de 2018.

6.6.- La contratante proporcionará al licitante adjudicado al momento de la formalización del contrato, la información histórica de consumos de los medicamentos, el cual servirá para establecer el nivel óptimo de inventario que manejará en su almacén.

6.7.- La contratante podrá solicitar el abasto y actualización de inventarios para otros hospitales o unidades médicas de nueva creación o nueva inclusión a la adquisición, los cuales solo serán contratados en caso de ser necesarios, y a petición previa y por escrito, a través del área de la contratante.

7.- GARANTÍA DE SERIEDAD DE PROPUESTA.

7.1.- En apego al Artículo 126 fracción I de la Ley, los licitantes deberán garantizar la seriedad de sus propuestas, mediante cheque cruzado, el cual deberá contener la leyenda de “no negociable”, o fianza a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ofertado a **cantidades máximas** sin incluir el IVA.

En caso de presentar cheque cruzado este no deberá contener otra leyenda diversa a “No negociable”, de acuerdo a lo previsto en el Artículo 178 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

En caso de exhibir cheque cruzado, éste deberá presentarse dentro de una mica o de un sobre, (no enmicado) por lo que no se aceptarán cheques engrapados o pegados en hojas blancas.

La garantía se exige para cubrir al Gobierno del Estado de Puebla contra el riesgo de incumplimiento por parte de los licitantes en los siguientes casos:

a) Si el (los) licitante(s) retira(n) su oferta.

b) Si el (los) licitante(s) al (los) que se le(s) adjudicó el contrato derivado de esta licitación, no firma(n) el mismo de conformidad con los plazos establecidos en estas bases.

En cualquiera de estos casos, la garantía de seriedad se aplicará en beneficio del Gobierno del Estado de Puebla, como indemnización por los daños ocasionados. Esta garantía deberá presentarse dentro del tercer sobre.

7.2.- En caso de que los licitantes, para garantizar sus propuestas, decidan otorgar póliza de fianza, ésta deberá ser expedida por afianzadora autorizada conforme a la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas y su redacción será conforme al **ANEXO D**.

7.3.- No se aceptarán garantías con enmendaduras, tachaduras, rotas o perforadas. Ni cheques de cuentas



de persona distinta al licitante. El presentarlas así será causa de descalificación.

7.4.- Esta garantía se regresará a los licitantes que no hayan resultado adjudicados, en un plazo de 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo respectivo.

7.5.- Por lo que respecta al licitante adjudicado, le será devuelto una vez que presente la garantía de cumplimiento respectiva, debidamente sellada de recibido por la contratante.

7.6.- El horario para recoger dichas garantías será de lunes a viernes de 10:00 a 15:00 horas en las oficinas de la Convocante, presentando el recibo y oficio de solicitud respectivo y copia de identificación de la persona que recibirá la garantía.

7.7.- La devolución de las garantías de seriedad a los licitantes se realizará en un periodo máximo de tres meses posteriores a la comunicación del fallo de esta licitación, después de este plazo las garantías serán consideradas como canceladas y resguardadas en el archivo general.

EVENTOS DE LA LICITACIÓN:

8.- PREGUNTAS PREVIAS A LA JUNTA DE ACLARACIONES.

8.1.- Las dudas referentes a las especificaciones descritas, puntos de las bases y requisitos para los licitantes, serán recibidas a partir de la fecha de publicación y hasta el **LUNES 12 DE MARZO DE 2018 HASTA LAS 17:00 HORAS**, mismas que invariablemente deberán ser enviadas en el formato identificado como **ANEXO F** (no escaneado y en formato **WORD**), **única y exclusivamente a través del correo electrónico que a continuación se señala** (se deberá indicar en el asunto del correo la leyenda **"PREGUNTAS GESFAL-016-175/2018 NOMBRE DEL LICITANTE"**) **debiendo enviar copia legible escaneada del comprobante de pago de Bases** respectivo, por el mismo medio:

juntadeaclaraciones.sa.pue@gmail.com

QUEDA BAJO LA MÁS ESTRICTA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES, LLAMAR AL TELÉFONO (222) 2 29 70 00 /13/ /15/ EXT. 5033 PARA CONFIRMAR QUE SUS PREGUNTAS HAYAN SIDO RECIBIDAS, PREVIO A LA REALIZACIÓN DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES.

Lo anterior, con el fin de que la convocante esté en posibilidad de analizar, responder y dar lectura a las respuestas de las dudas planteadas en tiempo y forma en el evento de junta de aclaraciones; en caso de no enviarlas al correo antes mencionado, en el formato correspondiente, y dentro del término señalado anteriormente, la convocante **NO SE HARÁ RESPONSABLE QUE LAS DUDAS PRESENTADAS NO SEAN RESPONDIDAS EN LA JUNTA MENCIONADA.**

Por ningún motivo se aceptarán preguntas por escrito y en forma directa, debiendo ser **invariablemente** a través de la dirección electrónica y hasta la hora prevista. Asimismo, no se aclarará en el evento señalado en el punto **9** de estas bases, duda alguna que no haya sido planteada con anterioridad o en el horario antes mencionado. Solo serán contestadas las preguntas de carácter técnico y legal previamente presentadas, reservándose la Convocante el derecho de resumirlas en caso de que éstas contengan comentarios adicionales.

8.2.- Las preguntas de los licitantes deberán realizarse precisando a que punto de las bases o del **ANEXO 1 ó anexos** a que se refieren, en caso de no presentarse como se indica, no serán tomadas en cuenta.

8.3.- No se tomarán en cuenta las preguntas de aquellos Licitantes que no hayan enviado su comprobante de pago de Bases, así como las preguntas, previamente al evento de Junta de Aclaraciones, de conformidad con el punto **8.1** de estas bases.

9.- JUNTA DE ACLARACIONES.



9.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **MIÉRCOLES 14 DE MARZO DE 2018, A LAS 13:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO.

9.2.- Uno de los representantes de la convocante dará lectura a las respuestas de las preguntas que los licitantes hayan presentado previo a este evento por escrito en los términos señalados en el punto 8 de estas bases

9.2.1.- Una vez que se concluya la lectura de las preguntas y respuestas por parte del funcionario que presida el evento, el Licitante podrá solicitar aclaración en base a sus preguntas planteadas, por lo que el Licitante deberá tomar nota, quedando bajo su responsabilidad estar atento a la lectura de las mismas.

9.3.- Los representantes de la Convocante y de la Contratante, así como los licitantes, firmarán el acta en la cual se encuentran asentadas las aclaraciones a las dudas presentadas y se entregará copia del acta ya sea impresa o en medio electrónico a los asistentes.

9.4.- Todo lo que se establezca en el acta de Junta de Aclaraciones, será parte integrante de las bases de la presente licitación, de conformidad al Artículo 81 fracción II de la Ley, por lo que los cambios realizados deberán considerarse para la presentación de sus propuestas. El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación.

9.5.- Toda vez que la presencia del licitante no es requisito indispensable para participar en este evento su inasistencia queda bajo su estricta responsabilidad, considerando que estará de acuerdo con las aclaraciones realizadas en la misma y que la convocante se libera de cualquier responsabilidad en

relación a que algún licitante carezca de alguna información.

10.- PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN LEGAL Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS.

10.1.- FECHA Y HORA.- Este evento será el día **MARTES 20 DE MARZO DE 2018, A LAS 11:00 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante, el registro se llevará a cabo **10 minutos antes de esa hora.**

EXACTAMENTE a la hora señalada y tomando como base la hora que marca el reloj del recinto mencionado, se cerrarán las puertas del mismo, no permitiéndose el ingreso a documentación ó licitante alguno, quedando descalificado automáticamente y sin responsabilidad alguna para la Convocante.

Para este evento solo podrá estar presente el licitante ó su representante debidamente acreditado.

LOS LICITANTES DEBERÁN TRAER MEMORIA USB PARA QUE SE LES PROPORCIONE COPIA DEL ACTA DEL EVENTO, O TAMBIÉN SE PODRÁ UTILIZAR LA MEMORIA PRESENTADA DENTRO DEL SEGUNDO SOBRE.

10.2.- Los licitantes que adquirieron bases y se inscribieron, que no estén presentes al iniciar este acto, quedarán automáticamente descalificados.

DESARROLLO DEL EVENTO.

10.3.- Se hará declaración oficial del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

10.4.- Se hará la presentación de los representantes de la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios.

10.5.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes quienes deberán presentar, a través de sus representantes debidamente acreditados los **TRES**



SOBRES IDENTIFICADOS, CERRADOS Y SELLADOS CON CINTA ADHESIVA, conforme a lo señalado en los puntos 3, 4 y 5 de estas bases.

10.6.- Con fundamento en el Artículo 85 fracción II de la Ley, se procederá a la apertura del primer sobre, con la documentación legal de cada licitante, que debe contener los originales ó copias certificadas y copias simples de la documentación solicitada, mismas que se cotejarán en el momento. Los originales o copias certificadas serán devueltos a los licitantes, excepto lo solicitado en el **ANEXO A**. Las copias simples se quedarán invariablemente en poder de la Convocante.

En caso de que algún licitante quede descalificado por no presentar uno o varios de los documentos legales solicitados en el punto 3 de las presentes bases, se le hará entrega inmediatamente de los dos sobres que contienen la propuesta técnica, así como la económica, quedando bajo su elección el abandonar el recinto en ese momento.

10.7.- En caso de que la documentación presentada se encuentre completa, se procederá a abrir el segundo sobre de cada licitante, el cual debe contener lo solicitado en el punto 4 de estas bases.

10.8.- Las propuestas serán rubricadas al menos por un asistente a este evento.

10.9.- Se levantará acta circunstanciada del evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, asentando los motivos de la descalificación de aquellos licitantes que hubiesen omitido cualquiera de los requisitos a que se refieren los puntos 3 y 4 de las presentes bases, las propuestas recibidas y las observaciones respectivas.

El acta será firmada por los asistentes, entregando copia ya sea impresa o en medio magnético al finalizar.

10.10.- La omisión de firmas por parte de algún asistente no invalidará el contenido y efecto del acta.

10.11.- El tercer sobre de cada licitante, cerrado y sellado, que debe contener la propuesta económica y

la garantía de seriedad de propuestas, será debidamente firmado por los asistentes, quedando los mismos en custodia de la Convocante hasta el día del evento de la apertura de propuestas económicas.

10.12.- Si se da el caso en el que algún licitante no presente alguno o ninguno de los sobres solicitados y haya comprado bases, se le dará acceso al evento pero quedará automáticamente descalificado, situación que será asentada en el acta correspondiente.

11.- EVALUACIÓN TÉCNICA.

La Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios realizará la evaluación de las propuestas técnicas recibidas, para determinar el dictamen técnico respectivo, mismo que se dará a conocer en el evento señalado en el punto 12 de estas bases.

CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

11.1.- Se evaluará que la descripción técnica ofertada por el licitante corresponda invariablemente con lo solicitado en el **ANEXO 1** más los documentos solicitados en el punto 4.6, ambos de las presentes bases.

El no cumplir con lo anterior será causa de descalificación

11.2.- Elementos para la evaluación técnica.- La evaluación de las propuestas técnicas se realizará comparando el servicio ofertado por los licitantes, con:

- a) Todo lo solicitado en estas bases;
- b) Cartas, Anexos, etc. y
- c) Demás requisitos que se soliciten en la junta de aclaraciones.

12.- COMUNICACIÓN DE EVALUACIÓN TÉCNICA.

12.1.- FECHA, HORA Y LUGAR.- Este evento se llevará a cabo el día **VIERNES 23 DE MARZO DE 2018, A LAS 17:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y**



ADMINISTRACIÓN, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

12.2.- La Convocante procederá a informar el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas, de cada licitante, según dictamen correspondiente.

12.3.- Con relación a las propuestas técnicas descalificadas, en ese momento será devuelto el tercer sobre al o los licitantes correspondientes.

12.4.- Si la propuesta técnica es rechazada y el licitante no asiste a este evento, el tercer sobre cerrado y sellado, quedará en poder de la Convocante, hasta en tanto el licitante acuda a solicitarlo. Una vez firmada el acta correspondiente a esta comunicación de evaluación técnica, se procederá con:

13.- APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS.

DESARROLLO DEL EVENTO:

13.1.- Se hará declaración oficial del evento de apertura de propuestas económicas.

13.2.- Se pasará lista de asistencia de los licitantes cuyas propuestas técnicas fueron aceptadas.

13.3.- En el caso de las propuestas aceptadas, se procederá a la apertura del tercer sobre y una vez verificada la garantía de seriedad, se dará lectura en voz alta a la propuesta económica.

13.4.- Cuando algún licitante no asista a este evento y su propuesta técnica sea aceptada, el tercer sobre que debe contener la propuesta económica, así como la garantía solicitada, en ese instante será abierto por un representante de la Convocante y se procederá a dar lectura a la misma.

13.5.- Las propuestas económicas serán firmadas por los asistentes.

13.6.- Se levantará acta circunstanciada del evento asentando los importes unitarios y totales de todas y cada una de las propuestas económicas aceptadas y las observaciones respectivas, firmando los asistentes

y entregando copia a los mismos, ya sea impresa o en medio óptico y/o electrónico.

13.7.- Para los fines de la evaluación económica, en caso de error aritmético, prevalecerán los precios unitarios. Cuando se presente un error de cálculo en las propuestas presentadas, solo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, cuando la corrección no implique la modificación de precios unitarios. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o unidad de medida solicitados, estas podrán corregirse. De continuar discrepancia entre la cantidad con letra y corrección aritmética, la propuesta será rechazada.

NO ES OBLIGATORIA LA PRESENCIA DE LOS LICITANTES, Y LA FALTA DE ALGUNA FIRMA NO INVALIDARÁ EL ACTA DEL EVENTO.

13.8.- La Secretaría podrá negociar a la baja los precios contenidos en las propuestas económicas de los licitantes, cuando exista el riesgo de declararse desierto el procedimiento, siempre y cuando se haga del conocimiento previo de todos los licitantes presentes al momento de la apertura de propuestas; lo anterior de conformidad con la fracción III del Artículo 81 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

13.9.- Si se da el caso de negociación, la Convocante levantará el acta respectiva junto con la Contraloría y la Contratante, y el Licitante donde se asentará el resultado de este hecho.

14.- FALLO.

14.1.- Este evento se llevará a cabo el día **MARTES 27 DE MARZO DE 2018, A LAS 13:30 HORAS, EN LA SALA NO. 1 DE LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, ubicada en la Planta Baja del domicilio de la Convocante.

ASPECTOS GENERALES:



15.- DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES

Será motivo de descalificación a los licitantes que incurran en uno o más de los siguientes supuestos:

15.1.- Por no estar presentes al iniciar el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas.

15.2.- Si no presenta o no cumple con todos y cada uno de los requisitos solicitados en las bases de la presente licitación, de conformidad a lo señalado en el Artículo 80 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, ya que todos los requisitos solicitados son esenciales.

15.3.- Si la propuesta técnica, económica y demás documentos solicitados no se presentan en hojas membretadas originales del licitante, dirigidas a la Convocante, indicando número de licitación, selladas y firmadas por el representante legal, indicando en la última hoja, el nombre y puesto del mismo.

15.4.- Si se comprueba que algún licitante ha acordado con otro u otros elevar los precios de los bienes, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.

15.5.- Si no presenta la garantía solicitada en el punto 6 de estas bases dentro del tercer sobre o cuando el valor de la garantía para la seriedad de propuestas, sea inferior al 10% (diez por ciento) del monto total de la oferta sin incluir el I.V.A. (según sea el caso), o si esta garantía no se encuentra debidamente requisitada.

15.6.- Cuando se compruebe que algún licitante se encuentre dentro de los supuestos que marca el Artículo 77 de la Ley.

15.7.- Si no presenta original y copia de la propuesta técnica o si esta última estuviera incompleta.

15.8.- Si su propuesta no indica el periodo de entrega o periodo de garantía o si éstos no se ajustan a los establecidos en estas bases.

15.9.- Si en la propuesta ya sea técnica o económica, o en ambas, existe información que se contraponga o bien por no anexar los dispositivos solicitados que contienen de manera electrónica las propuestas.

15.10.- En caso de que la carta solicitada en el punto 3.2 se presente con alguna restricción o salvedad

15.11.- Cualquier punto o concepto adicional no solicitado en las bases, que sea presentado en la propuesta técnica o económica y que esta afecte a los intereses del Gobierno del Estado de Puebla.

15.12.- Si se demuestra que el licitante utiliza o ha utilizado documentación no auténtica, falsa, apócrifa o declarado falsamente en éste o cualquier otro procedimiento de adjudicación previsto por la Ley en el que se encuentre participando, cualquiera que sea el estado del procedimiento en cuestión.

15.13.- La inclusión de elementos en cualquiera de las propuestas técnica, económica e incluso en la documentación legal, que implique el otorgamiento de bienes o servicios en condiciones inferiores a las establecidas por las bases y eventualmente modificadas por la Junta de Aclaraciones, toda vez que lo anterior representa una negociación indirecta de las Bases, de conformidad con lo establecido en los artículos 79 fracción V y 80 fracción X de la Ley de la materia expresamente establecen que el contenido de las bases no es negociable.

15.14.- En aquellos casos en que la inclusión sea de elementos que impliquen condiciones superiores a las establecidas, se estará a lo que al efecto determine la Convocante, previo análisis de la conveniencia de la aceptación de dichas condiciones, por lo que de determinarse que no son convenientes y por ende representan ofrecimiento de condiciones inferiores, será procedente la descalificación.

15.15.- Por no cumplir con la descripción detallada de los bienes en su propuesta técnica conforme al **ANEXO 1** de estas bases, así como por no considerar los cambios derivados de la junta de aclaraciones.



15.16.- Por no presentar los **ANEXOS B y C**, debidamente requisitados, o bien la información requerida no coincida conforme a lo solicitado en el **ANEXO 1** o bien, si éste no se presenta en los formatos indicados en estas bases.

15.17.- Si en el evento señalado en el punto **10** de estas bases, no presenta alguno de los 3 sobres requeridos.

15.18.- Por no aplicar en sus propuestas, los cambios derivados de la junta de aclaraciones.

15.19.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito legal solicitado en el punto **3** de las presentes bases.

15.20.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito técnico solicitado en el punto **4.6** de las presentes bases.

15.21.- Por no presentar o por no cumplir con algún requisito económico solicitado en el punto **5** de las presentes bases.

15.22.- Por no indicar en su propuesta técnica la **MARCA (BIEN DENOMINADO), LABORATORIO FABRICANTE Y PRESENTACIÓN DE LOS MEDICAMENTOS** de los bienes ofertados, de acuerdo a lo solicitado en el punto **4.6.3** de las presentes bases.

15.23.- Por no anexar los dispositivos USB o medios electrónicos que contengan las propuestas técnicas o los mismos no contengan la información correspondiente o en blanco.

16.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

16.1.- El criterio de adjudicación será a favor de aquel licitante que cumpla con los requisitos legales, técnicos, económicos y oferte **el precio más bajo por la partida**.

16.2.- Si resultare que 2 o más propuestas satisfacen la totalidad de los requerimientos de la convocante, y exista un empate en el precio, se adjudicará el bien a aquel licitante que siendo persona física o jurídica,

tenga establecido su domicilio fiscal dentro del territorio del Estado de Puebla; entendido como tal, el que se haya manifestado ante el registro federal de contribuyentes para los efectos fiscales.

16.3.- Si una vez verificado lo establecido en el punto anterior, apareciere que más de un proveedor tiene la personalidad de poblano, la partida o partidas se dividirán entre los participantes empatados y en caso de que no sea susceptible de ser dividido, se establecerá el procedimiento de puja a la baja, en el cual todos los Licitantes en empate, podrán en ese mismo acto reevaluar sus propuestas y otorgar un nuevo precio **mismo que por ningún motivo deberá ser superior al originalmente presentado**, de conformidad con el artículo 89 de la ley en la materia.

16.4.- El presente procedimiento se realizará en la modalidad de contrato abierto; lo anterior con fundamento en el artículo 108 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por lo que la contratante se obliga a adquirir las cantidades mínimas requeridas, quedando las máximas sujetas en función de las necesidades y suficiencia presupuestal de la misma.

16.5.- La convocante podrá modificar las cantidades adjudicadas, pudiendo aumentar o reducir estas, ya sea por necesidades o por restricciones presupuestales Y A PETICIÓN DE LA Contratante.

17.- DECLARACIÓN DE LICITACIÓN Y/O PARTIDA DESIERTA O CANCELADA

La presente licitación podrá declararse desierta y/o cancelada en los siguientes casos:

17.1.- Cuando las propuestas presentadas no reúnan los requisitos esenciales previstos en las bases de la presente licitación, con fundamento en el Artículo 92 fracción I de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

17.2.- Si después de efectuada la evaluación, no fuese posible adjudicar el contrato objeto de la presente licitación con ningún participante porque sus precios



rebasen el presupuesto autorizado, de conformidad con el Artículo 92 fracción II de la Ley.

17.3.- Cuando no adquieran las bases de esta licitación por lo menos tres licitantes o habiéndose inscrito no se presente ninguna propuesta, de conformidad con el Artículo 92 fracción III de la Ley.

17.4.- Si después de realizarse la evaluación, no fuera posible adjudicar el contrato a ninguno de los licitantes por así convenir a los intereses de la convocante y/o contratante, de conformidad con el artículo 92 fracción IV de la Ley.

17.5.- Por caso fortuito o fuerza mayor, o bien, existan circunstancias que provoquen la extinción de la necesidad de esta licitación de conformidad con el Artículo 91 de la Ley.

17.6.- Por restricciones presupuestales de la solicitante.

18.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

18.1.- De conformidad con el Artículo 126 fracción III de la Ley, el proveedor ganador, garantizará el cumplimiento del contrato, así como la indemnización por vicios ocultos, mediante cheque certificado, de caja, fianza o hipoteca otorgada a favor de la Secretaría de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento) del monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA.**

Garantía que deberá cubrir el cumplimiento oportuno en la entrega de los bienes, calidad y vicios ocultos, la cual deberá presentarse a la firma del contrato citado. En caso de ser fianza deberá presentarse conforme al **ANEXO E.**

18.2.- No se aceptarán garantías de cumplimiento de contrato diferente a cheque certificado de caja, fianza o hipoteca, con independencia del texto del contrato y del importe adjudicado.

18.3.- Cabe destacar que en caso de que algún proveedor adjudicado no presente la garantía de

cumplimiento, se estará a lo previsto en el artículo 105 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

19.- CONTRATOS.

19.1.- El proveedor adjudicado, deberá presentarse a firmar y recibir el contrato derivado de la presente licitación dentro de los **5 DÍAS HÁBILES** siguientes a la notificación del fallo respectivo, en las instalaciones de la contratante, con los documentos señalados (original y dos copias) y a través de los representantes acreditados:

- a) Garantía de Cumplimiento del contrato.
- b) Cédula de identificación fiscal o R.F.C.
- c) Acta constitutiva de la persona jurídica (moral) o acta de nacimiento en caso de ser persona física. Para el caso de que la empresa haya tenido modificaciones a su acta constitutiva, deberá presentar las últimas modificaciones correspondientes.
- d) Poder notarial del representante o apoderado legal de la empresa.
- e) Identificación Oficial vigente con fotografía del apoderado o representante legal.
- f) Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.
- g) Constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales expedida por la Secretaría de Finanzas y Administración vigente. (De acuerdo al artículo 28 de la Ley de Ingresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2018).

De acuerdo a lo dispuesto por la ley de ingresos del estado de Puebla para el ejercicio fiscal 2018, artículo 28 en el apartado b de otros servicios, los licitantes adjudicados que pretendan formalizar algún contrato, como proveedores y prestadores de servicios del Gobierno del Estado, deberán obtener de la **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**, la constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales, ya que en ningún caso las dependencias y entidades de la Administración Pública del Estado, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios si este se encuentra en alguno de los



supuestos establecidos en el Código Fiscal del Estado de Puebla vigente.

En caso de que los licitantes adjudicado no exhiba su constancia de no adeudo relativa al cumplimiento formal de obligaciones y la inexistencia de créditos fiscales vigente a la fecha de formalización del contrato, dentro del término legal se procederá a la cancelación del mismo y se adjudicará a la siguiente propuesta viable y que cumpla con todos los requisitos de ley.

La documentación original será devuelta inmediatamente después de que se haya cotejado, a excepción de la garantía de cumplimiento.

19.2.- En caso de no presentarse a la formalización del contrato o no entregar la garantía de cumplimiento dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta.

En su caso, aquellos documentos que, con motivo de esta licitación, se hubieren comprometido a entregar.

19.3.- En caso de no presentarse a la formalización de los contratos, o no presentar alguno de los documentos mencionados en el punto **19.1** dentro del tiempo y lugar estipulado en el punto anterior, no se podrá proceder a la formalización del contrato y se hará efectiva la garantía de seriedad de propuesta y la contratación pasará al segundo lugar.

En términos de lo previsto en el artículo 25 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, Estatal y Municipal, al momento de resultar adjudicado con un contrato, deberá realizar los trámites administrativos y legales con la finalidad de obtener su registro en el padrón de proveedores.

20.- MODIFICACIÓN DE LOS CONTRATOS

20.1.- La contratante bajo su responsabilidad y por razones fundadas podrá modificar el contrato dentro de los seis meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en

conjunto, o separadamente el 20% (veinte por ciento en tiempo y monto) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos. Estos se formalizarán por escrito, de conformidad con el Artículo 112 de la Ley.

21.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el proveedor no cumpla con las obligaciones derivadas del mismo, tales como:

21.1.- Si no cumple con la entrega de los bienes en el tiempo y forma convenidos.

21.2.- Por el incumplimiento de las demás obligaciones del contrato celebrado.

21.3.- Cuando las diversas disposiciones legales aplicables al respecto así lo señalen.

21.4.- Por casos fortuitos o de fuerza mayor.

Cuando se rescinda el contrato, la contratante deberá informar a la convocante a efecto de que ésta verifique conforme al criterio de adjudicación, si existe otra proposición que resulte aceptable, en cuyo caso, el contrato se celebrará con el licitante que ocupara el segundo lugar en precios más bajos y cuya oferta técnica haya sido aceptada.

21.5.- Para rescindir administrativamente el contrato por causas imputables al proveedor se hará de la siguiente manera:

a) Podrá iniciarse al día siguiente a aquel en que se tenga conocimiento del incumplimiento.

b) Se comunicará por escrito al presunto infractor los hechos constitutivos de la infracción, para que dentro del término que para tal efecto se señale y que no podrá ser menor a 3 días hábiles, exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes.

c) Transcurrido el término a que se refiere el punto anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que se hubiesen hecho valer; y



d) La resolución será debidamente fundada y motivada y se notificará personalmente por correo certificado con acuse de recibo al infractor, dentro de un término de **15 DÍAS HÁBILES**.

22.- TRANSPORTACIÓN.

22.1.- La forma de transporte que utilice el Proveedor, será bajo su absoluta responsabilidad y deberá garantizar la entrega de los bienes, en el tiempo requerido y en condiciones óptimas, tales que preserven la calidad de estos.

22.2.- La transportación de los bienes, seguros y maniobras de descarga en los almacenes de la Contratante, no implicará costos adicionales a cargo de la misma, quedando estos a cargo del Proveedor.

22.3.- Cualquier parte que resulte dañada, por defectos de transporte, será devuelta al Proveedor y deberá ser sustituida a satisfacción de la Contratante.

23.- LUGAR DE ENTREGA

23.1.- LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega se realizará en farmacias subrogadas instaladas en unidades médicas hospitalarias y centros de salud de la Zona II de acuerdo al **Anexo 3**, y a través de reposición de existencias en los centros de salud contenidos en los mismos anexos, en un horario de 8:00 a 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles.

23.2.- La entrega de los bienes deberá ser notificado a la convocante mediante el formato identificado como **"ANEXO H"** parte 1 al correo electrónico **cgztz.0307@gmail.com** y a la contratante parte 2 a los correos electrónicos **jorge.galindo.albicker@gmail.com** y **jm.alonso.75@gmail.com**, con una anticipación mínima de 24 hrs, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 107 fracción IV de la Ley.

Teléfonos para notificación: **(222) 309 3600 ext. 2039** y **2 29 15 00 ext. 3034**

23.3.- La revisión de los bienes se hace consistir en una facultad de la convocante, la cual puede o no ejercer, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 133 de la Ley, sin que lo dispuesto por la fracción XII del Artículo 45 de la misma Ley se contraponga a aquella disposición.

24.- DEVOLUCIONES.

24.1.- La Contratante podrá hacer devoluciones de los bienes cuando no cumplan con los requisitos solicitados en las Bases, asimismo, cuando se comprueben deficiencias en la calidad de los bienes suministrados por el Proveedor. Las devoluciones se harán dentro del periodo de garantía, en estos casos el Proveedor se obliga a reponer el 100% del volumen devuelto, o bien si durante el periodo de garantía los bienes sufrieran cambios físicos ocasionados por causas imputables al Proveedor, deberán ser devueltos y canjeados en su totalidad, en un término no mayor a **3 días naturales en zonas urbanas y 5 días naturales en zonas rurales** a partir de la fecha en que el Proveedor reciba la notificación de los productos que se encuentran con deficiencias; en caso de no cumplir con lo establecido, se hará acreedor a sanciones.

25.- SANCIONES Y PENAS CONVENCIONALES

Las sanciones que la contratante aplicará serán las estipuladas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal.

Se harán efectivas las garantías respectivas a la seriedad de las propuestas en los siguientes casos:

25.1.- Cuando los licitantes no sostengan sus propuestas o se retiren de la licitación, después del acto de apertura de propuestas técnicas.

25.2.- Cuando el licitante adjudicado no confirme su aceptación para que se le adjudique el contrato dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la fecha en que se hubiere comunicado el fallo.



25.3.- Cuando el licitante adjudicado no entregue la garantía de cumplimiento, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores a la firma del contrato.

25.4.- Se hará efectiva la garantía de cumplimiento, cuando exista incumplimiento en la entrega de los bienes, o no suministrarlos en los plazos y especificaciones establecidos en las bases o con características inferiores a las pactadas

25.5.- Las penas convencionales se aplicarán por causas imputadas al licitante, cuando existan retrasos en la entrega de los bienes, o en las subsecuentes entregas conforme a:

- a) El 2% del monto no entregado (sin incluir I.V.A.), por cada día natural de retraso, inclusive, por la entrega de bienes diferentes o bienes de calidad inferior a lo establecido en el contrato; mismo que será deducido a través de cheque certificado, de caja o nota de crédito. dicho documento deberá estar a nombre de: **SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA** y deberá ser presentado previamente a la entrega de la facturación. La contratante podrá rescindir el contrato, total o parcialmente, según sea el caso, haciendo efectiva la póliza de garantía y podrá adjudicar el contrato al segundo lugar. En caso de que la contratante autorice una prórroga, por causas imputables al licitante, durante la misma, se aplicará la sanción establecida en este punto por cada día de prórroga.
- b) Aplicación de las sanciones estipuladas en la ley.

26.- PAGO

26.1.- El proveedor deberá ingresar sus facturas con la Contratante cubriendo los requisitos legales y administrativos vigentes, ya que será la responsabilidad del proveedor, los problemas que para su cobro representen. Las facturas deberán ser expedidas de acuerdo a lo siguiente:

NOMBRE	SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
R.F.C.	SSE961104Z25
DIRECCIÓN	6 NORTE NO. 603 COL. CENTRO, PUEBLA, PUE. C.P. 72000

26.2.- La contratante no cubrirá facturas de bienes que no estén entregados en su totalidad, además no liberará el pago de las facturas correspondientes si éstas no cuentan con toda la documentación que ampare la total entrega de los bienes.

26.3.- El pago se realizará en exhibiciones mensuales a los **20 días naturales** posteriores a la presentación de la factura, misma que deberá estar debidamente requisitada.

26.4.- El proveedor deberá presentar junto con sus facturas el documento que acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social.

26.5.- No se otorgarán anticipos al licitante adjudicado en esta licitación.

26.6.- Solo será cubierto por la Contratante el IVA, cualquier otro impuesto o derecho deberá ser cubierto por parte del Proveedor.

27.- ASPECTOS VARIOS.

27.1.- Una vez que los licitantes hayan ingresado al recinto establecido, durante cualquier etapa, no podrán utilizar aparatos de intercomunicación de ningún tipo, (teléfonos celulares, radios, computadoras portátiles, etc.).

27.2.- Una vez iniciado el evento de presentación de documentación legal y apertura de propuestas técnicas, no podrá ingresar licitante alguno o introducir al recinto documento alguno.

27.3.- Los lugares, fechas y horarios de los distintos eventos que conforman la licitación podrán ser suspendidos, cambiados o diferidos de conformidad con las necesidades de la convocante con el fin de proveer al óptimo desarrollo de la Licitación, siempre apeándose a lo dispuesto para tal efecto en la Ley,



SECRETARÍA
**FINANZAS Y
ADMINISTRACIÓN**
GOBIERNO DE PROGRESO



SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL
CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO,
DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

por lo anterior será de la más estricta responsabilidad del licitante por medio de sí o de quien lo represente, el presentarse en todos y cada uno de los eventos tanto en las fechas indicadas en las presentes bases, así como en las que al efecto sean señaladas como sustitución a éstas, lo cual invariablemente le será señalado en los eventos de junta de aclaraciones o de aperturas. Lo anterior sin que bajo ninguna circunstancia tenga la convocante obligación alguna de notificar personalmente al licitante acerca del estado, resultado, fechas, horas o lugares de cualquier evento de la presente licitación pues en estas bases le han sido informadas tales circunstancias o lo serán en las actas que al efecto se levanten.

28.- CONTROVERSIAS.

28.1.- Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o ejecución derivadas de estas bases, se resolverán con apego a lo previsto en la Ley.

**A T E N T A M E N T E
CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE
ZARAGOZA A 09 DE MARZO DE 2018**

**PAOLA ARELLANO DE LA ROSA
DIRECTORA DE ADQUISICIONES DE BIENES Y
SERVICIOS**

JIHV//JPL/CAGN



ANEXO A

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

Por medio de la presente, en mi carácter de representante legal de (**PERSONA FÍSICA O JURIDICA**) declaro bajo protesta de decir verdad que:

PERSONA FÍSICA

- Que no me encuentro en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja del presente procedimiento).
- Que conozco en su integridad y manifiesto mi conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-016-175/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.

Soy: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa. (Si es persona física, es por su propio derecho).

PERSONA JURÍDICA

- Cuento con facultades suficientes para suscribir a nombre de mi representada la propuesta correspondiente.
- Que el poder con el que acredito mi representación no me ha sido revocado ni limitado en forma alguna.
- Que mi representada no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal. (El cual se transcribe para su conocimiento en la última hoja de la presente licitación).
- Que conoce en su integridad y manifiesta su conformidad con todos y cada uno de los puntos y requisitos esenciales establecidos en el presente procedimiento **GESFAL-016-175/2018**.
- Que sujeto la información proporcionada en la documentación legal, en la propuesta técnica y económica a la evaluación de la Convocante y la Contratante.
- Manifiesto que mi representada es: **MICRO, PEQUEÑA, MEDIANA o GRANDE** empresa.

ATENTAMENTE
LUGAR Y FECHA

NOMBRE, PUESTO Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA

Página 27 de 156



CARÁTULA DEL ANEXO B
RESUMEN DE LA PROPUESTA TÉCNICA

HOJA DE PRESENTACIÓN

FECHA: _____

NOMBRE DEL LICITANTE				
DIRIGIDA A:				SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL				GESFAL-016-175/2018
ADQUISICIÓN DE:				ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA
No. de Partida	Unidad de medida	Cantidad	Descripción General	
1	LOTE	1	SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD	

A T E N T A M E N T E

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO DE LA EMPRESA**



ANEXO B

PROPUESTA TÉCNICA

Formato para la presentación de la Propuesta Técnica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	CANTIDAD MIN	CANTIDAD MAX	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA (BIEN DENOMINADO), LABORATORIO, FABRICANTE	TIEMPO DE ENTREGA	PERIODO DE GARANTÍA
1						
DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DEL BIEN						
CONFORME AL ANEXO 1:						

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que, en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **WORD**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta técnica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO B1

CURRÍCULUM VITAE DEL LICITANTE

INDICACIONES: Todos los campos del presente anexo se deberán llenar sin excepción alguna. En caso de que no exista la información de alguno de los campos se deberá asentar “NO APLICA”.

Se podrán utilizar los espacios que requiera en cada uno de los campos del presente anexo.

_____(Nombre completo)____ manifiesto bajo protesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en el presente procedimiento de adjudicación, a nombre y representación de: (persona jurídica); y que la documentación que se entrega con la propuesta es verídica, legítima y fidedigna.

1. INFORMACIÓN GENERAL		
NOMBRE DE LA EMPRESA		
RFC CON HOMOCLEAVE		
DOMICILIO FISCAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO	FECHA DE FUNDACIÓN:	
ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	NÚMERO :	FECHA:
NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE EL ACTA CONSTITUTIVA	NOMBRE: NÚMERO: LUGAR:	
RELACIÓN DE ACCIONISTAS	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:
OBJETO SOCIAL		
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA		
DATOS DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO	NÚMERO:	FOLIO: FECHA:
REPRESENTANTE LEGAL	APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRES: RFC:	
DOMICILIO FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL	CALLE:	NÚMERO:
	COLONIA:	C.P.
	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS	FAX:	
CORREO ELECTRÓNICO		
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES	NÚMERO DE ESCRITURA PÚBLICA: FECHA: NOMBRE DEL NOTARIO: NÚMERO DEL NOTARIO: DOMICILIO DE LA NOTARÍA:	

2. ANTECEDENTES DE LA EMPRESA: (CÓMO SE FUNDÓ, CON QUÉ OBJETO Y CUÁL HA SIDO SU EVOLUCIÓN, HASTA LA PRESENTE FECHA).

3. PRINCIPALES SERVICIOS O PRODUCTOS QUE MANEJE, INDICANDO SUS PRINCIPALES MARCAS, (ESTOS DEBEN SER PRODUCTOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).



--

4. INDICAR LA EXPERIENCIA QUE SE TIENE EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS IGUALES O SIMILARES A LOS SOLICITADOS EN EL PROCEDIMIENTO (ESTÁ DEBE SER POR LO MENOS DE 2 AÑOS DE ANTIGÜEDAD).

**5. RELACION DE PRINCIPALES CLIENTES (MÍNIMO 3)
DEBERÁN SER DEL MISMO GIRO O SIMILAR AL SOLICITADO EN EL PROCEDIMIENTO DE ADQUISICIÓN).**

1	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
2	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	
3	NOMBRE COMPLETO:	
	DEPARTAMENTO AL QUE SE LE VENDIÓ O SE PRESTÓ EL SERVICIO	
	CONTACTO DE VENTA (NOMBRE COMPLETO DE LA PERSONA)	
	ESPECIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO QUE SE PRESTÓ	
	DIRECCIÓN:	
	TELÉFONOS CON LADA:	

El presente documento podrá ser reproducido por cada licitante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



ANEXO C

PROPUESTA ECONÓMICA

Formato para la presentación de la Propuesta económica con características originales, el licitante tendrá que tomar en cuenta todos los cambios que se generen de la Junta de Aclaraciones para la presentación de su propuesta.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE

NOMBRE DEL LICITANTE:						
PARTIDA	PRESUPUESTO MINIMO (A)	PRESUPUESTO MÁXIMO (B)	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN GENERAL DEL BIEN	IMPORTE A CANTIDADES MÍNIMAS (A*C)	IMPORTE A CANTIDADES MÁXIMAS (B*C)
1						
IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÍNIMAS CON LETRA		IMPORTE TOTAL A CANTIDADES MÁXIMAS CON LETRA		SUBTOTAL		
				IVA (16%)		
				TOTAL		

“Los precios serán firmes hasta la total entrega de los bienes”

Vigencia de la cotización: 60 días naturales.

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

NOTAS:

- 1.- El licitante deberá respetar y llenar el presente formato con toda la información solicitada, ya que en caso de no hacerlo así, será causa de descalificación. Este formato se presentará en **EXCEL**.
- 2.- El licitante deberá capturar y presentar su propuesta económica a renglón seguido, evitando dividir la tabla o presentando hoja por partida, tampoco se deberán intercalar datos entre las filas de la tabla. Únicamente podrán configurar la página para que ésta se imprima correctamente en sus hojas membretadas.
- 3.- Todos son requisitos esenciales la falta de alguno de ellos será causa de descalificación
- 4.- Firmada y sellada en todas y cada una de sus hojas, indicando nombre y puesto de la persona autorizada.



ANEXO D

**GARANTÍA (FIANZA) DE SERIEDAD DE PROPUESTA ECONÓMICA
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)**

Ante o a favor de la: **SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, la seriedad de la propuesta presentada en la licitación pública nacional número: **GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, por el **10 % del monto total de su propuesta a cantidades máximas** sin incluir IVA \$ (número) (letra _____ M.N.).

Esta fianza permanecerá vigente aun cuando se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

El sostenimiento de la oferta es por un período mínimo de 60 (sesenta) días naturales contados a partir del acto de apertura de ofertas.

En los casos de hacerse exigible la fianza, esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al **10% del monto total de la propuesta económica a cantidades máximas** sin incluir IVA. Como garantía de sostenimiento de oferta, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO E

FIANZA DE CUMPLIMIENTO

Ante o a favor de: **LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA**
(TRAMITADA ANTE INSTITUCIÓN FINANCIERA)

Para garantizar por (nombre de la persona física o jurídica), con R.F.C. _____, con domicilio en _____, el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de **(CONTRATO DEPENDENCIA)** relativo a la **ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.**, realizada por el Gobierno del Estado de Puebla de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, dentro del expediente No. **GESFAL-016-175/2018**, por el **monto total adjudicado a cantidades máximas con IVA de \$ (número) (letra _____ M.N.)**

Esta fianza permanecerá vigente en cuanto al cumplimiento del contrato, desde la fecha de su expedición hasta la total terminación de las obligaciones derivadas del mismo, aún cuando se otorguen prórrogas o esperas y para los casos en que se interpongan juicios o recursos legales y hasta que no se dicte resolución firme por autoridad competente.

Asimismo, esta fianza se otorga para garantizar el pago de la indemnización en los casos de vicios o defectos ocultos de los bienes o servicios contratados, quedando vigente un año posterior a la entrega o prestación de los mismos.

En los casos de hacerse exigible la fianza esta compañía afianzadora pagara en los términos, de ley la cantidad de \$ (número) (_____ letra _____ M.N.) que corresponde al 10 % del monto total del contrato a **cantidades máximas con IVA**. Como garantía de su cumplimiento así como contra vicios o defectos ocultos, para lo cual, (compañía afianzadora) acepta someterse expresamente al procedimiento de ejecución (con exclusión de cualquier otro) establecido en los artículos 178, 279, 282, 283 y 289 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.



ANEXO F

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS
EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO,
DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD
DEL ESTADO DE PUEBLA.

NOMBRE DEL LICITANTE		
1	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
2	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
3	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	
4	REFERENCIA	
	PREGUNTA	
	RESPUESTA	

LUGAR Y FECHA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

INSTRUCCIONES DE LLENADO:

REFERENCIA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ MENCIONAR A QUE PUNTO, PARTIDA O ANEXOS DE LAS BASES SE REFIERE.

EN EL CASO DE QUE SEA UN COMENTARIO GENERAL, DEJAR EL APARTADO DE REFERENCIA EN BLANCO.

APARTADO DE PREGUNTA: EN ESTE APARTADO EL LICITANTE DEBERÁ HACER SU PREGUNTA U OBSERVACIÓN.

IMPORTANTE: SE LE SOLICITA AL LICITANTE NO MODIFICAR EL PRESENTE FORMATO Y SOLO ASENTAR LOS DATOS REQUERIDOS. EN EL CASO DE QUE REQUIERA MAS FILAS SOLO INSERTAR LAS MISMAS, ADEMÁS SE DEBERÁ PRESENTAR EN **FORMATO WORD**.



ANEXO G

**SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES Y ADJUDICACIONES DE OBRA PÚBLICA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS
PRESENTE**

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GESFAL-016-175/2018 ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EM EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PARA LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA.

Fecha: _____

Por medio de la presente declaro bajo protesta de decir verdad que los datos asentados a continuación son los correspondientes a mi representada

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	
NACIONALIDAD	
DOMICILIO FISCAL	(CALLE _____, NÚMERO _____, COLONIA _____, DELEGACIÓN O MUNICIPIO _____, C.P. _____, ENTIDAD FEDERATIVA _____)
TELÉFONOS	
CORREO ELECTRÓNICO	
DATOS DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA	(NUMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)
DATOS REGISTRALES	(NUMERO _____, TOMO _____, FOLIOS _____, FECHA _____)
DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL	
REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA	
NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMA LA PROPUESTA TÉCNICA/ ECONÓMICA:	
DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES:	(NÚMERO _____ Y FECHA _____)
DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:	(NOMBRE _____ NÚMERO _____ Y LUGAR _____)

LUGAR Y FECHA

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**

Página 36 de 156



ANEXO H

**FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE
ENTREGA DE BIENES**

**DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE
BIENES Y SERVICIOS**

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios, el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, al siguiente correo electrónico **cgtz.0307@gmail.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 1 (Expediente Dirección de Adquisiciones de Bienes y Servicios)

Procedimiento: GESFAL-016-175/2018

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica de los bienes:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____ **Hora:** _____

ATENTAMENTE

**NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO**



FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES

DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Se hace del conocimiento de los licitantes adjudicados, que es necesario comunicar a la ENTIDAD el inicio del servicio con una anticipación de al menos 24 horas, a los siguientes correos electrónicos **jorge.galindo.albicker@gmail.com** y **jm.alonso.75@gmail.com** mediante el presente documento denominado "FORMATO DE NOTIFICACIÓN DE ENTREGA DE BIENES" debiendo asentar lugar, día y hora.

Parte 2 (Expediente Dependencia/Entidad)

Procedimiento: GESFAL-016-175/2018

DATOS DE LA ENTREGA:

Proveedor: _____

Dependencia/Entidad: _____

Cantidad: _____

Descripción genérica de los bienes:

1.- _____

2.- _____

3.- _____

Fecha: _____

Hora: _____

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
LEGAL Y/O PERSONA FÍSICA
SELLO

ANEXO 1

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
1	1	LOTE	<p>ZONA II I.- DESCRIPCIÓN GENERAL</p> <p>SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE LA CONTRATANTE, CATÁLOGO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, SU ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS ACTUALIZACIONES QUE SE PUBLIQUEN EN EL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A TRAVÉS DE: FARMACIAS QUE SE INSTALEN EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DE LA ZONA II QUE SE RELACIONAN EN EL ANEXO 3 Y A TRAVÉS DE REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS PARA LOS CENTROS DE SALUD QUE SE RELACIONAN EN EL MISMO ANEXO; MEDIANTE CONTRATO ABIERTO CONFORME AL ARTÍCULO 108 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE LA CONTRATANTE SE OBLIGA A LA CONTRATACIÓN DEL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO, QUEDANDO EL MONTO MÁXIMO EN FUNCIÓN DE LAS NECESIDADES Y A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL DE LA CONTRATANTE.</p> <p>II. PERIODO</p> <p>LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS, SE LLEVARÁ A CABO A PARTIR DEL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.</p> <p>III. LUGAR Y HORARIO DONDE SE LLEVARÁ A CABO EL ABASTO Y ACTUALIZACIÓN DE INVENTARIOS.</p> <p>SE REALIZARÁ EN FARMACIAS SUBROGADAS INSTALADAS EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD DE LA ZONA II DE ACUERDO AL ANEXO 3, Y A TRAVÉS DE REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS EN LOS CENTROS DE SALUD CONTENIDOS EN LOS MISMOS ANEXOS, EN UN HORARIO DE 8:00 A 14:00 HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES</p> <p>EN CASO DE QUE LA CONTRATANTE REQUIERA QUE SE INSTALE ALGUNA FARMACIA SUBROGADA EN ALGÚN NUEVO HOSPITAL O CENTRO DE SALUD, DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CONTRATANTE FORMULARÁ REQUERIMIENTO POR ESCRITO, OTORGANDO AL PROVEEDOR UN PLAZO DE 10 DÍAS HÁBILES PARA QUE RECIBA EN SUBROGACIÓN LA FARMACIA CORRESPONDIENTE APEGÁNDOSE A LAS CARACTERÍSTICAS DESCRITAS EN EL PRESENTE REQUERIMIENTO.</p> <p>IV. CONDICIONES GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS QUE INCLUYE ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN.</p> <p>1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</p> <p>1.1. CADA VEZ QUE SE PUBLIQUE UNA ACTUALIZACIÓN EN CUANTO DESCRIPCIONES Y/O PRESENTACIONES Y DEMÁS ACTUALIZACIONES QUE SE REALICEN DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO AL CATÁLOGO UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL PROVEEDOR DEBERÁ INCLUIR O EXCLUIR LOS MEDICAMENTOS, SEGÚN APLIQUE, ES DECIR, PARA EL SURTIMIENTO EN LAS FARMACIAS SUBROGADAS O A TRAVÉS DE REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS</p> <p>1.1.1 EL SURTIMIENTO DARÁ INICIO QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIORES A QUE LA CONTRATANTE LE ENTREGUE AL PROVEEDOR EL ESTIMADO DE CONSUMO DE LAS NUEVAS CLAVES, RESPECTO A LOS PRECIOS, ESTOS ENTRARÁN EN VIGOR EN LA FECHA INDICADA EN LA PUBLICACIÓN.</p> <p>1.2 EL PROVEEDOR DEBERÁ OFERTAR MEDICAMENTOS EN PRESENTACIÓN GENÉRICOS DE ACUERDO A LO PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, Y EN EL CASO DE NO CONTAR CON DICHA PRESENTACIÓN, DEBERÁ OFERTAR MEDICAMENTO DE PATENTE O EL INNOVADOR.</p> <p>1.3 CADA VEZ QUE EXISTA UNA ACTUALIZACIÓN EN LOS PRECIOS CONVENIDOS POR LA COMISIÓN NEGOCIADORA DE PRECIOS, ESTOS ENTRARÁN EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA INDICADA POR DICHA COMISIÓN.</p> <p>1.4 EN LOS DOS NUMERALES ANTES DESCRITOS, LA CONTRATANTE DEBERÁ CELEBRAR CONVENIO MODIFICATORIO CON EL PROVEEDOR EN EL CUAL SE ESTABLECERÁN LOS CAMBIOS REQUERIDOS.</p> <p>1.5 AL SIGUIENTE DÍA HÁBIL A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO Y ANTES DE REALIZAR EL PRIMER SURTIMIENTO, SE TOMARÁ UN INVENTARIO FÍSICO DE LOS BIENES PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, EN CONJUNTO CON EL PERSONAL</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>ASIGNADO POR LA CONTRATANTE, EN CALENDARIO Y HORARIO PREVIAMENTE ESTABLECIDO, A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>1.6 EN LO QUE CORRESPONDE A LOS INVENTARIOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE EN LAS UNIDADES DE LA ZONA II ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS DE MANERA PRIORITARIA, ESTANDO OBLIGADO A LA REDISTRIBUCIÓN DE DICHS INVENTARIOS PARA EVITAR LA CADUCIDAD DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTABLECIDO EN ESTE REQUERIMIENTO. PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR ESOS INVENTARIOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE COMO INVENTARIO INICIAL EN EL SISTEMA DE INVENTARIOS Y ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL CON SUS COMPROBANTES DE SALIDAS A LA CONTRATANTE, DEBIENDO DICHO REPORTE CONTENER COMO MÍNIMO: EXISTENCIA INICIAL, ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIA FINAL.</p> <p>EN EL CASO DE HABER SEGUIDO LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES Y ESTOS NO SE DESPLACEN, DEBERÁ INFORMAR A LA CONTRATANTE (DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS) Y A TODAS LAS UNIDADES, EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE TENGAN 6 MESES DE VIDA ÚTIL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONTRATANTE DETERMINE LAS ACCIONES PARA LOGRAR SU CONSUMO Y EVITAR SU CADUCIDAD.</p> <p>1.7 EL PROVEEDOR DEBERÁ LLEVAR A CABO EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES) 2016, A TRAVÉS DE FARMACIAS SUBROGADAS, DENTRO DE LAS INSTALACIONES EN LAS UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS DE LA ZONA II EN LOS ESPACIOS QUE LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ EN COMODATO AL PROVEEDOR EN TÉRMINOS DE EFICIENCIA Y EFICACIA, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONTRATANTE PUEDA ATENDER A LA POBLACIÓN DERECHO HABIENTE DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD EN LA ENTIDAD ADEMÁS DE CUBRIR LAS NECESIDADES DEL RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN EN SEGURIDAD SOCIAL, PROSPERA Y POBLACIÓN ABIERTA.</p> <p>1.8 LAS DESCRIPCIONES Y PRESENTACIONES DE LOS MEDICAMENTOS OBJETO DE ESTE PROCEDIMIENTO, CORRESPONDEN A LAS ESTABLECIDAS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE LOS SERVICIOS DE SALUD "CAUSES", DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN DE FECHA EL DÍA 7 DE JULIO DE 2016, SU ACTUALIZACIÓN PUBLICADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y DEMÁS ACTUALIZACIONES QUE SE PUBLIQUEN EN EL MISMO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.</p> <p>1.9 EL PROVEEDOR DEBERÁ INICIAR EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CATALOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD (CAUSES 2016) Y LA ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE EL DÍA HÁBIL POSTERIOR A LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD, CON UN PORCENTAJE DE SURTIMIENTO MÍNIMO DEL 95%, DEBIENDO CONCLUIR DENTRO DE LOS SIGUIENTES 15 (QUINCE) DÍAS NATURALES; PARA TAL EFECTO, A PARTIR DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EL PROVEEDOR, DEBERÁ PRESENTARSE EN EL ALMACÉN DE LA CONTRATANTE PARA INICIAR LA TOMA DE INVENTARIO Y DE ESTA MANERA SE ENCUENTRE EN POSIBILIDADES DE CUMPLIR CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN EL SERVICIO.</p> <p>1.10 EL SERVICIO DE FARMACIA EN HOSPITALES GENERALES DE LA ZONA II, DEBERÁ PRESTARSE POR EL PROVEEDOR EN UN HORARIO DE 24 HORAS, DE LUNES A DOMINGO, AÚN EN LOS DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN LOS DÍAS QUE LA CONTRATANTE HAYA OTORGADO COMO INHÁBILES A SUS TRABAJADORES.</p> <p>1.11 EL SERVICIO DE FARMACIA EN HOSPITALES COMUNITARIOS DE LA ZONA II, DEBERÁ PRESTARSE POR EL PROVEEDOR EN UN HORARIO DE LAS 8:00 (OCHO) A LAS 20:00 (VEINTE) HORAS DE LUNES A DOMINGO, AÚN EN LOS DÍAS INHÁBILES ESTABLECIDOS POR LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO Y EN LOS DÍAS QUE LA CONVOCANTE HAYA OTORGADO COMO INHÁBILES A SUS TRABAJADORES.</p> <p>1.12 EL SERVICIO EN LOS CENTROS DE SALUD CON FARMACIA SUBROGADA INSTALADA DE LA ZONA II, DEBERÁ PRESTARSE POR EL PROVEEDOR EN UN HORARIO DE LAS 8:00 (OCHO) A LAS 20:00 (VEINTE) HORAS DE LUNES A VIERNES EN DÍAS HÁBILES.</p> <p>1.13 PARA LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL ANTERIOR EN CASO DE QUE ALGÚN CENTRO DE SALUD LABORE EN SÁBADOS Y DOMINGOS, TAMBIÉN DEBERÁ PROPORCIONARSE EL SERVICIO DENTRO DEL HORARIO ANTES INDICADO.</p> <p>1.14 EL SERVICIO EN UNIDADES SIN FARMACIA SUBROGADA, SE OTORGARÁ A REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS DE MANERA BIMESTRAL Y DEBERÁ SURTIRSE AL MENOS EN UN 95%.</p> <p>1.15 EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR:</p> <p>A) QUE EN LAS UNIDADES CON MÓDULO, TODOS LOS COSTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE TODAS LAS FARMACIAS SUBROGADAS, SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, TALES COMO MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA, SEGUROS DE RIESGO, REMUNERACIONES AL PERSONAL, PRESTACIONES AL PERSONAL, MERMAS, CADUCIDADES.</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>B) QUE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA Y AGUA SERÁN POR CUENTA DEL PROVEEDOR, EN LOS INMUEBLES ARRENDADOS O PROPIEDAD DE EL MISMO.</p> <p>C) QUE CUANDO LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE CUENTEN CON BIENES PROPIOS, EL PROVEEDOR PODRÁ HACER USO DE LOS MISMOS, SIEMPRE QUE DE MANERA PREVIA Y CONJUNTA LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR ELABOREN UN INVENTARIO DE LOS MISMOS, COMPROMETIÉNDOSE EL PROVEEDOR A DAR EL USO ADECUADO Y EL MANTENIMIENTO NECESARIO PARA QUE ESTOS PERMANEZCAN EN BUENAS CONDICIONES.</p> <p>D) QUE EN LAS UNIDADES CON MÓDULO SI EN LOS ESPACIOS NO SE CUENTA CON MOBILIARIO, O ESTE NO ES SUFICIENTE, EL PROVEEDOR DEBERÁ EQUIPAR LOS LOCALES DESIGNADOS POR LA CONTRATANTE PARA OTORGAR EL SERVICIO SUBROGADO CON ESTANTERÍAS, MOBILIARIO, RED DE FRÍO, EQUIPO DE CÓMPUTO Y CUALQUIER OTRO BIEN NECESARIO, ESTO SIN CARGO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO EL MOBILIARIO SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE.</p> <p>E) QUE EN LAS UNIDADES SIN MÓDULO EN CASO DE QUE EL SERVICIO LO REQUIERA, PREVIA APROBACIÓN DE LA CONTRATANTE, EL PROVEEDOR PROPORCIONARÁ EL EQUIPO DE CÓMPUTO NECESARIO PARA LA OPERACIÓN.</p> <p>UNA VEZ CONCLUIDO EL CONTRATO EL EQUIPO SERÁ DEVUELTO AL PROVEEDOR EN LAS CONDICIONES EN LAS QUE SE ENCUENTRE.</p> <p>F) QUE CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS INMUEBLES DEBERÁ SER PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE LA CONTRATANTE, SIN CARGO PARA LA MISMA.</p> <p>G) QUE TODOS LOS ESTABLECIMIENTOS SERÁN EXCLUSIVAMENTE PARA LLEVAR A CABO EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE MEDICAMENTOS.</p> <p>1.16 EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DOSIS UNITARIAS, EL CUAL REQUIERE LA CONTRATANTE PARA EL HOSPITAL DE LA MUJER Y NEONATOLOGÍA TEHUACAN.</p> <p>1.17 EL PROVEEDOR DEBERÁ:</p> <p>A) GESTIONAR Y OBTENER LAS LICENCIAS SANITARIAS, DESIGNAR UN QUÍMICO RESPONSABLE, EN LOS HOSPITALES GENERALES Y DE ESPECIALIDADES, ASÍ COMO EN AQUELLAS UNIDADES EN QUE NO SE CUENTE CON LICENCIA SANITARIA, SIEMPRE QUE LA NORMATIVIDAD LO EXIJA, EL TRAMITE DEBERÁ REALIZARLO EL PROVEEDOR DENTRO DE LOS PLAZOS FIJADOS POR LA COMISIÓN FEDERAL DE PROTECCIÓN CONTRA RIESGOS SANITARIOS EN LA PROPIA NORMATIVIDAD. LA CONTRATANTE PROPORCIONARÁ AL PROVEEDOR TODAS LAS FACILIDADES PARA OBTENER LOS PERMISOS CORRESPONDIENTES, SIENDO RESPONSABILIDAD DE ESTE ÚLTIMO CUMPLIR CON LA DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA. EN LOS HOSPITALES COMUNITARIOS Y CENTROS DE SALUD DE LA ZONA II, SE UTILIZARÁN LAS LICENCIAS DE LA CONTRATANTE (ELLO ÚNICAMENTE DE MANERA PROVISIONAL DEBIENDO REALIZAR LO PROCEDENTE PARA CUMPLIR CON LOS PERMISOS EN SU TOTALIDAD).</p> <p>B) GARANTIZAR QUE EL PERSONAL QUE ATIENDA LAS FARMACIAS SUBROGADAS SERÁN TRABAJADORES DEL PROVEEDOR, POR LO QUE TODOS LOS COSTOS POR REMUNERACIONES Y PRESTACIONES SERÁN A CARGO DEL PROVEEDOR, RELEVANDO A LA CONTRATANTE DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL SOBRE ESOS TRABAJADORES.</p> <p>1.18 EL PERSONAL DEL PROVEEDOR DEBERÁ MANTENER UNA COORDINACIÓN PERMANENTE CON LOS "ENLACES" DESIGNADOS POR LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD DE LA ZONA II, PARA EL DESARROLLO EFECTIVO DEL SERVICIO SUBROGADO.</p> <p>1.19 SE REQUIERE QUE EL PERIODO DE CADUCIDAD EN EL SURTIMIENTO DE LOS MEDICAMENTOS CONTENIDOS EN EL CAUSES, EN UNIDADES HOSPITALARIAS Y CENTROS DE SALUD CON FARMACIA SUBROGADA DE LA ZONA II, SEA DE MÍNIMO 12 MESES DE VIDA ÚTIL A PARTIR DE LA FECHA DE ENTREGA EN LOS LUGARES INDICADOS EN EL ANEXO 3, DE IGUAL FORMA PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES EN CENTROS DE SALUD CON SURTIMIENTO A REPOSICIÓN DE EXISTENCIAS, EL MÍNIMO DE VIDA ÚTIL DEBERÁ SER DE 12 MESES AL MOMENTO DE LA ENTREGA.</p> <p>1.20 RESPECTO DE LOS MEDICAMENTOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, PODRÁ SURTIR EN HOSPITALES Y EN UNIDADES SIN MÓDULO CON CADUCIDAD NO MENOR A 6 MESES, INFORMANDO A LA CONTRATANTE SOBRE LOS MEDICAMENTOS CON CADUCIDAD MENOR A LA SEÑALADA.</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>1.21 CUALQUIER PRODUCTO ABASTECIDO POR EL PROVEEDOR QUE CADUQUE EN LAS FARMACIAS DE HOSPITALES Y/O CENTROS DE SALUD, SERÁ A CARGO DEL PROVEEDOR SIN NINGÚN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>1.22 EL MANTENIMIENTO REFERENTE A LA LIMPIEZA, FUMIGACIÓN, SEGURO DE MERCANCÍA Y SEGURIDAD DEL LOCAL, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR SIN COSTO ADICIONAL PARA LA CONTRATANTE.</p> <p>1.23 EL SERVICIO DE FARMACIA REALIZADO POR EL PROVEEDOR EN EL SUMINISTRO DE LOS BIENES DE LOS HOSPITALES Y CENTROS DE SALUD CON FARMACIA SUBROGADA DE LA ZONA II, DEBERÁ EFECTUARSE, SEGÚN LO SOLICITADO MEDIANTE RECETA ORIGINAL OFICIAL DEBIDAMENTE REQUISITADA, EN LA QUE DEBERÁ CONSTAR NOMBRE Y FIRMA DEL MÉDICO SOLICITANTE Y DE QUIEN RECIBIÓ EL BIEN.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE SURTIMIENTO DE RECETAS DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS GRUPO II Y III, ASÍ COMO LOS RELATIVOS PARA LOS ESTUPEFACIENTES DEL GRUPO I, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA CONTRATANTE QUE LA RECETA CORRESPONDIENTE CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD PARA DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS.</p> <p>1.24 EL PROVEEDOR DEBERÁ ATENDER CON CALIDAD Y CALIDEZ A LOS USUARIOS, EN EL MOMENTO DE PRETENDER ABASTECERSE DE SUS MEDICAMENTOS. EL PERSONAL QUE CONTRATE EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON IDENTIFICACIÓN Y UNIFORME DISTINTIVO DEL PROVEEDOR.</p> <p>1.25 EL PROVEEDOR DEBERÁ ABASTECER A LOS SITIOS REFERIDOS EN EL ANEXO 3, EN CASO DE NO CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA DEL CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.</p> <p>1.26 POSTERIOR AL "ABASTECIMIENTO INICIAL", EL REABASTECIMIENTO DE CADA UNA DE LAS CLAVES A CADA UNA DE LAS FARMACIAS DE LA ZONA II ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3, SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR DE ACUERDO AL CONSUMO HISTÓRICO O CUALQUIER OTRO MÉTODO DE CÁLCULO DEL PROVEEDOR, A FIN DE GARANTIZAR DE MANERA PERMANENTE EL ABASTO OPORTUNO Y COMPLETO DE LOS MEDICAMENTOS A LOS BENEFICIARIOS, EN CASO DE NO CUMPLIR CON EL REABASTECIMIENTO OPORTUNO SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA DEL CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.</p> <p>1.27 "TANTO EL ABASTECIMIENTO INICIAL, COMO EL MANTENIMIENTO DE INVENTARIOS, NO PODRÁ SER INFERIOR A QUINCE DÍAS DEL CONSUMO HISTÓRICO DE CADA CLAVE DESDE EL INICIO Y HASTA LA CONCLUSIÓN DEL CONTRATO EN DONDE INSTALE FARMACIAS.</p> <p>1.28 EN LO QUE CORRESPONDE A LOS INVENTARIOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE EN LAS UNIDADES APLICATIVAS DE LA ZONA II ESTABLECIDAS EN EL ANEXO 3, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISTRIBUIR Y DISPENSAR LOS MEDICAMENTOS DE MANERA PRIORITARIA, ESTANDO OBLIGADO A LA REDISTRIBUCIÓN DE DICHOS INVENTARIOS PARA EVITAR LA CADUCIDAD DE LOS MISMOS, EN APEGO A LO ESTABLECIDO. PARA TAL EFECTO EL PROVEEDOR DEBERÁ REGISTRAR ESOS INVENTARIOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE COMO INVENTARIO INICIAL EN EL SISTEMA DE INVENTARIOS Y ENTREGAR UN REPORTE MENSUAL CON SUS COMPROBANTES DE SALIDAS A LA CONTRATANTE, DEBIENDO DICHO REPORTE CONTENER COMO MÍNIMO: EXISTENCIA INICIAL, ENTRADAS, SALIDAS Y EXISTENCIA FINAL.</p> <p>EN EL CASO DE HABER SEGUIDO LOS PROCEDIMIENTOS ANTERIORES Y ESTOS NO SE DESPLACEN, DEBERÁ INFORMAR A LA CONTRATANTE (DEPARTAMENTO DE CONTROL DEL ABASTO PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN DE OPERACIÓN DE UNIDADES MÉDICAS) Y A TODAS LAS UNIDADES, EL INVENTARIO DE LOS BIENES QUE TENGAN 6 MESES DE VIDA ÚTIL, CON LA FINALIDAD DE QUE LA CONTRATANTE DETERMINE LAS ACCIONES PARA LOGRAR SU CONSUMO Y EVITAR SU CADUCIDAD.</p> <p>1.29 EL PROVEEDOR DEBERÁ REALIZAR UN INVENTARIO FÍSICO ANUAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DEL MES DE DICIEMBRE Y DEBERÁ ENTREGAR INFORME DETALLADO DEL MISMO A LA CONTRATANTE EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2018.</p> <p>1.30 LOS SERVICIOS DE SALUD PODRÁN HACER RECHAZOS DE LOS BIENES SURTIDOS CUANDO SE COMPRUEBEN DEFECTOS DE FABRICACIÓN O NO SEAN LOS OFERTADOS INICIALMENTE POR EL PROVEEDOR, Y QUE POR CONSECUENCIA OCASIONEN PROBLEMAS DE CALIDAD DURANTE SU ALMACENAJE, DISTRIBUCIÓN O USO, EN DETRIMENTO DE LOS USUARIOS DE LA CONTRATANTE</p> <p>1.31 EL PROVEEDOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO CUARTO ÚLTIMO PÁRRAFO DE LOS "LINEAMIENTOS PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS ASOCIADOS AL CATÁLOGO UNIVERSAL DE SERVICIOS DE SALUD Y AL FONDO DE PROTECCIÓN CONTRA GASTOS CATASTRÓFICOS, POR LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON RECURSOS TRANSFERIDOS POR CONCEPTO DE CUOTA SOCIAL Y DE LA APORTACIÓN SOLIDARIA FEDERAL DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD", DEBERÁ:</p> <p>GARANTIZAR EL SUMINISTRO COMPLETO Y OPORTUNO DE CADA RECETA QUE SE LE PRESENTE DE LOS MEDICAMENTOS CAUSES, DEBIENDO SUSCRIBIR EN UN PLAZO NO MAYOR A 30 DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO,</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>CONVENIOS CON FARMACIAS PARTICULARES DE LAS LOCALIDADES DE LA ZONA II DONDE SE INSTALARÁ ESTE SERVICIO EN CUANDO MENOS EL 90% DE LOS HOSPITALES GENERALES Y COMUNITARIOS Y EL 75% DE LOS CENTROS DE SALUD DONDE SE INSTALE FARMACIA SUBROGADAS, SIEMPRE QUE EN LAS LOCALIDADES DONDE SE TENGAN QUE OBTENER EXISTAN ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES Y SE ENCUENTREN EN DISPOSICIÓN DE CELEBRARLOS, DEBIENDO ENTREGAR COPIA DE LOS CONVENIOS CELEBRADOS A LA CONTRATANTE, PARA QUE EN CASO DE NO CONTAR CON EXISTENCIA DE CUALQUIER CLAVE CAUSES (GENÉRICO PARA TODAS AQUELLAS QUE CUENTE CON ESA PRESENTACIÓN O PATENTE SOLO PARA LAS CLAVES QUE NO CUENTEN CON INNOVADOR O GENÉRICO), ESTA PUEDA SER SUMINISTRADA POR UNA FARMACIA DE CONVENIO MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE UN VALE CANJEABLE QUE PROPORCIONE AL USUARIO PARA SU SURTIDO INMEDIATO.</p> <p>POSTERIOR A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS EN LOS PRIMEROS 30 DÍAS HÁBILES DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ COMPLETAR LA COBERTURA DENTRO DE LOS PRÓXIMOS 30 DÍAS HÁBILES.</p> <p>EN EL SUPUESTO DE QUE NO SE PUDIERAN REALIZAR TODOS LOS CONVENIOS CON FARMACIAS SUBROGADAS EN LAS DISTINTAS LOCALIDADES DE LA ZONA II, EL PROVEEDOR, SE COMPROMETE A SURTIR AL 100% LAS UNIDADES MÉDICAS Y ESTAS EN NINGÚN MOMENTO TENDRÁN FALTANTES DE MEDICAMENTOS, EN CASO DE QUE EXISTIERAN FALTANTES EN LAS DISTINTAS UNIDADES MÉDICAS SE HARÁ ACREEDOR A UNA PENA DEL CONVENCIONAL DEL 2% DEL MONTO NO ENTREGADO, POR CADA DÍA NATURAL DE RETRASO.</p> <p>AHORA BIEN, EL PROVEEDOR UNA VEZ QUE EXPIDA EL VALE, Y LA FARMACIA DE CONVENIO NO CUENTE CON EL MEDICAMENTO, EL PROVEEDOR DEBERÁ EN UN PLAZO NO MAYOR A VEINTICUATRO HORAS, CONSEGUIR POR SUS PROPIOS MEDIOS EL MEDICAMENTO Y PROPORCIONARLO AL PACIENTE, SIN QUE ESTO IMPLIQUE GASTO ALGUNO PARA EL USUARIO.</p> <p>EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A QUE LAS FARMACIAS CON LAS QUE HAGA CONVENIO Y EN LAS QUE LOS USUARIOS ACUDIRÁN A CANJEAR EL VALE QUE SE LES ENTREGUE, NO PODRÁN ENCONTRARSE A MÁS DE 1.5 KILÓMETROS DE DISTANCIA DE LA UNIDAD MÉDICA U HOSPITALARIA, DE DONDE SE LE PRESCRIBIÓ LA RECETA (EN ZONA URBANA) Y A 2 KILÓMETROS EN ZONAS FORÁNEAS</p> <p>EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER EL ESQUEMA DEL REEMBOLSO EN EL CASO DE QUE LA FARMACIA CONVENIO NO TENGA EL MEDICAMENTO, CON EL CUAL EL PACIENTE PODRÁ COMPRAR EL MEDICAMENTO EN LA FARMACIA DE SU PREFERENCIA SEA GENÉRICA O DE PATENTE, MISMA QUE LE DEBERÁ SER REEMBOLSADA EN EL MOMENTO POR EL PROVEEDOR INDEPENDIEMENTE DEL PRECIO PREVIA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA.</p> <p>2. ACCESO A INFORMACIÓN DERIVADA DEL CONTRATO.</p> <p>2.1. LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONE A LA CONTRATANTE, DERIVADA DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA REALIZARÁ EL PROVEEDOR A TRAVÉS DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES (SOFTWARE) PARA EL CONTROL DE LOS INVENTARIOS QUE REQUIERE EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN, Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE MEDICAMENTOS PROPIEDAD DE LA CONTRATANTE, A TRAVÉS DE FARMACIAS SUBROGADAS, EN UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS DE LA CONTRATANTE DE LA ZONA II.</p> <p>2.2. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR:</p> <p>A) QUE CUALQUIER DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES DIFERENCIARÁ LOS TIPOS DE PROGRAMAS DE SALUD Y FUENTES DE FINANCIAMIENTO, INDEPENDIEMENTE QUE SE MANEJE LA INFORMACIÓN EN FORMA GLOBAL.</p> <p>B) QUE INSTALARA LOS SISTEMAS COMPUTACIONALES PARA EL CONTROL DE INVENTARIOS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES MÉDICAS MENCIONADAS EN EL ANEXO 3 EN UN PERIODO NO MAYOR A 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>2.3. EL PROVEEDOR DEBERÁ ESTABLECER LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES PARA QUE LA CONTRATANTE TENGA ACCESO PARA LA EXPLOTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN QUE PRODUZCAN LOS PROGRAMAS COMPUTACIONALES VÍA INTERNET O CUALQUIER OTRO MEDIO DE COMUNICACIÓN. LA CONTRATANTE ENTREGARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR, LA LISTA DE LAS PERSONAS Y LOS NIVELES DE CONSULTA, EXPLOTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE LA INFORMACIÓN A LA QUE TENDRÁ ACCESO DICHO PERSONAL.</p> <p>2.4. EN TODOS LOS CASOS EL PROVEEDOR DEBERÁ PROPORCIONAR LOS INFORMES Y REPORTES EN FORMATO LIBRE, SIEMPRE Y CUANDO CONTENGA LA INFORMACIÓN QUE LE SERÁ REQUERIDA POR LA CONTRATANTE, MISMA QUE SE LE ENTREGARÁ EL DÍA DE LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>ASIMISMO, SE LE PROPORCIONARA AL PROVEEDOR AL MOMENTO DE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO, EL NOMBRE DE LAS PERSONAS A LAS QUE SE ENVIARAN LOS REPORTES ANTES MENCIONADOS.</p> <p>2.5. CUALQUIER DESARROLLO DE PROGRAMAS COMPUTACIONALES QUE ACUERDEN LA CONTRATANTE Y EL PROVEEDOR,</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			SERÁ SIN COSTO PARA LA CONTRATANTE.
			2.6. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTROLAR LA DISPENSACIÓN A BENEFICIARIOS DE SEGURO POPULAR CON BASE A LA VIGENCIA ESTABLECIDA EN EL PADRÓN ESTATAL DE SEGURO POPULAR, MISMO QUE LE SERÁ PROPORCIONADO A LA FECHA EN QUE SE ESTABLEZCA POR EL REGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD, PREVIO A LA REPOSICIÓN DE INVENTARIOS.
			3. REQUERIMIENTOS MÍNIMOS DE INFORMACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO DE FARMACIAS EN UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALES Y DE ALMACENES JURISDICCIONALES DE LA ZONA II.
			3.1. TODA LA INFORMACIÓN DEBE ESTAR PREPARADA PARA ANALIZAR POR SEPARADO, POR CADA UNIDAD RECEPTORA (HOSPITAL, JURISDICCIÓN Y CENTRO DE SALUD DE LA ZONA II) Y POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO Y PROGRAMA DE SALUD, INDEPENDIEMENTE DE QUE SE PRESENTE EN FORMA GLOBAL.
			3.2. LA INFORMACIÓN DE LOS CORTES MENSUALES PARA EFECTOS DE CONSULTA Y ESTADÍSTICA, DEBERÁ SER RESPALDADA EN MEDIOS MAGNÉTICOS (CD) Y PUESTO A DISPOSICIÓN DE LA CONTRATANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS DE CADA MES.
			3.3. LOS REPORTES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN, REPRESENTAN LA INFORMACIÓN MÍNIMA QUE SE REQUIERE PARA EL CONTROL DE LA OPERACIÓN DEL SERVICIO SUBROGADO.
			A) REPORTE DE INVENTARIO DETALLADO POR UNIDAD MÉDICA, JURISDICCIÓN O ZONA, COMO SIGUE:
			<ul style="list-style-type: none"> • FECHA Y HORA DE GENERACIÓN DE REPORTE • UNIDAD MÉDICA A LA QUE PERTENECE EL INVENTARIO • CLAVE • DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO • CANTIDAD • IMPORTE • CÓDIGO ERAN • LOTE DE FABRICACIÓN • FECHA DE CADUCIDAD • MESES DE VIGENCIA • FECHA DE REGISTRO DEL LOTE • TIPO DE ROTACIÓN: (ESCASO O NULO MOVIMIENTO).
			B) REPORTE DE INVENTARIO CONSOLIDADO POR UNIDAD MÉDICA, JURISDICCIÓN O ESTADO EN VOLUMEN GLOBAL, COMO SIGUE:
			<ul style="list-style-type: none"> • FECHA Y HORA DE GENERACIÓN DE REPORTE • UNIDAD MÉDICA A LA QUE PERTENECE EL INVENTARIO • CLAVE • DESCRIPCIÓN DEL PRODUCTO • CANTIDAD • IMPORTE • CONSUMO PROMEDIO MENSUAL • NIVEL DE INVERSIÓN EN MESES • TIPO DE ROTACIÓN: (LENTO Y NULO MOVIMIENTO).
			C) REPORTE DE LAS ENTRADAS Y SALIDAS (KARDEX POR PRODUCTO):
			<ul style="list-style-type: none"> • SALDO INICIAL • FECHA • CÓDIGO ERAN • NOMBRE COMERCIAL DEL PRODUCTO • CLAVE DEL PRODUCTO • DESCRIPCIÓN DE CLAVE • LOTE • FECHA DE CADUCIDAD • CANTIDAD DE ENTRADA (SEGÚN SEA EL CASO) • CANTIDAD DE SALIDA (SEGÚN SEA EL CASO) • EXISTENCIAS DESPUÉS DEL MOVIMIENTO (SALDO FINAL)

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<ul style="list-style-type: none"> • PRECIO UNITARIO (ESTE DEBE DE SER EN TODOS LOS CASOS LOS OFERTADOS) • IMPORTE TOTAL • SUB-TOTAL IVA • TOTAL <p>ESTA INFORMACIÓN DEBERÁ MANTENERSE GUARDADA PARA EFECTOS DE CONSULTA Y ESTADÍSTICA.</p> <p>D) REPORTE DE PRÓXIMOS A CADUCAR POR CADA FARMACIA, JURISDICCIÓN Y ESTADO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CLAVE • DESCRIPCIÓN • PRESENTACIÓN • NOMBRE COMERCIAL • CÓDIGO ERAN • EXISTENCIA • IMPORTE • SUB-FARMACIA Y/O SUB-ALMACÉN • LOTE • FECHA DE CADUCIDAD • CONSUMO PROMEDIO MENSUAL • NIVEL DE INVERSIÓN EN MESES <p>E) REPORTE DE PRÓXIMOS A CADUCAR A NIVEL GLOBAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE COMERCIAL • CÓDIGO EAN • CLAVE • EXISTENCIA • IMPORTE • SUB-FARMACIA Y/O SUB-ALMACÉN • LOTE • FECHA DE CADUCIDAD NO APLICA NO HAY GLOBAL, TIENE QUE SER DETALLADO POR LOTE <p>F) REPORTE DE LISTADO DE BENEFICIARIOS ATENDIDOS POR FARMACIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO • FECHA DE NACIMIENTO • NÚMERO DE PÓLIZA DE SEGURO POPULAR U OPORTUNIDADES • INICIO Y FIN DE VIGENCIA DE DERECHOHABIENTIA. <p>G) REPORTE DE CORTE DIARIO DE LAS SALIDAS (CONSUMOS) DE CADA FARMACIA Y POR PROGRAMA DE ATENCIÓN MÉDICA:</p> <p>ESTE REPORTE SE UTILIZARÁ COMO BASE PARA EL PAGO DEL CONSUMO DE PRODUCTOS A EL PROVEEDOR POR CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • FECHA • FOLIO DE DISPENSACIÓN • NOMBRE Y PÓLIZA DE DERECHOHABIENTE • NÚMERO DE REFERENCIA DE RECETA, COLECTIVO Ó DOCUMENTO QUE RESPALDE LA DISPENSACIÓN. • FECHA DE LA REFERENCIA • PROGRAMA Y SUB-PROGRAMA DE ATENCIÓN • CLAVE • DESCRIPCIÓN DE CLAVE ENTREGADA • CANTIDAD SURTIDA • PRECIO UNITARIO (ESTE DEBE DE SER EN TODOS LOS CASOS LOS OFERTADOS) • IMPORTE SURTIDO • NIVEL DE SURTIMIENTO • VOLUMEN SURTIDO • IMPORTE SURTIDO <p>ADICIONALMENTE SE CAPTURARÁ EN LAS SALIDAS LA INFORMACIÓN DE LA LOCALIDAD</p>

Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<ul style="list-style-type: none"> NOMBRE DEL PACIENTE UTILIZANDO EL PADRÓN DE SEGURO POPULAR NOMBRE Y REGISTRO DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE EN BASE A CATÁLOGO DIAGNÓSTICO DEL PADECIMIENTO DE ACUERDO A CIE-10 <p>H) REPORTES ESTADÍSTICOS, TALES COMO:</p> <ul style="list-style-type: none"> DIAGNÓSTICO DE PADECIMIENTOS DE ACUERDO A CIE-10. MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR PADECIMIENTO. CONSUMO POR MÉDICO MEDICAMENTOS PRESCRITOS POR LOCALIDAD, JURISDICCIÓN, CENTRO DE SALUD Y HOSPITALES CLAVES DE LENTO Y NULO MOVIMIENTO. VOLÚMENES E IMPORTES DE LOS CONSUMOS POR FARMACIA, JURISDICCIÓN SANITARIA, CENTRO DE SALUD. EFICIENCIA DE SURTIMIENTO: (RECETAS SOLICITADAS, RECETAS SURTIDAS COMPLETAS, RECETAS SURTIDAS PARCIAL, RECETAS NEGADAS, PIEZAS SOLICITADAS, PIEZAS SURTIDAS COMPLETAS, PIEZAS SURTIDAS PARCIAL, PIEZAS NEGADAS COSTO POR RECETA. COSTO POR PACIENTE ATENDIDO DE SEGURO POPULAR) <p>I) REPORTE DE KARDEX DE ANTIBIÓTICOS Y CONTROLADOS DE CADA FARMACIA:</p> <ul style="list-style-type: none"> FECHA FOLIO O REFERENCIA RECETA COLECTIVO REPORTE PRIMARIO TIPO DE MOVIMIENTO ENTRADA SALIDA EXISTENCIA NOMBRE Y REGISTRO DEL MÉDICO QUE PRESCRIBE CLAVE LABORATORIO PRESENTACIÓN <p>J) REPORTE DE MEDICAMENTOS DE USO EXCLUSIVO DEL SECTOR SALUD:</p> <ul style="list-style-type: none"> CLAVE LABORATORIO NOMBRE COMERCIAL PRESENTACIÓN CÓDIGO DE BARRAS (CÓDIGO EAN) <p>K) REPORTE DE TRANSFERENCIAS ENTRE FARMACIAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> CLAVE DESCRIPCIÓN CANTIDAD IMPORTE FECHA DE CORTE FECHA DE TRANSFERENCIA FOLIO DE TRANSFERENCIA FARMACIA O ALMACÉN ORIGEN FARMACIA O ALMACÉN DESTINO STATUS DE TRANSFERENCIA FOLIO DE INGRESO EN FARMACIA O ALMACÉN FECHA DE INGRESO EN FARMACIA O ALMACÉN <p>3.4. EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR:</p> <p>A) QUE LA INFORMACIÓN DE INVENTARIOS, ENTRADAS Y SALIDAS DE LOS INSUMOS QUE SUMINISTRARÁ EN TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS, HOSPITALARIAS Y ALMACENES, PUEDA SER SUPERVISADA PARA EFECTOS DE CONTROL POR LA CONTRATANTE EN CUALQUIER MOMENTO.</p> <p>B) QUE EL ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LOS INVENTARIOS Y SUS ESTADÍSTICAS DEBERÁ ESTAR DISPONIBLE PERMANENTEMENTE Y EN CUALQUIER MOMENTO QUE SE REQUIERA POR LA CONTRATANTE.</p> <p>4. IDENTIFICACIÓN Y EMPAQUE DE LOS PRODUCTOS QUE SE SUMINISTRARÁN.</p> <p>4.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CUIDAR LOS EMPAQUES Y EMBALAJES DE LOS BIENES DE TAL FORMA QUE SE PRESERVEN SUS</p>



Part	Cantidad	U Medida	Descripción
			<p>CARACTERÍSTICAS ORIGINALES DURANTE EL FLETE, LAS MANIOBRAS DE ESTIBA Y EL ALMACENAJE.</p> <p>5. DOMICILIO Y VEHÍCULOS DEL PROVEEDOR.</p> <p>5.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE UN ALMACÉN DE DISTRIBUCIÓN EN LA ZONA METROPOLITANA DE LA CIUDAD DE PUEBLA.</p> <p>5.2. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO 15 UNIDADES VEHICULARES CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A 3 AÑOS, PARA EL REPARTO OPORTUNO DE LOS MEDICAMENTOS, DE LAS CUALES SE REQUIERE QUE UN MÍNIMO DE 2 UNIDADES CUENTEN CON RED FRÍA, DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL REGLAMENTO DE INSUMOS PARA LA SALUD, MISMAS QUE PODRÁN SER VERIFICADAS POR LA CONTRATANTE.</p> <p>A) EN CASO DE NO CONTAR CON LOS VEHÍCULOS PROPIOS, PODRÁ PRESENTAR CONTRATO DE VEHÍCULOS QUE CUMPLAN CON LAS MISMAS CONDICIONES DEL PÁRRAFO INMEDIATO ANTERIOR.</p> <p>B) EN CASO QUE PARA CUMPLIR CON LAS NECESIDADES DE LA CONTRATANTE SE LLEGARAN A REQUERIR MÁS UNIDADES, EL PROVEEDOR DEBERÁ DISPONER DE LAS NECESARIAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA PRESENTE.</p> <p>6. PERSONAL DEL PROVEEDOR.</p> <p>6.1. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON UNA PLANTILLA DE PERSONAL DE CUANDO MENOS 320 PERSONAS PARA ATENDER A TODAS LAS UNIDADES MÉDICAS EN DONDE SE REALIZARÁ EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES.</p> <p>7.2. EL PROVEEDOR DEBERÁ CONTAR CON MÍNIMO EL 50% DE SU PLANTILLA LABORAL CAPACITADA PARA REALIZAR EL ABASTO, DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS DE LOS BIENES, EN EL TALLER DE DISPENSACIÓN DE MEDICAMENTOS EN FARMACIA.</p>

ANEXO 2

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
1	010.000.0101.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	75,776	37,888
2	010.000.0103.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	ENVASE	146,384	73,192
3	010.000.0104.00	PARACETAMOL TABLETA Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE	812,724	406,362
4	010.000.0105.00	PARACETAMOL SUPOSITARIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg. Envase con 3 supositorios.	ENVASE	49,616	24,808
5	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	ENVASE	596,380	298,190
6	010.000.0108.00	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg. Envase con 10 comprimidos.	ENVASE	175,920	87,960
7	010.000.0109.00	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	94,124	47,062
8	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	908	454
9	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml. Envase con 250 ml de líquido o solución.	ENVASE	496	248
10	010.000.0234.00	DESFLURANO LÍQUIDO Cada envase contiene: Desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	ENVASE	2,824	1,412
11	010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.	ENVASE	4,816	2,408
12	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE	ENVASE	608	304

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 1 frasco ampula			
13	010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	260	130
14	010.000.0254.00	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	ENVASE	1,436	718
15	010.000.0261.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg. Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	ENVASE	676	338
16	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	ENVASE	8,440	4,220
17	010.000.0263.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg. Glucosa monohidratada 150 mg. Envase con 50 ampolletas con 2 ml.	ENVASE	4	2
18	010.000.0264.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN AL 10% Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g. Envase con 115 ml con atomizador manual.	ENVASE	7,092	3,546
19	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	ENVASE	1,208	604
20	010.000.0267.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	ENVASE	33,096	16,548
21	010.000.0269.00	ROPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína	ENVASE	4,644	2,322

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.			
22	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg. Envase con 30 ml.	ENVASE	15,296	7,648
23	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	2,000	1,000
24	010.000.0402.00	CLORFENAMINA TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg. Envase con 20 tabletas	ENVASE	163,048	81,524
25	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	ENVASE	72,376	36,188
26	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.	ENVASE	24,784	12,392
27	010.000.0408.00	CLORFENAMINA JARABE Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg. Envase con 60 ml.	ENVASE	127,968	63,984
28	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	ENVASE	3,296	1,648
29	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	ENVASE	60,212	30,106
30	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol. Envase con 60 ml.	ENVASE	88,256	44,128
31	010.000.0432.00	TERBUTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg.	ENVASE	104	52

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Envase con 3 ampolletas.			
32	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	ENVASE	16,768	8,384
33	010.000.0439.00	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	ENVASE	25,672	12,836
34	010.000.0464.00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg. Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	ENVASE	4,160	2,080
35	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	49,756	24,878
36	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	15,508	7,754
37	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	ENVASE	5,608	2,804
38	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	ENVASE	2,308	1,154
39	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	ENVASE	20,560	10,280
40	010.000.0502.00	DIGOXINA TABLETA Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	17,432	8,716
41	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR	ENVASE	2,788	1,394

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.			
42	010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	10,208	5,104
43	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 10 supositorios	ENVASE	36	18
44	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro). Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	ENVASE	5,344	2,672
45	010.000.0525.00	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg. Envase con 50 tabletas o cápsulas.	ENVASE	41,072	20,536
46	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	902,572	451,286
47	010.000.0539.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 tabletas.	ENVASE	893,340	446,670
48	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	1,175,428	587,714
49	010.000.0566.00	METILDOPA TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	22,020	11,010
50	010.000.0569.00	ITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	ENVASE	1,356	678
51	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	47,328	23,664
52	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	1,244,552	622,276
53	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA	ENVASE	2,062,976	1,031,488

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada tableta contiene: Captopril 25 mg. Envase con 30 tabletas			
54	010.000.0591.00	TRINITRATO DE GLICERILO CÁPSULA O TABLETA MASTICABLE Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg. Envase con 24 cápsulas o tabletas masticables.	ENVASE	3,192	1,596
55	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg. Envase con 20 tabletas sublinguales.	ENVASE	1,436,576	718,288
56	010.000.0593.00	ISOSORBIDA TABLETA Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	10,912	5,456
57	010.000.0596.00	VERAPAMILO RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg. Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	ENVASE	1,443,276	721,638
58	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg. Envase con 20 cápsulas.	ENVASE	54,900	27,450
59	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg. Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).	ENVASE	7,132	3,566
60	010.000.0599.00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 comprimidos.	ENVASE	96,672	48,336
61	010.000.0611.00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000). Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	3,028	1,514
62	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	ENVASE	7,184	3,592
63	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una o con un frasco	ENVASE	3,932	1,966

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		ámpula con 20 ml.			
64	010.000.0621.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).	ENVASE	3,944	1,972
65	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	ENVASE	3,376	1,688
66	010.000.0623.00	WARFARINA TABLETA Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.	ENVASE	2,672	1,336
67	010.000.0624.00	ACENOCUMAROL TABLETA Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	2,748	1,374
68	010.000.0641.00	DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g. Glucosa 5 g. Envase con 500 ml.	ENVASE	12,916	6,458
69	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	468,232	234,116
70	010.000.0657.00	PRAVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg. Envase con 30 tabletas	ENVASE	468,692	234,346
71	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg. Envase con un sobre individual de 90 g.	ENVASE	37,464	18,732
72	010.000.0804.00	ÓXIDO DE ZINC PASTA Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g. Envase con 30 g.	ENVASE	97,136	48,568
73	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg. Envase con 15 g.	ENVASE	66,896	33,448
74	010.000.0822.01	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 50 ml.	ENVASE	2,084	1,042
75	010.000.0861.00	BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg.	ENVASE	30,352	15,176

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Envase con 120 ml.			
76	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g. Envase con 110 ml.	ENVASE	1,072	536
77	010.000.0871.00	ALIBOUR POLVO Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g.	ENVASE	37,336	18,668
78	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA Cada g contiene: Clioquinol 30 mg. Envase con 20 g.	ENVASE	49,156	24,578
79	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg. Envase con 20 g.	ENVASE	150,492	75,246
80	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg. Envase con 5 ml.	ENVASE	9,980	4,990
81	010.000.0904.00	ÁCIDO RETINOICO CREMA Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g. Envase con 20 g.	ENVASE	15,920	7,960
82	010.000.0906.00	DAPSONA TABLETA Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg. Envase con 1000 tabletas	ENVASE	1,916	958
83	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos	ENVASE	180,312	90,156
84	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas	ENVASE	21,524	10,762
85	010.000.1022.00	TIAMAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	12,612	6,306
86	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	2,044,204	1,022,102
87	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN)	ENVASE	24,704	12,352

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.			
88	010.000.1051.00	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.	ENVASE	5,860	2,930
89	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	ENVASE	9,360	4,680
90	010.000.1093.00	DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg. Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	ENVASE	12,312	6,156
91	010.000.1095.00	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas	ENVASE	64,644	32,322
92	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.	ENVASE	11,264	5,632
93	010.000.1098.00	VITAMINAS A ,C y D SOLUCIÓN Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.	ENVASE	161,152	80,576
94	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletatas.	ENVASE	249,804	124,902
95	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene:	ENVASE	91,088	45,544

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Bromuro de butilioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 ml.			
96	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 tabletas masticables.	ENVASE	50,720	25,360
97	010.000.1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g. Envase con 240 ml y dosificador.	ENVASE	95,344	47,672
98	010.000.1233.00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina. Envase con 20 grageas o tabletas.	ENVASE	179,876	89,938
99	010.000.1234.00	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	67,172	33,586
100	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	70,236	35,118
101	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas	ENVASE	132,596	66,298
102	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.	ENVASE	60,764	30,382
103	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g. Envase con 240 ml.	ENVASE	36,876	18,438
104	010.000.1270.00	SENÓSIDOS A-B SOLUCIÓN ORAL	ENVASE	30,320	15,160

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml			
105	010.000.1271.00	PLÁNTAGO PSYLLIUM POLVO Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g. Envase con 400 g.	ENVASE	67,248	33,624
106	010.000.1272.00	SENÓSIDOS A-B TABLETA Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desechados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 tabletas.	ENVASE	87,564	43,782
107	010.000.1308.00	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	114,812	57,406
108	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	348	174
109	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg. Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	ENVASE	7,748	3,874
110	010.000.1310.00	METRONIDAZOL TABLETA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	83,168	41,584
111	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	ENVASE	86,296	43,148
112	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.	ENVASE	141,500	70,750
113	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.	ENVASE	135,044	67,522
114	010.000.1363.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g y aplicador.	ENVASE	53,300	26,650
115	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO Cada supositorio contiene:	ENVASE	14,256	7,128

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Lidocaina 60 mg. Acetato de Hidrocortisona 5 mg. Óxido de Zinc 400 mg. Subacetato de Aluminio 50 mg. Envase con 6 supositorios.			
116	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg. Envase con 42 grageas o tabletas.	ENVASE	1,272	636
117	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta o frasco ámpula.	ENVASE	19,344	9,672
118	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	22,252	11,126
119	010.000.1551.00	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	8,396	4,198
120	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	1,072	536
121	010.000.1561.00	METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 10 óvulos o tabletas.	ENVASE	94,056	47,028
122	010.000.1562.00	NITROFURAL ÓVULO Cada óvulo contiene: Nitrofuraz 6 mg. Envase con 6 óvulos.	ENVASE	77,440	38,720
123	010.000.1566.00	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI. Envase con 12 óvulos o tabletas.	ENVASE	55,324	27,662
124	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg. Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	ENVASE	3,560	1,780
125	010.000.1700.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 4 mg. Envase con 90 tabletas.	ENVASE	808	404

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
126	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg. equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	101,672	50,836
127	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	ENVASE	46,380	23,190
128	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	757,636	378,818
129	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml	ENVASE	516,472	258,236
130	010.000.1706.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 20 tabletas	ENVASE	133,428	66,714
131	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxicobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	ENVASE	72,052	36,026
132	010.000.1711.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg. Envase con 90 tabletas.	ENVASE	622,564	311,282
133	010.000.1732.01	FITOMENADIONASOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg. Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	ENVASE	51,120	25,560
134	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 tabletas	ENVASE	8,412	4,206
135	010.000.1760.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ámpula	ENVASE	656	328
136	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA	ENVASE	165,552	82,776

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. Sulfametoxazol 400 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas.			
137	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	141,244	70,622
138	010.000.1911.00	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg. Envase con 40 cápsulas.	ENVASE	123,336	61,668
139	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	ENVASE	57,096	28,548
140	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	118,436	59,218
141	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	ENVASE	149,732	74,866
142	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	139,364	69,682
143	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene:	ENVASE	170,376	85,188

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos			
144	010.000.1927.00	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg. Envase con polvo para 60 ml y dosificador	ENVASE	86,828	43,414
145	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	ENVASE	27,068	13,534
146	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas	ENVASE	238,664	119,332
147	010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	ENVASE	113,948	56,974
148	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	ENVASE	355,360	177,680
149	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	ENVASE	2,276	1,138
150	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	ENVASE	103,868	51,934
151	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona.	ENVASE	536,848	268,424

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.			
152	010.000.1938.00	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.	ENVASE	89,120	44,560
153	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	ENVASE	185,896	92,948
154	010.000.1940.00	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	ENVASE	97,804	48,902
155	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVASE	36,976	18,488
156	010.000.1955.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.	ENVASE	1,348	674
157	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.	ENVASE	103,984	51,992
158	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina.	ENVASE	39,104	19,552

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.			
159	010.000.1969.01	AZITROMICINA TABLETA Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicina. Envase con 4 tabletas.	ENVASE	68	34
160	010.000.1971.00	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	ENVASE	85,268	42,634
161	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	ENVASE	96,088	48,044
162	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	ENVASE	238,744	119,372
163	010.000.1976.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.	ENVASE	172	86
164	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	ENVASE	63,508	31,754
165	010.000.1991.00	CLORANFENICOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg. Envase con 20 cápsulas	ENVASE	704	352
166	010.000.2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Amfotericina B 50 mg. Envase con un frasco ampula	ENVASE	616	308
167	010.000.2016.00	KETOCONAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Ketoconazol 200 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE	79,056	39,528
168	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	ENVASE	95,716	47,858
169	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA Cada 100 gramos contiene:	ENVASE	14,644	7,322

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Nitrato de isoconazol 1 g. Envase con 20 g.			
170	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 tabletas	ENVASE	240	120
171	010.000.2111.01	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas.	ENVASE	8,364	4,182
172	010.000.2116.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase	ENVASE	2,088	1,044
173	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	ENVASE	42,420	21,210
174	010.000.2126.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg. Envase con 35 comprimidos o tabletas.	ENVASE	14,420	7,210
175	010.000.2127.00	AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	ENVASE	205,968	102,984
176	010.000.2128.01	AMOXICILINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 cápsulas.	ENVASE	83,956	41,978
177	010.000.2129.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	ENVASE	223,268	111,634
178	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA Cada tableta contiene:	ENVASE	85,988	42,994

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas.			
179	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 cápsulas.	ENVASE	147,684	73,842
180	010.000.2136.00	MEBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Mebendazol 100 mg. Envase con 6 tabletas.	ENVASE	85,428	42,714
181	010.000.2138.00	PIRANTEL TABLETA Cada tableta contiene: Pamoato de pirantel 250 mg. Envase con 6 tabletas.	ENVASE	2,732	1,366
182	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.	ENVASE	73,820	36,910
183	010.000.2142.00	CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	ENVASE	2,108	1,054
184	010.000.2144.00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas	ENVASE	160,920	80,460
185	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg. Envase con 60 ml y dosificador.	ENVASE	137,816	68,908
186	010.000.2146.00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	ENVASE	92	46
187	010.000.2151.00	RANITIDINA JARABE Cada 10 ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg. Envase con 200 ml.	ENVASE	46,304	23,152
188	010.000.2154.00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.	ENVASE	24,384	12,192
189	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene:	ENVASE	24	12

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa. Envase con 2 jeringas con 0.3 ml.			
190	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	4,056	2,028
191	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 mg por nebulización). Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	ENVASE	7,692	3,846
192	010.000.2175.00	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada 100 ml contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g. Sulfacetamida sódica 10 g. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	172	86
193	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.	ENVASE	48	24
194	010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg. Sulfacetamida sódica 100 mg. Envase con gotero integrado con 5 ml.	ENVASE	9,432	4,716
195	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	ENVASE	1,084	542
196	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	ENVASE	25,144	12,572
197	010.000.2189.00	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	48	24

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
198	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN Cada disparo proporciona: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol. Envase con 120 disparos (120 dosis).	ENVASE	42,676	21,338
199	010.000.2191.00	VITAMINA A CÁPSULA Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI. Envase con 40 cápsulas.	ENVASE	17,208	8,604
200	010.000.2196.00	DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Dimenhidrinato 50 mg. Envase con una ampolleta con 1 ml.	ENVASE	348	174
201	010.000.2210.00	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas	ENVASE	936	468
202	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 tabletas.	ENVASE	291,464	145,732
203	010.000.2242.00	CARBÓN ACTIVADO POLVO Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	ENVASE	4,816	2,408
204	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos	ENVASE	43,516	21,758
205	010.000.2248.00	CINITAPRIDA GRANULADO Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 30 sobres.	ENVASE	692	346
206	010.000.2249.00	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida. Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora.	ENVASE	23,988	11,994
207	010.000.2262.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA	ENVASE	8,812	4,406

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador			
208	010.000.2263.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (reposito).	ENVASE	7,868	3,934
209	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	901,012	450,506
210	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas	ENVASE	1,836	918
211	010.000.2304.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	82,452	41,226
212	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g. Envase con 250 ml.	ENVASE	6,976	3,488
213	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	88,460	44,230
214	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	33,316	16,658
215	010.000.2403.00	ESTREPTOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampula con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g de estreptomicina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml.	ENVASE	4,196	2,098
216	010.000.2404.00	ISONIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas.	ENVASE	1,560	780
217	010.000.2405.00	ETAMBUTOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	908	454
218	010.000.2410.00	RIFAMPICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg. Envase con 120 ml y	ENVASE	432	216

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		dosificador.			
219	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg. Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas	ENVASE	144	72
220	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg. Rifampicina 150 mg. Pirazinamida 400 mg. Clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas.	ENVASE	132	66
221	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg. Envase con 20 comprimidos.	ENVASE	120,848	60,424
222	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	ENVASE	285,048	142,524
223	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. o Lisinopril 10 mg. o Ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletetas.	ENVASE	1,998,684	999,342
224	010.000.2503.01	ALOPURINOL TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg. Envase con 50 tabletetas.	ENVASE	1,936	968
225	010.000.2504.00	KETOPROFENO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas	ENVASE	133,796	66,898
226	010.000.2508.00	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	ENVASE	12,800	6,400
227	010.000.2510.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula	ENVASE	172	86

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		con diluyente.			
228	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA TABLETA Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 tabletas.	ENVASE	388	194
229	010.000.2520.00	LOSARTÁN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.	ENVASE	1,283,756	641,878
230	010.000.2524.00	NITAZOXANIDA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg. Envase con 30 ml.	ENVASE	172	86
231	010.000.2530.00	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.	ENVASE	308	154
232	010.000.2540.00	TELMISARTÁN TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	246,108	123,054
233	010.000.2542.00	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 tabletas o cápsulas.	ENVASE	145,292	72,646
234	010.000.2610.00	FENITOÍNA TABLETA Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg. Envase con 50 tabletas.	ENVASE	17,304	8,652
235	010.000.2611.00	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg. Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml	ENVASE	10,832	5,416
236	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg. Envase con 60 cápsulas.	ENVASE	5,820	2,910
237	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA	ENVASE	66,960	33,480

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada tableta contiene: Valproato de Magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas			
238	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	ENVASE	17,608	8,804
239	010.000.2624.00	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg. Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	ENVASE	96,988	48,494
240	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	ENVASE	54,504	27,252
241	010.000.2707.00	ÁCIDO ASCÓRBICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg. Envase con 20 tabletas.	ENVASE	48,968	24,484
242	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	ENVASE	284,768	142,384
243	010.000.2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO. Envase con 400-454 g con o sin sabor.	ENVASE	16,948	8,474
244	010.000.2804.00	NAFAZOLINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	38,992	19,496
245	010.000.2814.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5%	ENVASE	1,020	510

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
246	010.000.2821.00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	39,644	19,822
247	010.000.2822.00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.	ENVASE	18,776	9,388
248	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	25,472	12,736
249	010.000.2824.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U. Envase con 3.5 g.	ENVASE	740	370
250	010.000.2829.00	SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	4,508	2,254
251	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.	ENVASE	8,732	4,366
252	010.000.2841.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.	ENVASE	2,340	1,170
253	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Maleato de timolol	ENVASE	1,200	600

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.			
254	010.000.2872.00	ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	56	28
255	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	ENVASE	504	252
256	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg. Envase con 10 tabletas.	ENVASE	4,388	2,194
257	010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 150 mg. Envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml.	ENVASE	1,636	818
258	010.000.3111.00	DIFENIDOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	38,260	19,130
259	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	ENVASE	22,000	11,000
260	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	ENVASE	26,708	13,354
261	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	ENVASE	12,548	6,274
262	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CÁPSULA	ENVASE	5,640	2,820



NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÁXIMA	CANTIDAD MÍNIMA
		Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.			
263	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg. Envase con 30 tabletas.	ENVASE	342,528	171,264

ANEXO 3

UNIDADES MÉDICAS Y HOSPITALARIAS ZONA II			
NO.	CLAVE JURISDICCIÓN	MÓDULO O UNIDAD MEDICA	DOMICILIO
1	J01	HOSPITAL INTEGRAL TLAOLA	CORREGIDORA S/N
2	J01	HOSPITAL INTEGRAL VENUSTIANO CARRANZA	CARRETERA FEDERAL MEXICO-TUXPAN KM. 168 VILLALAZARO CARDENAS
3	J01	HOSPITAL INTEGRAL MECAPALAPA	CARRETERA MECAPALAPA METLALTOYUCA KM.1
4	J01	HOSPITAL INTEGRAL PAHUATLAN DE VALLE	CARRETERA A TLAXCO S/N LA PASADITA
5	J01	HOSPITAL INTEGRAL XICOTEPEC DE JUÁREZ	PROLONGACIÓN DE ZARAGOZA # 309
6	J01	HOSPITAL GENERAL HUAUCHINANGO	INT NO. 7-A COL. FSTSE
7	J02	HOSPITAL INTEGRAL TETELA DE OCAMPO	PROLONGACION 7 PONIENTE S/N
8	J02	HOSPITAL INTEGRAL AHUACATLÁN	CARRETERA INTERSERRANA KILOMETRO 37 S/N
9	J02	HOSPITAL INTEGRAL IXTACAMAXTITLAN	CAMINO A TEXOCUIXPAN S/N
10	J02	HOSPITAL GENERAL ZACATLÁN	EL ROBLE # 7
11	J03	HOSPITAL INTEGRAL HUEHUETLA	JUAREZ SUR # 75
12	J03	HOSPITAL INTEGRAL ZAPOTITLAN DE MENDEZ	CAMINO A IXTEPEC # 627
13	J03	HOSPITAL INTEGRAL AYOTOXCO DE GUERRERO	AV. IGNACIO ALLENDE ESQ. BARTOLOME DE LAS CASAS
14	J03	HOSPITAL INTEGRAL ZACAPOAXTLA	MELCHOR OCAMPO S/N ZACAPOAXTLA PUE. ENTRE PRINCIPAL Y 5 DE MAYO SUR A UN COSTADO DEL PANTEON
15	J03	HOSPITAL GENERAL CUETZALAN	CARR CUETZALAN-ZACAPOAXTLA KM 2
16	J03	HOSPITAL GENERAL TLATLAUQUITEPEC	CARRETERA AMOZOC-TEZIUTLAN KM 130-A
17	J03	HOSPITAL GENERAL TEZIUTLAN	C. BUGAMBILIAS #7
18	J06	HOSPITAL PSIQUIATRICO	KM 7.5 CARRETERA A VALSEQUILLO
19	J06	CENTRO ESTATAL DE SALUD MENTAL	CARRETERA AL BATÁN KM. 7.5
20	J10	HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE PORFIRÍO DIAZ	CARRETERA EL TEPEYAC, TLACOTEPEC POFIRIO D. KM 4
21	J10	HOSPITAL INTEGRAL VICENTE GUERRERO	BARRIO XOPANAPA S/NO
22	J10	HOSPITAL INTEGRAL ZOQUITLAN	PARAJE Z SECCIÓN 1
23	J10	HOSPITAL INTEGRAL AJALPAN	CALLE FLORES MAGON S/N
24	J10	HOSPITAL INTEGRAL COXCATLAN	ADOLFO LÓPEZ MATEOS NO. 2
25	J10	HOSPITAL INTEGRAL TLACOTEPEC DE BENITO JUÁREZ	CARRETERA FED. PUEBLA - TEHUACAN, KM 85.450
26	J10	HOSPITAL GENERAL TEHUACAN	PROLONGACIÓN OAXACA S/N EX-HDA.EL RIEGO
27	J10	HOSPITAL DE LA MUJER Y NEONATOLOGIA TEHUACAN	CARRETERA FEDERAL TEHUACAN-PUEBLA KM 3 JUNTA AUXILIAR SAN LORENZO TEOTIPILCO

ANEXO 4

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
1	010.000.0101.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.			
2	010.000.0103.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.			
3	010.000.0104.00	PARACETAMOL TABLETA Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas.			
4	010.000.0105.00	PARACETAMOL SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg. Envase con 3 supositorios.			
5	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.			
6	010.000.0108.00	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg. Envase con 10 comprimidos.			
7	010.000.0109.00	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.			
8	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.			
9	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml. Envase con 250 ml de líquido o solución.			
10	010.000.0234.00	DESFLURANO LÍQUIDO Cada envase contiene: Desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.			
11	010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ampula de 20 ml.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
12	010.000.0247.00	DEXMETETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 1 frasco ampula			
13	010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 ml.			
14	010.000.0254.00	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).			
15	010.000.0261.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg. Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.			
16	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml			
17	010.000.0263.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg. Glucosa monohidratada 150 mg. Envase con 50 ampolletas con 2 ml.			
18	010.000.0264.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN AL 10% Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g. Envase con 115 ml con atomizador manual.			
19	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.			
20	010.000.0267.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.			
21	010.000.0269.00	ROPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene:			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Clorhidrato de ropivacaína monohidratada equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.			
22	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg. Envase con 30 ml.			
23	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas con 1 ml.			
24	010.000.0402.00	CLORFENAMINA TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg. Envase con 20 tabletas			
25	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.			
26	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.			
27	010.000.0408.00	CLORFENAMINA JARABE Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg. Envase con 60 ml.			
28	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.			
29	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.			
30	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol. Envase con 60 ml.			
31	010.000.0432.00	TERBUTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Sulfato de			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		terbutalina 0.25 mg. Envase con 3 ampolletas.			
32	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.			
33	010.000.0439.00	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.			
34	010.000.0464.00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg. Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.			
35	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.			
36	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg. Envase con 20 tabletas.			
37	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.			
38	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.			
39	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.			
40	010.000.0502.00	DIGOXINA TABLETA Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase con 20 tabletas.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
41	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.			
42	010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.			
43	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITARIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 10 supositorios			
44	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro). Envase con 50 ampolletas con 10 ml.			
45	010.000.0525.00	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg. Envase con 50 tabletas o cápsulas.			
46	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.			
47	010.000.0539.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg Envase con 30 tabletas.			
48	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg. Envase con 20 tabletas.			
49	010.000.0566.00	METILDOPA TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg. Envase con 30 tabletas.			
50	010.000.0569.00	ITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.			
51	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas.			
52	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg. Envase con 20 tabletas.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
53	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA Cada tableta contiene: Captopril 25 mg. Envase con 30 tabletas			
54	010.000.0591.00	TRINITRATO DE GLICERILÓ CAPSULA O TABLETA MASTICABLE Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg. Envase con 24 cápsulas o tabletas masticables.			
55	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg. Envase con 20 tabletas sublinguales.			
56	010.000.0593.00	ISOSORBIDA TABLETA Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg. Envase con 20 tabletas.			
57	010.000.0596.00	VERAPAMILO RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg. Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.			
58	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg. Envase con 20 cápsulas.			
59	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg. Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).			
60	010.000.0599.00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 comprimidos.			
61	010.000.0611.00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000). Envase con 50 ampolletas con 1 ml.			
62	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.			
63	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		5 ml cada una o con un frasco ámpula con 20 ml.			
64	010.000.0621.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 10 ml (1000 UI/ml).			
65	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ámpula con 5 ml (5 000 UI/ml).			
66	010.000.0623.00	WARFARINA TABLETA Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.			
67	010.000.0624.00	ACENOCUMAROL TABLETA Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 20 tabletas.			
68	010.000.0641.00	DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g. Glucosa 5 g. Envase con 500 ml.			
69	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg. Envase con 30 tabletas.			
70	010.000.0657.00	PRAVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg. Envase con 30 tabletas			
71	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg. Envase con un sobre individual de 90 g.			
72	010.000.0804.00	ÓXIDO DE ZINC PASTA Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25.0 g. Envase con 30 g.			
73	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg. Envase con 15 g.			
74	010.000.0822.01	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 50 ml.			
75	010.000.0861.00	BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA Cada ml contiene:			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Benzoato de bencilo 300 mg. Envase con 120 ml.			
76	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g. Envase con 110 ml.			
77	010.000.0871.00	ALIBOUR POLVO Cada gramo contiene: Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g.			
78	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA Cada g contiene: Clioquinol 30 mg. Envase con 20 g.			
79	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA Cada gramo contiene: Nitrato de miconazol 20 mg. Envase con 20 g.			
80	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg. Envase con 5 ml.			
81	010.000.0904.00	ÁCIDO RETINOICO CREMA Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g. Envase con 20 g.			
82	010.000.0906.00	DAPSONA TABLETA Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg. Envase con 1000 tabletas			
83	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos			
84	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas			
85	010.000.1022.00	TIAMAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.			
86	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.			
87	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		(origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.			
88	010.000.1051.00	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.			
89	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.			
90	010.000.1093.00	DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg. Envase con 50 cápsulas o comprimidos.			
91	010.000.1095.00	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas			
92	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.			
93	010.000.1098.00	VITAMINAS A ,C y D SOLUCIÓN Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.			
94	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletas.			
95	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 ml.			
96	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 tabletas masticables.			
97	010.000.1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g. Envase con 240 ml y dosificador.			
98	010.000.1233.00	RANITIDINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina. Envase con 20 grageas o tabletas.			
99	010.000.1234.00	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.			
100	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.			
101	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas			
102	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.			
103	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g. Envase con 240 ml.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
104	010.000.1270.00	SENÓSIDOS A-B SOLUCION ORAL Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml			
105	010.000.1271.00	PLÁNTAGO PSYLLIUM POLVO Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g. Envase con 400 g.			
106	010.000.1272.00	SENÓSIDOS A-B TABLETA Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desechados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 tabletas.			
107	010.000.1308.00	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 20 tabletas.			
108	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 30 tabletas.			
109	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg. Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.			
110	010.000.1310.00	METRONIDAZOL TABLETA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.			
111	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.			
112	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.			
113	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.			
114	010.000.1363.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g y aplicador.			
115	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Cada supositorio contiene: Lidocaína 60 mg. Acetato de Hidrocortisona 5 mg. Óxido de Zinc 400 mg. Subacetato de Aluminio 50 mg. Envase con 6 supositorios.			
116	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de origen Vegetal 0.625 mg. Envase con 42 grageas o tabletas.			
117	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta o frasco ampola.			
118	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.			
119	010.000.1551.00	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.			
120	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg. Envase con 30 tabletas.			
121	010.000.1561.00	METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 10 óvulos o tabletas.			
122	010.000.1562.00	NITROFURAL ÓVULO Cada óvulo contiene: Nitrofurazol 6 mg. Envase con 6 óvulos.			
123	010.000.1566.00	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI. Envase con 12 óvulos o tabletas.			
124	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg. Envase con un frasco ampola con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.			
125	010.000.1700.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 4 mg.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Envase con 90 tabletas.			
126	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg. equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 tabletas.			
127	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.			
128	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 tabletas.			
129	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml			
130	010.000.1706.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 20 tabletas			
131	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxicobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.			
132	010.000.1711.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg. Envase con 90 tabletas.			
133	010.000.1732.01	FITOMENADIONASOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg. Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.			
134	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 tabletas			
135	010.000.1760.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ámpula			
136	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. Sulfametoxazol 400 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas.			
137	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg. Envase con 120 ml y dosificador.			
138	010.000.1911.00	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Nitrofurantoina 100 mg. Envase con 40 cápsulas.			
139	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente			
140	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.			
141	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente			
142	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.			
143	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos			
144	010.000.1927.00	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg. Envase con polvo para 60 ml y dosificador			
145	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.			
146	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas			
147	010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.			
148	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.			
149	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.			
150	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.			
151	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.			
152	010.000.1938.00	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.			
153	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.			
154	010.000.1940.00	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.			
155	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.			
156	010.000.1955.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.			
157	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.			
158	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ampula con 2 ml.			
159	010.000.1969.01	AZITROMICINA TABLETA Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicin. Envase con 4 tabletas.			
160	010.000.1971.00	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.			
161	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.			
162	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.			
163	010.000.1976.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.			
164	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg. Envase con 10 tabletas o cápsulas.			
165	010.000.1991.00	CLORANFENICOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg. Envase con 20 cápsulas			
166	010.000.2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Amfotericina B 50 mg. Envase con un frasco ampula			
167	010.000.2016.00	KETOCONAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Ketoconazol 200 mg. Envase con 10 tabletas.			
168	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.			
169	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Cada 100 gramos contiene: Nitrato de isoconazol 1 g. Envase con 20 g.			
170	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 tabletas			
171	010.000.2111.01	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas.			
172	010.000.2116.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase			
173	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.			
174	010.000.2126.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg. Envase con 35 comprimidos o tabletas.			
175	010.000.2127.00	AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).			
176	010.000.2128.01	AMOXICILINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 cápsulas.			
177	010.000.2129.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.			
178	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas.			
179	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 cápsulas.			
180	010.000.2136.00	MEBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Mebendazol 100 mg. Envase con 6 tabletas.			
181	010.000.2138.00	PIRANTEL TABLETA Cada tableta contiene: Pamoato de pirantel 250 mg. Envase con 6 tabletas.			
182	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg de betametasona. Envase con un frasco ámpula o una ampolleta con 1 ml.			
183	010.000.2142.00	CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1 ml.			
184	010.000.2144.00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas			
185	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg. Envase con 60 ml y dosificador.			
186	010.000.2146.00	BUTILHIOSCINA-METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.			
187	010.000.2151.00	RANITIDINA JARABE Cada 10 ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg. Envase con 200 ml.			
188	010.000.2154.00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.			
189	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa. Envase con 2 jeringas con 0.3 ml.			
190	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg. Envase con 30 tabletas.			
191	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 mg por nebulización). Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.			
192	010.000.2175.00	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada 100 ml contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g. Sulfacetamida sódica 10 g. Envase con gotero integral con 5 ml.			
193	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg de prednisolona. Envase con 3 g.			
194	010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg. Sulfacetamida sódica 100 mg. Envase con gotero integrado con 5 ml.			
195	010.000.2187.00	IPRATROPIO SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.			
196	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.			
197	010.000.2189.00	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg. Envase con gotero integral			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		con 5 ml.			
198	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN Cada disparo proporciona: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol. Envase con 120 disparos (120 dosis).			
199	010.000.2191.00	VITAMINA A CÁPSULA Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI. Envase con 40 cápsulas.			
200	010.000.2196.00	DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Dimenhidrinato 50 mg. Envase con una ampolleta con 1 ml.			
201	010.000.2210.00	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas			
202	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 tabletas.			
203	010.000.2242.00	CARBÓN ACTIVADO POLVO Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg. (para uso en seres humanos).			
204	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos			
205	010.000.2248.00	CINITAPRIDA GRANULADO Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 30 sobres.			
206	010.000.2249.00	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida. Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
207	010.000.2262.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador			
208	010.000.2263.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (repuesto).			
209	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 20 tabletas.			
210	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas			
211	010.000.2304.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg. Envase con 20 tabletas.			
212	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20% Cada envase contiene: Manitol 50 g. Envase con 250 ml.			
213	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg. Envase con 20 tabletas.			
214	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.			
215	010.000.2403.00	ESTREPTOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampola con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g de estreptomicina. Envase con un frasco ampola y diluyente con 2 ml.			
216	010.000.2404.00	ISONIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas.			
217	010.000.2405.00	ETAMBUTOL TABLETA Cada tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg. Envase con 50 tabletas.			
218	010.000.2410.00	RIFAMPICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Envase con 120 ml y dosificador.			
219	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg. Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas			
220	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg. Rifampicina 150 mg. Pirazinamida 400 mg. Clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas.			
221	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg. Envase con 20 comprimidos.			
222	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg. Envase con 120 ml y dosificador.			
223	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Maleato de enalapril 10 mg. o Lisinopril 10 mg. o Ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.			
224	010.000.2503.01	ALOPURINOL TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg. Envase con 50 tabletas.			
225	010.000.2504.00	KETOPROFENO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas			
226	010.000.2508.00	DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.			
227	010.000.2510.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina.			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Envase con un frasco ampula con diluyente.			
228	010.000.2519.00	NITAZOXANIDA TABLETA Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 tabletas.			
229	010.000.2520.00	LOSARTÁN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.			
230	010.000.2524.00	NITAZOXANIDA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg. Envase con 30 ml.			
231	010.000.2530.00	CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.			
232	010.000.2540.00	TELMISARTÁN TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.			
233	010.000.2542.00	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 tabletas o cápsulas.			
234	010.000.2610.00	FENITOÍNA TABLETA Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg. Envase con 50 tabletas.			
235	010.000.2611.00	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg. Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml			
236	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg. Envase con 60 cápsulas.			
237	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		RETARDADA Cada tableta contiene: Valproato de Magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas			
238	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.			
239	010.000.2624.00	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg. Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).			
240	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.			
241	010.000.2707.00	ÁCIDO ASCÓRBICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg. Envase con 20 tabletas.			
242	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.			
243	010.000.2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO. Envase con 400-454 g con o sin sabor.			
244	010.000.2804.00	NAFAZOLINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
245	010.000.2814.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
246	010.000.2821.00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
247	010.000.2822.00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.			
248	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
249	010.000.2824.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B equivalente a 5 000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U. Envase con 3.5 g.			
250	010.000.2829.00	SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g. Envase con gotero integral con 15 ml.			
251	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.			
252	010.000.2841.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.			
253	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene:			

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.			
254	010.000.2872.00	ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
255	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.			
256	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg. Envase con 10 tabletas.			
257	010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 150 mg. Envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml.			
258	010.000.3111.00	DIFENIDOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg de difenidol. Envase con 30 tabletas.			
259	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampolletas de 2 ml.			
260	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.			
261	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.			
262	010.000.3309.00	ATOMOXETINA			



NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	MARCA (BIEN DENOMINADO)	LABORATORIO FABRICANTE	PRESENTACIÓN
		CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.			
263	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg. Envase con 30 tabletas.			

ANEXO 5

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
1	010.000.0101.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido acetilsalicílico 500 mg. Envase con 20 tabletas.	
2	010.000.0103.00	ÁCIDO ACETILSALICÍLICO TABLETA SOLUBLE O EFERVESCENTE Cada tableta soluble o efervescente contiene: Ácido acetilsalicílico 300 mg. Envase con 20 tabletas solubles o efervescentes.	
3	010.000.0104.00	PARACETAMOL TABLETA Cada tableta contiene: Paracetamol 500 mg. Envase con 10 tabletas.	
4	010.000.0105.00	PARACETAMOL SUPOSITARIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 300 mg. Envase con 3 supositorios.	
5	010.000.0106.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN ORAL Cada ml contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 15 ml, gotero calibrado a 0.5 y 1 ml, integrado o adjunto al envase que sirve de tapa.	
6	010.000.0108.00	METAMIZOL SÓDICO COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Metamizol sódico 500 mg. Envase con 10 comprimidos.	
7	010.000.0109.00	METAMIZOL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metamizol sódico 1 g. Envase con 3 ampolletas con 2 ml.	
8	010.000.0204.00	ATROPINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de atropina 1 mg. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	
9	010.000.0233.00	SEVOFLURANO LIQUIDO O SOLUCIÓN Cada envase contiene: Sevoflurano 250 ml. Envase con 250 ml de líquido o solución.	
10	010.000.0234.00	DESFLURANO LÍQUIDO Cada envase contiene: Desflurano 240 ml. Envase con 240 ml.	
11	010.000.0246.00	PROPOFOL EMULSIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Propofol 200 mg. En emulsión con edetato disódico (dihidratado). Envase con 5 ampolletas o frascos ámpula de 20 ml.	
12	010.000.0247.00	DEXMEDETOMIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de dexmedetomidina 200 µg. Envase con 1 frasco ampula	
13	010.000.0252.00	SUXAMETONIO, CLORURO DE SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de suxametonio 40 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	
14	010.000.0254.00	VECURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Bromuro de vecuronio 4 mg. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 1 ml de diluyente (4 mg/ml).	
15	010.000.0261.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 1% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 500 mg. Envase con 5 frascos ampula de 50 ml.	
16	010.000.0262.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml	
17	010.000.0263.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de lidocaína 100 mg. Glucosa monohidratada 150 mg. Envase con 50 ampolletas con 2 ml.	
18	010.000.0264.00	LIDOCAÍNA SOLUCIÓN AL 10% Cada 100 ml contiene: Lidocaína 10.0 g. Envase con 115 ml con atomizador manual.	
19	010.000.0265.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de lidocaína 1 g. Epinefrina (1:200000) 0.25 mg. Envase con 5 frascos ampula con 50 ml.	
20	010.000.0267.00	LIDOCAÍNA, EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 2% Cada cartucho dental contiene: Clorhidrato de lidocaína 36 mg Epinefrina (1:100000) 0.018 mg Envase con 50 cartuchos dentales con 1.8 ml.	
21	010.000.0269.00	ROPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ropivacaína monohidratada	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		equivalente a 40 mg de clorhidrato de ropivacaína. Envase con 5 ampolletas con 20 ml.	
22	010.000.0271.00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Clorhidrato de bupivacaína 5 mg. Envase con 30 ml.	
23	010.000.0291.00	NEOSTIGMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Metilsulfato de neostigmina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas con 1 ml.	
24	010.000.0402.00	CLORFENAMINA TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de clorfenamina 4.0 mg. Envase con 20 tabletas	
25	010.000.0405.00	DIFENHIDRAMINA JARABE Cada 100 mililitros contienen: Clorhidrato de difenhidramina 250 mg. Envase con 60 ml.	
26	010.000.0406.00	DIFENHIDRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Clorhidrato de difenhidramina 100 mg. Envase con frasco ampula de 10 ml.	
27	010.000.0408.00	CLORFENAMINA JARABE Cada mililitro contiene: Maleato de clorfenamina 0.5 mg. Envase con 60 ml.	
28	010.000.0426.00	AMINOFILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Aminofilina 250 mg. Envase con 5 ampolletas de 10 ml.	
29	010.000.0429.00	SALBUTAMOL SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalador contiene: Salbutamol 20 mg. o Sulfato de salbutamol equivalente a 20 mg de salbutamol Envase con inhalador con 200 dosis de 100 µg.	
30	010.000.0431.00	SALBUTAMOL JARABE Cada 5 ml contienen: Sulfato de salbutamol equivalente a 2 mg de salbutamol. Envase con 60 ml.	
31	010.000.0432.00	TERBUTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Sulfato de terbutalina 0.25 mg. Envase con 3 ampolletas.	
32	010.000.0437.00	TEOFILINA COMPRIMIDO O TABLETA O	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		CÁPSULA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada comprimido, tableta o cápsula contiene: Teofilina anhidra 100 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas o cápsulas de liberación prolongada.	
33	010.000.0439.00	SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA NEBULIZADOR Cada 100 ml contienen: Sulfato de salbutamol 0.5 g. Envase con 10 ml.	
34	010.000.0464.00	CROMOGLICATO DE SODIO SUSPENSIÓN AEROSOL Cada inhalador contienen: Cromoglicato disódico 560 mg. Envase con espaciador para 112 dosis de 5 mg.	
35	010.000.0472.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 5 mg. Envase con 20 tabletas.	
36	010.000.0473.00	PREDNISONA TABLETA Cada tableta contiene: Prednisona 50 mg. Envase con 20 tabletas.	
37	010.000.0474.00	HIDROCORTISONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Succinato sódico de hidrocortisona equivalente a 100 mg de hidrocortisona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 2 ml de diluyente.	
38	010.000.0476.00	METILPREDNISOLONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene Succinato sódico de metilprednisolona equivalente a 500 mg de metilprednisolona. Envase con 50 frascos ampula y 50 ampolletas con 8 ml de diluyente.	
39	010.000.0477.00	BECLOMETASONA, DIPROPIONATO DE SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 50 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.	
40	010.000.0502.00	DIGOXINA TABLETA Cada tableta contiene: Digoxina 0.25 mg. Envase con 20 tabletas.	
41	010.000.0503.00	DIGOXINA ELÍXIR Cada ml contiene: Digoxina 0.05 mg. Envase conteniendo 60 ml con gotero calibrado de 1 ml	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		integrado o adjunto al frasco y le sirve de tapa.	
42	010.000.0504.00	DIGOXINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Digoxina 0.5 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	
43	010.000.0514.02	PARACETAMOL SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Paracetamol 100 mg. Envase con 10 supositorios	
44	010.000.0524.00	CLORURO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Cloruro de potasio 1.49 g. (20 mEq de potasio, 20 mEq de cloro). Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	
45	010.000.0525.00	FENITOÍNA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Fenitoína sódica 100 mg. Envase con 50 tabletas o cápsulas.	
46	010.000.0530.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de propranolol 40 mg. Envase con 30 tabletas.	
47	010.000.0539.00	PROPRANOLOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Propranolol 10 mg. Envase con 30 tabletas.	
48	010.000.0561.00	CLORTALIDONA TABLETA Cada tableta contiene: Clortalidona 50 mg. Envase con 20 tabletas.	
49	010.000.0566.00	METILDOPA TABLETA Cada tableta contiene: Metildopa 250 mg. Envase con 30 tabletas.	
50	010.000.0569.00	ITROPRUSIATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo o solución contiene: Nitroprusiato de sodio 50 mg. Envase con un frasco ampula con o sin diluyente.	
51	010.000.0570.00	HIDRALAZINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg. Envase con 20 tabletas.	
52	010.000.0572.00	METOPROLOL TABLETA Cada tableta contiene: Tartrato de metoprolol 100 mg. Envase con 20 tabletas.	
53	010.000.0574.00	CAPTOPRIL TABLETA Cada tableta contiene: Captopril 25 mg. Envase con 30 tabletas	
54	010.000.0591.00	TRINITRATO DE GLICERILO CÁPSULA O TABLETA MASTICABLE	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada cápsula o tableta masticable contiene: Trinitrato de glicerol 0.8 mg. Envase con 24 cápsulas o tabletas masticables.	
55	010.000.0592.00	ISOSORBIDA TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 5 mg. Envase con 20 tabletas sublinguales.	
56	010.000.0593.00	ISOSORBIDA TABLETA Cada tableta contiene: Dinitrato de isosorbida 10 mg. Envase con 20 tabletas.	
57	010.000.0596.00	VERAPAMILO RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Clorhidrato de verapamilo 80 mg. Envase con 20 grageas o tabletas recubiertas.	
58	010.000.0597.00	NIFEDIPINO CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Nifedipino 10 mg. Envase con 20 cápsulas.	
59	010.000.0598.00	VERAPAMILO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de verapamilo 5 mg. Envase con 2 ml (2.5 mg/ ml).	
60	010.000.0599.00	NIFEDIPINO COMPRIMIDO DE LIBERACION PROLONGADA Cada comprimido contiene: Nifedipino 30 mg. Envase con 30 comprimidos.	
61	010.000.0611.00	EPINEFRINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Epinefrina 1 mg (1:1 000). Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	
62	010.000.0614.00	DOPAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de dopamina 200 mg. Envase con 5 ampolletas con 5 ml.	
63	010.000.0615.00	DOBUTAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Clorhidrato de dobutamina equivalente a 250 mg de dobutamina. Envase con 5 ampolletas con 5 ml cada una o con un frasco ampula con 20 ml.	
64	010.000.0621.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 10 000 UI de heparina.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Envase con 50 frascos ampula con 10 ml (1000 UI/ml).	
65	010.000.0622.00	HEPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Heparina sódica equivalente a 25 000 UI de heparina. Envase con 50 frascos ampula con 5 ml (5 000 UI/ml).	
66	010.000.0623.00	WARFARINA TABLETA Cada tableta contiene: Warfarina sódica 5 mg. Envase con 25 tabletas.	
67	010.000.0624.00	ACENOCUMAROL TABLETA Cada tableta contiene: Acenocumarol 4 mg. Envase con 20 tabletas.	
68	010.000.0641.00	DEXTRÁN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 mililitros contienen: Dextrán (40 000): 10 g. Glucosa 5 g. Envase con 500 ml.	
69	010.000.0655.00	BEZAFIBRATO TABLETA Cada tableta contiene: Bezafibrato 200 mg. Envase con 30 tabletas.	
70	010.000.0657.00	PRAVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Pravastatina sódica 10 mg. Envase con 30 tabletas	
71	010.000.0801.00	BAÑO COLOIDE POLVO Cada gramo contiene: Harina de soya 965 mg. (contenido proteico 45%) Polividona 20 mg. Envase con un sobre individual de 90 g.	
72	010.000.0804.00	ÓXIDO DE ZINC PASTA Cada 100 g contienen: Óxido de zinc 25. 0 g. Envase con 30 g.	
73	010.000.0813.00	HIDROCORTISONA CREMA Cada g contiene: 17 Butirato de hidrocortisona 1 mg. Envase con 15 g.	
74	010.000.0822.01	BENZOILO LOCIÓN DÉRMICA O GEL DÉRMICO Cada 100 mililitros o gramos contienen: Peróxido de benzoilo 5 g. Envase con 50 ml.	
75	010.000.0861.00	BENCILO EMULSIÓN DÉRMICA Cada ml contiene: Benzoato de bencilo 300 mg. Envase con 120 ml.	
76	010.000.0865.00	PERMETRINA SOLUCION Cada 100 ml contienen: Permetrina 1 g. Envase con 110 ml.	
77	010.000.0871.00	ALIBOUR POLVO Cada gramo contiene:	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Sulfato de Cobre 177.0 mg. Sulfato de Zinc 619.5 mg. Alcanfor 26.5 mg. Envase con 12 sobres con 2.2 g.	
78	010.000.0872.00	CLIOQUINOL CREMA Cada g contiene: Clíoquinol 30 mg. Envase con 20 g.	
79	010.000.0891.00	MICONAZOL CREMA Cada gramo contiene: Nitrate de miconazol 20 mg. Envase con 20 g.	
80	010.000.0901.00	PODOFILINA SOLUCIÓN DÉRMICA Cada ml contiene: Resina de podofilina 250 mg. Envase con 5 ml.	
81	010.000.0904.00	ÁCIDO RETINOICO CREMA Cada 100 gramos contienen: Ácido retinoico 0.05 g. Envase con 20 g.	
82	010.000.0906.00	DAPSONA TABLETA Cada tableta contiene: Dapsona 100 mg. Envase con 1000 tabletas	
83	010.000.1006.00	CALCIO COMPRIMIDO EFERVESCENTE Cada comprimido contiene: Lactato gluconato de calcio 2.94 g. Carbonato de calcio 300 mg. equivalente a 500 mg de calcio ionizable. Envase con 12 comprimidos	
84	010.000.1007.00	LEVOTIROXINA TABLETA Cada tableta contiene: Levotiroxina sódica equivalente a 100 µg de levotiroxina sódica anhidra. Envase con 100 tabletas	
85	010.000.1022.00	TIAMAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Tiamazol 5 mg. Envase con 20 tabletas.	
86	010.000.1042.00	GLIBENCLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Glibenclamida 5 mg. Envase con 50 tabletas.	
87	010.000.1050.01	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	
88	010.000.1051.00	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA NPH	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada ml contiene: Insulina humana isófana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI Envase con un frasco ampula con 5 ml.	
89	010.000.1051.01	INSULINA HUMANA SOLUCIÓN INYECTABLE ACCIÓN RÁPIDA REGULAR Cada ml contiene: Insulina humana (origen ADN recombinante) 100 UI. ó Insulina zinc isófana humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	
90	010.000.1093.00	DANAZOL CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Danazol 100 mg. Envase con 50 cápsulas o comprimidos.	
91	010.000.1095.00	CALCITRIOL CÁPSULA DE GELATINA BLANDA Cada cápsula contiene: Calcitriol 0.25 µg. Envase con 50 cápsulas	
92	010.000.1096.00	BROMOCRIPTINA TABLETA Cada tableta contiene: Mesilato de bromocriptina equivalente a 2.5 mg de bromocriptina. Envase con 14 tabletas.	
93	010.000.1098.00	VITAMINAS A ,C y D SOLUCIÓN Cada ml contiene: Palmitato de Retinol 7000 a 9000 UI. Ácido ascórbico 80 a 125 mg. Colecalciferol 1400 a 1800 UI. Envase con 15 ml.	
94	010.000.1206.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 10 mg. Envase con 10 grageas o tabletatas.	
95	010.000.1207.00	BUTILHIOSCINA O HIOSCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Bromuro de butilhioscina o butilbromuro de hioscina 20 mg. Envase con 3 ampolletas de 1 ml.	
96	010.000.1223.00	ALUMINIO Y MAGNESIO TABLETA MASTICABLE Cada tableta masticable contiene: Hidróxido de	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		aluminio 200 mg. Hidróxido de magnesio 200 mg. o trisilicato de magnesio: 447.3 mg Envase con 50 tabletas masticables.	
97	010.000.1224.00	ALUMINIO Y MAGNESIO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Hidróxido de aluminio 3.7 g. Hidróxido de magnesio 4.0 g. o trisilicato de magnesio: 8.9 g. Envase con 240 ml y dosificador.	
98	010.000.1233.00	}RANITIDINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 150 mg de ranitidina. Envase con 20 grageas o tabletas.	
99	010.000.1234.00	RANITIDINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de ranitidina equivalente a 50 mg de ranitidina. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	
100	010.000.1241.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 6 ampolletas de 2 ml.	
101	010.000.1242.00	METOCLOPRAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metoclopramida 10 mg. Envase con 20 tabletas	
102	010.000.1243.00	METOCLOPRAMIDA SOLUCIÓN Cada ml contiene: Clorhidrato de metoclopramida 4 mg. Envase frasco gotero con 20 ml.	
103	010.000.1263.00	BISMUTO SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Subsalicilato de bismuto 1.750 g. Envase con 240 ml.	
104	010.000.1270.00	SENÓSIDOS A-B SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Concentrado de Sen equivalente a 200 mg de senósidos A y B. Envase con 75 ml	
105	010.000.1271.00	PLÁNTAGO PSYLLIUM POLVO Cada 100 g contienen: Polvo de cáscara de semilla de plántago psyllium 49.7 g. Envase con 400 g.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
106	010.000.1272.00	SENÓSIDOS A-B TABLETA Cada tableta contiene: Concentrados de Sen desechados 187 mg (normalizado a 8.6 mg de senósidos A-B). Envase con 20 tabletas.	
107	010.000.1308.00	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 20 tabletas.	
108	010.000.1308.01	METRONIDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 30 tabletas.	
109	010.000.1309.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Metronidazol 200 mg. Envase con 2 ampolletas o frascos ámpula con 10 ml.	
110	010.000.1310.00	METRONIDAZOL TABLETA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Benzoilo de metronidazol equivalente a 250 mg de metronidazol. Envase con 120 ml y dosificador.	
111	010.000.1311.00	METRONIDAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Metronidazol 500 mg Envase con 100 ml.	
112	010.000.1344.00	ALBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Albendazol 200 mg. Envase con 2 tabletas.	
113	010.000.1345.00	ALBENDAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco contiene: Albendazol 400 mg. Envase con 20 ml.	
114	010.000.1363.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Lidocaína 5 g. Acetato de Hidrocortisona 0.25 g. Subacetato de Aluminio 3.50 g. Óxido de Zinc 18 g. Envase con 20 g y aplicador.	
115	010.000.1364.00	LIDOCAÍNA - HIDROCORTISONA SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Lidocaína 60 mg. Acetato de Hidrocortisona 5 mg. Óxido de Zinc 400 mg. Subacetato de Aluminio 50 mg. Envase con 6 supositorios.	
116	010.000.1489.00	ESTRÓGENOS CONJUGADOS GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Estrógenos conjugados de	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		origen Vegetal 0.625 mg. Envase con 42 grageas o tabletas.	
117	010.000.1541.00	CARBETOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Carbetocina 100 µg. Envase con una ampolleta o frasco ámpula.	
118	010.000.1542.00	OXITOCINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Oxitocina: 5 UI. Envase con 50 ampolletas con 1 ml.	
119	010.000.1551.00	ORCIPRENALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de orciprenalina 0.5 mg. Envase con 3 ampolletas con 1 ml.	
120	010.000.1552.00	ORCIPRENALINA TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato de orciprenalina 20 mg. Envase con 30 tabletas.	
121	010.000.1561.00	METRONIDAZOL ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Metronidazol 500 mg. Envase con 10 óvulos o tabletas.	
122	010.000.1562.00	NITROFURAL ÓVULO Cada óvulo contiene: Nitrofurazol 6 mg. Envase con 6 óvulos.	
123	010.000.1566.00	NISTATINA ÓVULO O TABLETA VAGINAL Cada óvulo o tableta contiene: Nistatina 100 000 UI. Envase con 12 óvulos o tabletas.	
124	010.000.1591.00	INMUNOGLOBULINA ANTI D SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula o jeringa prellenada contiene: Inmunoglobulina anti D 0.300 mg. Envase con un frasco ámpula con o sin diluyente o una jeringa o una ampolleta.	
125	010.000.1700.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 4 mg. Envase con 90 tabletas.	
126	010.000.1701.00	FUMARATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato ferroso 200 mg. equivalente a 65.74 mg de hierro elemental. Envase con 50 tabletas.	
127	010.000.1702.00	FUMARATO FERROSO SUSPENSIÓN ORAL Cada ml contiene: Fumarato ferroso 29 mg equivalente a 9.53 mg de hierro elemental. Envase con 120 ml.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
128	010.000.1703.00	SULFATO FERROSO TABLETA Cada tableta contiene: Sulfato ferroso desecado aproximadamente 200 mg equivalente a 60.27 mg de hierro elemental. Envase con 30 tabletas.	
129	010.000.1704.00	SULFATO FERROSO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Sulfato ferroso heptahidratado 125 mg equivalente a 25 mg de hierro elemental. Envase gotero con 15 ml	
130	010.000.1706.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Ácido fólico 5 mg. Envase con 20 tabletas	
131	010.000.1708.00	HIDROXOCOBALAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula con solución o liofilizado contiene: Hidroxocobalamina 100 µg. Envase con 3 ampolletas de 2 ml o frasco ámpula y diluyente.	
132	010.000.1711.00	ÁCIDO FÓLICO TABLETA Cada tableta contiene: Acido fólico 0.4 mg. Envase con 90 tabletas.	
133	010.000.1732.01	FITOMENADIONA SOLUCIÓN O EMULSION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fitomenadiona 2 mg. Envase con 5 ampolletas de 0.2 ml.	
134	010.000.1759.00	METOTREXATO TABLETA Cada tableta contiene: Metotrexato sódico equivalente a 2.5 mg de metotrexato. Envase con 50 tabletas	
135	010.000.1760.00	METOTREXATO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ámpula con liofilizado contiene: Metotrexato sódico equivalente a 50 mg de metotrexato. Envase con un frasco ámpula	
136	010.000.1903.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Trimetoprima 80 mg. Sulfametoxazol 400 mg. Envase con 20 comprimidos o tabletas.	
137	010.000.1904.00	TRIMETOPRIMA-SULFAMETOXAZOL SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Trimetoprima 40 mg. Sulfametoxazol 200 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	
138	010.000.1911.00	NITROFURANTOÍNA CÁPSULA Cada cápsula contiene:	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Nitrofurantoína 100 mg. Envase con 40 cápsulas.	
139	010.000.1921.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 1000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula, con o sin 2 ml de diluyente	
140	010.000.1923.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 100 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	
141	010.000.1924.00	BENCILPENICILINA PROCAÍNICA CON BENCILPENICILINA CRISTALINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina. Bencilpenicilina cristalina equivalente a 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente	
142	010.000.1925.00	BENZATINA BENCILPENICILINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 1 200 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.	
143	010.000.1926.00	DICLOXACILINA CÁPSULA O COMPRIMIDO Cada cápsula o comprimido contiene: Dicloxacilina sódica 500 mg. Envase con 20 cápsulas o comprimidos	
144	010.000.1927.00	DICLOXACILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Dicloxacilina sódica 250 mg. Envase con polvo para 60 ml y dosificador	
145	010.000.1928.00	DICLOXACILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Dicloxacilina sódica equivalente a 250 mg de dicloxacilina. Envase frasco ampula y 5 ml de diluyente.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
146	010.000.1929.00	AMPICILINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Ampicilina anhidra o ampicilina trihidratada equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con 20 tabletas o cápsulas	
147	010.000.1930.00	AMPICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Ampicilina trihidratada equivalente a 250 mg de ampicilina. Envase con polvo para 60 ml y dosificador.	
148	010.000.1931.00	AMPICILINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ampicilina sódica equivalente a 500 mg de ampicilina. Envase con un frasco ampula y 2 ml de diluyente.	
149	010.000.1933.00	BENCILPENICILINA SÓDICA CRISTALINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina sódica cristalina equivalente a 5 000 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula.	
150	010.000.1935.00	CEFOTAXIMA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefotaxima sódica equivalente a 1 g de cefotaxima. Envase con un frasco ampula y 4 ml de diluyente.	
151	010.000.1937.00	CEFTRIAXONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Ceftriaxona sódica equivalente a 1 g de ceftriaxona. Envase con un frasco ampula y 10 ml de diluyente.	
152	010.000.1938.00	BENCILPENICILINA BENZATÍNICA COMPUESTA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Benzatina bencilpenicilina equivalente a 600 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina procaínica equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina Bencilpenicilina cristalina equivalente a 300 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 3 ml.	
153	010.000.1939.00	CEFALEXINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		contiene: Cefalexina monohidratada equivalente a 500 mg de cefalexina. Envase con 20 tabletas o cápsulas.	
154	010.000.1940.00	DOXICICLINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Hiclato de doxiciclina equivalente a 100 mg de doxiciclina. Envase con 10 cápsulas o tabletas.	
155	010.000.1954.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 80 mg de gentamicina. Envase con ampolleta con 2 ml.	
156	010.000.1955.00	GENTAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de gentamicina equivalente a 20 mg de gentamicina base. Envase con ampolleta con 2 ml.	
157	010.000.1956.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 500 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	
158	010.000.1957.00	AMIKACINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Sulfato de amikacina equivalente a 100 mg de amikacina. Envase con 1 ampolleta o frasco ámpula con 2 ml.	
159	010.000.1969.01	AZITROMICINA TABLETA Cada tableta contiene: Azitromicina dihidratada equivalente a 500 mg de azitromicinán Envase con 4 tabletas.	
160	010.000.1971.00	ERITROMICINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Estearato de eritromicina equivalente a 500 mg de eritromicina. Envase con 20 cápsulas o tabletas.	
161	010.000.1972.00	ERITROMICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Estearato o etilsuccinato o estolato de eritromicina equivalente a 250 mg	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		de eritromicina. Envase con polvo para 100 ml y dosificador.	
162	010.000.1973.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase ampolleta con 2 ml.	
163	010.000.1976.00	CLINDAMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco contiene: Fosfato de clindamicina equivalente a 900 mg de clindamicina. Envase con 50 ml.	
164	010.000.1981.00	TETRACICLINA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Clorhidrato de tetraciclina 250 mg. Envase con 10 tabletas o cápsulas.	
165	010.000.1991.00	CLORANFENICOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Cloranfenicol 500 mg. Envase con 20 cápsulas	
166	010.000.2012.00	AMFOTERICINA B SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Amfotericina B 50 mg. Envase con un frasco ampula	
167	010.000.2016.00	KETOCONAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Ketoconazol 200 mg. Envase con 10 tabletas.	
168	010.000.2018.00	ITRACONAZOL CÁPSULA Cada cápsula contiene: Itraconazol 100 mg. Envase con 15 cápsulas.	
169	010.000.2024.00	ISOCONAZOL CREMA Cada 100 gramos contiene: Nitrate de isoconazol 1 g. Envase con 20 g.	
170	010.000.2030.00	CLOROQUINA TABLETA Cada tableta contiene: Fosfato de cloroquina equivalente a 150 mg de cloroquina. Envase con 1 000 tabletas	
171	010.000.2111.01	AMLODIPINO TABLETA O CAPSULA Cada tableta o capsula contiene: Besilato o Maleato de amlodipino equivalente a 5 mg de amlodipino. Envase con 30 tabletas o cápsulas.	
172	010.000.2116.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de hidralazina 10 mg.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Envase	
173	010.000.2119.00	BETAMETASONA UNGÜENTO Cada 100 gramos contiene: Dipropionato de betametasona 64 mg equivalente a 50 mg de betametasona. Envase con 30 g.	
174	010.000.2126.00	ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 400 mg. Envase con 35 comprimidos o tabletas.	
175	010.000.2127.00	AMOXICILINA SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 7.5 g de amoxicilina. Envase con polvo para 75 ml (500 mg/5 ml).	
176	010.000.2128.01	AMOXICILINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Envase con 15 cápsulas.	
177	010.000.2129.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Amoxicilina trihidratada equivalente a 1.5 g de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 375 mg de ácido clavulánico. Envase con 60 ml, cada 5 ml con 125 mg de amoxicilina y 31.25 mg ácido clavulánico.	
178	010.000.2132.00	CLARITROMICINA TABLETA Cada tableta contiene: Claritromicina 250 mg. Envase con 10 tabletas.	
179	010.000.2133.00	CLINDAMICINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de clindamicina equivalente a 300 mg de clindamicina. Envase con 16 cápsulas.	
180	010.000.2136.00	MEBENDAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Mebendazol 100 mg. Envase con 6 tabletas.	
181	010.000.2138.00	PIRANTEL TABLETA Cada tableta contiene: Pamoato de pirantel 250 mg. Envase con 6 tabletas.	
182	010.000.2141.00	BETAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o frasco ámpula contiene: Fosfato sódico de betametasona 5.3 mg equivalente a 4 mg	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		de betametasona. Envase con un frasco ampula o una ampolleta con 1 ml.	
183	010.000.2142.00	CLORFENAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de clorfenamina 10 mg. Envase con 5 ampolletas con 1 ml.	
184	010.000.2144.00	LORATADINA TABLETA O GRAGEA Cada tableta o gragea contienen: Loratadina 10 mg. Envase con 20 tabletas o grageas	
185	010.000.2145.00	LORATADINA JARABE Cada 100 ml contienen: Loratadina 100 mg. Envase con 60 ml y dosificador.	
186	010.000.2146.00	BUTILIOSCINA-METAMIZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: N butilbromuro de hioscina 20 mg. Metamizol 2.5 g. Envase con 5 ampolletas de 5 ml.	
187	010.000.2151.00	RANITIDINA JARABE Cada 10 ml contiene: Clorhidrato de ranitidina 150 mg. Envase con 200 ml.	
188	010.000.2154.00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 40 mg. Envase con 2 jeringas de 0.4 ml.	
189	010.000.2155.00	NADROPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Nadroparina cálcica 2 850 UI Axa. Envase con 2 jeringas con 0.3 ml.	
190	010.000.2156.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 100 mg. Envase con 30 tabletas.	
191	010.000.2162.00	IPRATROPIO SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada g contiene: Bromuro de ipratropio 0.286 mg (20 mg por nebulización). Envase con 15 ml (21.0 g) como aerosol.	
192	010.000.2175.00	CLORANFENICOL-SULFACETAMIDA SÓDICA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada 100 ml contiene: Cloranfenicol levógiro 0.5 g. Sulfacetamida sódica 10 g. Envase con gotero integral con 5 ml.	
193	010.000.2185.00	PREDNISOLONA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Acetato de prednisolona equivalente a 5 mg	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		de prednisolona. Envase con 3 g.	
194	010.000.2186.00	PREDNISOLONA-SULFACETAMIDA SUSPENSIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Acetato de prednisolona 5 mg. Sulfacetamida sódica 100 mg. Envase con gotero integrado con 5 ml.	
195	010.000.2187.00	PRATROPIO SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 25 mg de bromuro de ipratropio. Envase con frasco ampula con 20 ml.	
196	010.000.2188.00	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN Cada ampolleta contiene: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 0.500 mg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 2.500 mg de salbutamol. Envase con 10 ampolletas de 2.5 ml.	
197	010.000.2189.00	TOBRAMICINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de tobramicina equivalente a 3.0 mg de tobramicina ó tobramicina 3.0 mg. Envase con gotero integral con 5 ml.	
198	010.000.2190.01	IPRATROPIO-SALBUTAMOL SOLUCIÓN PARA INHALACIÓN Cada disparo proporciona: Bromuro de ipratropio monohidratado equivalente a 20 µg de bromuro de ipratropio. Sulfato de salbutamol equivalente a 100 µg de salbutamol. Envase con 120 disparos (120 dosis).	
199	010.000.2191.00	VITAMINA A CÁPSULA Cada cápsula contiene: Vitamina A 50 000 UI. Envase con 40 cápsulas.	
200	010.000.2196.00	DIMENHIDRINATO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Dimenhidrinato 50 mg. Envase con una ampolleta con 1 ml.	
201	010.000.2210.00	LEVONORGESTREL COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Levonorgestrel 0.750 mg. Envase con 2 comprimidos o tabletas	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
202	010.000.2230.00	AMOXICILINA – ACIDO CLAVULÁNICO TABLETA Cada tableta contiene: amoxicilina trihidratada equivalente a 500 mg de amoxicilina. Clavulanato de potasio equivalente a 125 mg de ácido clavulánico. Envase con 12 tabletas.	
203	010.000.2242.00	CARBÓN ACTIVADO POLVO Cada envase contiene: Carbón activado 1 kg. Envase con un kg. (para uso en seres humanos).	
204	010.000.2247.00	CINITAPRIDA COMPRIMIDO Cada comprimido contiene Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 25 comprimidos	
205	010.000.2248.00	CINITAPRIDA GRANULADO Cada sobre contiene: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 1 mg de cinitaprida. Envase con 30 sobres.	
206	010.000.2249.00	CINITAPRIDA SOLUCIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Bitartrato de cinitaprida equivalente a 20 mg de cinitaprida. Envase con 120 ml (1 mg/5 ml) y cucharita dosificadora.	
207	010.000.2262.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas y dispositivo inhalador	
208	010.000.2263.00	TIOTROPIO, BROMURO DE CÁPSULA Cada cápsula contiene: Bromuro de tiotropio monohidratado equivalente a 18 mg de tiotropio. Envase con 30 cápsulas (repuesto).	
209	010.000.2301.00	HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Hidroclorotiazida 25 mg. Envase con 20 tabletas.	
210	010.000.2302.00	ACETAZOLAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Acetazolamida 250 mg. Envase con 20 tabletas	
211	010.000.2304.00	ESPIRONOLACTONA TABLETA Cada tableta contiene: Espironolactona 25 mg. Envase con 20 tabletas.	
212	010.000.2306.00	MANITOL SOLUCIÓN INYECTABLE AL 20%	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada envase contiene: Manitol 50 g. Envase con 250 ml.	
213	010.000.2307.00	FUROSEMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Furosemida 40 mg. Envase con 20 tabletas.	
214	010.000.2308.00	FUROSEMIDA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Furosemida 20 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	
215	010.000.2403.00	ESTREPTOMICINA SOLUCION INYECTABLE El frasco ampula con polvo contiene: Sulfato de estreptomicina equivalente a 1 g de estreptomicina. Envase con un frasco ampula y diluyente con 2 ml.	
216	010.000.2404.00	ISONIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida: 100 mg. Envase con 200 tabletas.	
217	010.000.2405.00	ETAMBUTOL TABLETA Cada tabletas contiene: Clorhidrato de etambutol 400 mg. Envase con 50 tabletas.	
218	010.000.2410.00	RIFAMPICINA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Rifampicina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	
219	010.000.2417.00	ISONIAZIDA Y RIFAMPICINA TABLETA RECUBIERTA Cada tableta recubierta contiene: Isoniazida 400 mg. Rifampicina 300 mg. Envase con 90 tabletas recubiertas	
220	010.000.2418.00	ISONIAZIDA, RIFAMPICINA, PIRAZINAMIDA, ETAMBUTOL TABLETA Cada tableta contiene: Isoniazida 75 mg. Rifampicina 150 mg. Pirazinamida 400 mg. Clorhidrato de etambutol 300 mg. Envase con 240 tabletas.	
221	010.000.2462.00	AMBROXOL COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de ambroxol 30 mg. Envase con 20 comprimidos.	
222	010.000.2463.00	AMBROXOL SOLUCIÓN Cada 100 ml contienen: Clorhidrato de ambroxol 300 mg. Envase con 120 ml y dosificador.	
223	010.000.2501.00	ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		<p>contiene: Maleato de enalapril 10 mg. o Lisinopril 10 mg. o Ramipril 10 mg. Envase con 30 cápsulas o tabletas.</p>	
224	010.000.2503.01	<p>ALOPURINOL TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 100 mg. Envase con 50 tabletas.</p>	
225	010.000.2504.00	<p>KETOPROFENO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ketoprofeno 100 mg. Envase con 15 cápsulas</p>	
226	010.000.2508.00	<p>DIPROPIONATO DE BECLOMETASONA SUSPENSIÓN EN AEROSOL Cada inhalación contiene: Dipropionato de Beclometasona 250 µg. Envase con dispositivo inhalador para 200 dosis.</p>	
227	010.000.2510.00	<p>BENCILPENICILINA PROCAÍNICA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Bencilpenicilina procaínica equivalente a 2 400 000 UI de bencilpenicilina. Envase con un frasco ampula con diluyente.</p>	
228	010.000.2519.00	<p>NITAZOXANIDA TABLETA Cada tableta contiene: Nitazoxanida 200 mg. Envase con 6 tabletas.</p>	
229	010.000.2520.00	<p>LOSARTÁN GRAGEA O COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada gragea o comprimido recubierto contiene: Losartán potásico 50 mg. Envase con 30 grageas o comprimidos recubiertos.</p>	
230	010.000.2524.00	<p>NITAZOXANIDA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen Nitazoxanida 100 mg. Envase con 30 ml.</p>	
231	010.000.2530.00	<p>CANDESARTÁN CILEXETILO-HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA Cada tableta contiene: Candesartán Cilexetilo 16.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 28 tabletas.</p>	
232	010.000.2540.00	<p>TELMISARTÁN TABLETA Cada tableta contiene: Telmisartán 40 mg. Envase con 30 tabletas.</p>	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
233	010.000.2542.00	TELMISARTÁN, HIDROCLOROTIAZIDA TABLETA O CÁPSULA Cada tableta o cápsula contiene: Telmisartán 80.0 mg. Hidroclorotiazida 12.5 mg. Envase con 14 tabletas o cápsulas.	
234	010.000.2610.00	FENITOÍNA TABLETA Cada tableta contiene: Fenitoína sódica 30 mg. Envase con 50 tabletas.	
235	010.000.2611.00	FENITOÍNA SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Fenitoína 37.5 mg. Envase con 120 ml y vasito dosificador de 5 ml	
236	010.000.2620.00	ÁCIDO VALPROICO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Ácido valproico 250 mg. Envase con 60 cápsulas.	
237	010.000.2622.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA CON CUBIERTA O CAPA ENTÉRICA O TABLETA DE LIBERACIÓN RETARDADA Cada tableta contiene: Valproato de Magnesio 200 mg equivalente a 185.6 mg de ácido valproico ó Valproato de magnesio 200 mg Envase con 40 tabletas	
238	010.000.2623.00	VALPROATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN Cada ml contiene: Valproato de magnesio equivalente a 186 mg de ácido valproico. Envase con 40 ml.	
239	010.000.2624.00	FENITOÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fenitoína sódica 250 mg. Envase con una ampolleta (250 mg/5 ml).	
240	010.000.2630.00	VALPROATO SEMISÓDICO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Valproato semisódico equivalente a 500 mg de ácido valproico. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	
241	010.000.2707.00	ÁCIDO ASCÓRBICO	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		TABLETA Cada tableta contiene: Ácido ascórbico 100 mg. Envase con 20 tabletas.	
242	010.000.2714.00	COMPLEJO B TABLETA, COMPRIMIDO O CÁPSULA Cada tableta, comprimido o cápsula contiene: Mononitrato o clorhidrato de Tiamina 100 mg. Clorhidrato de piridoxina 5 mg. Cianocobalamina 50 µg. Envase con 30 tabletas, comprimidos o cápsulas.	
243	010.000.2739.00	DIETA POLIMÉRICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO POLVO. Envase con 400-454 g con o sin sabor.	
244	010.000.2804.00	NAFAZOLINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Nafazolina 1 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
245	010.000.2814.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 0.5% Cada ml contiene: Hipromelosa 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
246	010.000.2821.00	CLORANFENICOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
247	010.000.2822.00	CLORANFENICOL UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada g contiene: Cloranfenicol levógiro 5 mg. Envase con 5 g.	
248	010.000.2823.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y GRAMICIDINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Neomicina equivalente a 1.75 mg de Neomicina. Sulfato de Polimixina B equivalente a 5 000 U de Polimixina B. Gramicidina 25 µg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
249	010.000.2824.00	NEOMICINA, POLIMIXINA B Y BACITRACINA UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada gramo contiene: Sulfato de neomicina equivalente a 3.5 mg de neomicina. Sulfato de polimixina B	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		equivalente a 5 000 U de polimixina B. Bacitracina 400 U. Envase con 3.5 g.	
250	010.000.2829.00	SULFACETAMIDA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfacetamida sódica 0.1 g. Envase con gotero integral con 15 ml.	
251	010.000.2830.00	ACICLOVIR UNGÜENTO OFTÁLMICO Cada 100 gramos contienen Aciclovir 3 g. Envase con 4.5 g.	
252	010.000.2841.00	PREDNISOLONA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Fosfato sódico de prednisolona equivalente a 5 mg de fosfato de prednisolona. Envase con gotero integral con 5 ml.	
253	010.000.2858.00	TIMOLOL SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Maleato de timolol equivalente a 5 mg de timolol. Envase con gotero integral con 5 ml.	
254	010.000.2872.00	ATROPINA SOLUCIÓN OFTÁLMICA Cada ml contiene: Sulfato de Atropina 10 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
255	010.000.2893.00	HIPROMELOSA SOLUCIÓN OFTÁLMICA AL 2% Cada ml contiene: Hipromelosa 20 mg. Envase con gotero integral con 15 ml.	
256	010.000.3044.00	MEDROXIPROGESTERONA TABLETA Cada tableta contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 10 mg. Envase con 10 tabletas.	
257	010.000.3045.00	MEDROXIPROGESTERONA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o jeringa prellenada contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 150 mg. Envase con una frasco ampula o jeringa prellenada de 1 ml.	
258	010.000.3111.00	DIFENIDOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 25 mg	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		de difenidol. Envase con 30 tabletas.	
259	010.000.3112.00	DIFENIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de difenidol equivalente a 40 mg de difenidol. Envase con 2 ampolletas de 2 ml.	
260	010.000.3307.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 10 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	
261	010.000.3308.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 40 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	
262	010.000.3309.00	ATOMOXETINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Clorhidrato de atomoxetina equivalente a 60 mg de atomoxetina. Envase con 14 cápsulas.	
263	010.000.3407.00	NAPROXENO TABLETA Cada tableta contiene: Naproxeno 250 mg. Envase con 30 tabletas.	
264	010.000.3409.00	COLCHICINA TABLETA Cada tableta contiene: Colchicina 1 mg. Envase con 30 tabletas.	
265	010.000.3412.01	INDOMETACINA SUPOSITORIO Cada supositorio contiene: Indometacina 100 mg Envase con 15 supositorios.	
266	010.000.3413.00	INDOMETACINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Indometacina 25 mg. Envase con 30 cápsulas.	
267	010.000.3417.00	DICLOFENACO CÁPSULA O GRAGEA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada gragea contiene: Diclofenaco sódico 100 mg. Envase con 20 cápsulas o grageas.	
268	010.000.3419.00	NAPROXENO SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 ml contienen: Naproxeno 125 mg.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Envase con 100 ml.	
269	010.000.3422.00	KETOROLACO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Ketorolaco-trometamina 30 mg. Envase con 3 frascos ampula o 3 ampolletas de 1 ml.	
270	010.000.3432.00	DEXAMETASONA TABLETA Cada tableta contiene Dexametasona 0.5 mg. Envase con 30 tabletas.	
271	010.000.3433.00	METILPREDNISOLONA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Acetato de Metilprednisolona 40 mg. Un frasco ampula con 2 ml.	
272	010.000.3444.00	METOCARBAMOL TABLETA Cada tableta contiene: Metocarbamol 400 mg. Envase con 30 tabletas.	
273	010.000.3451.00	ALOPURINOL TABLETA Cada tableta contiene: Alopurinol 300 mg. Envase con 20 tabletas.	
274	010.000.3461.00	AZATIOPRINA TABLETA Cada tableta contiene: Azatioprina 50 mg. Envase con 50 tabletas.	
275	010.000.3503.00	NORETISTERONA SOLUCIÓN INYECTABLE OLEOSA Cada ampolleta contiene: Enantato de noretisterona 200 mg. Envase con una ampolleta de 1 ml.	
276	010.000.3504.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 21 grageas.	
277	010.000.3507.00	LEVONORGESTREL Y ETINILESTRADIOL GRAGEA Cada gragea contiene: Levonorgestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 grageas. (21 con hormonales y 7 sin hormonales).	
278	010.000.3508.00	DESOGESTREL Y ETINILESTRADIOL TABLETA Cada tableta contiene: Desogestrel 0.15 mg. Etinilestradiol 0.03 mg. Envase con 28 tabletas.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		(21 con hormonales y 7 sin hormonales).	
279	010.000.3509.00	MEDROXIPROGESTERONA Y CIPIONATO DE ESTRADIOL SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Acetato de Medroxiprogesterona 25 mg. Cipionato de estradiol 5 mg. Envase con una ampollita o jeringa prellenada de 0.5 ml.	
280	010.000.3515.00	NORETISTERONA Y ESTRADIOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita o jeringa contiene: Enantato de noretisterona 50 mg. Valerato de estradiol 5 mg. Envase con una ampollita o jeringa con un ml.	
281	010.000.3604.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 500 ml. Contiene: Glucosa 50.0 g.	
282	010.000.3605.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 10 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 10.0 g de glucosa. Envase con 1 000 ml. Contiene: Glucosa 100.0 g.	
283	010.000.3606.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. Agua inyectable 100 ml. o Glucosa monohidratada equivalente a 50 g de glucosa. Envase con 250 ml. Contiene: Glucosa 125 g.	
284	010.000.3607.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 50 % Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 50 g. ó Glucosa monohidratada	



NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		equivalente a 50.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 25.0 g.	
285	010.000.3608.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 250 ml. Contiene: Sodio 38.5 mEq. Cloruro 38.5 mEq.	
286	010.000.3609.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 500 ml. Contiene: Sodio 77 mEq. Cloruro 77 mEq.	
287	010.000.3616.00	SOLUCIÓN HARTMANN SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.600 g. Cloruro de potasio 0.030 g. Cloruro de calcio dihidratado 0.020 g. Lactato de sodio 0.310 g. Envase con 1000 ml. Miliequivalentes por litro: Sodio 130. Potasio 4. Calcio 2.72-3. Cloruro 109. Lactato 28.	
288	010.000.3617.00	FOSFATO DE POTASIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Fosfato de potasio dibásico 1.550 g. Fosfato de potasio monobásico 0.300 g. (Potasio 20 mEq). (Fosfato 20 mEq). Envase con 50 ampolletas con 10 ml.	
289	010.000.3618.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5% Cada frasco ampola contiene: Bicarbonato de sodio 3.75 g. Envase con frasco ampola de 50 ml. El envase con 50 ml contiene: Bicarbonato de sodio 44.5 mEq.	
290	010.000.3619.00	BICARBONATO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 7.5%	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada ampollita contiene: Bicarbonato de sodio 0.75 g. Envase con 50 ampollitas de 10 ml. Cada ampollita con 10 ml contiene: Bicarbonato de sodio 8.9 mEq.	
291	010.000.3620.01	GLUCONATO DE CALCIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampollita contiene: Gluconato de calcio 1 g equivalente a 0.093 g de calcio ionizable. Envase con 100 ampollitas de 10 ml.	
292	010.000.3622.00	ELECTROLITOS ORALES POLVO (Fórmula de Osmolaridad Baja) Cada sobre con polvo contiene: Glucosa anhidra o glucosa 13.5 g. Cloruro de potasio 1.5 g. Cloruro de sodio 2.6 g. Citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 20.5 g.	
293	010.000.3623.00	ELECTROLITOS ORALES SOLUCIÓN Cada sobre con polvo contiene: Glucosa 20.0 g. Cloruro de potasio 1.5 g. Cloruro de sodio 3.5 g. Citrato trisódico dihidratado 2.9 g. Envase con 27.9 g.	
294	010.000.3624.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 50 ml. Contiene: Glucosa 2.5 g.	
295	010.000.3625.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5.0 g de glucosa. Envase con 100 ml. Contiene: Glucosa 5.0 g.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
296	010.000.3626.00	CLORURO DE SODIO SOLUCIÓN INYECTABLE AL 0.9% Cada 100 ml contienen: Cloruro de sodio 0.9 g. Agua inyectable 100 ml. Envase con 50 ml.	
297	010.000.3629.00	SULFATO DE MAGNESIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Sulfato de magnesio 1g (Magnesio 8.1 mEq sulfato 8.1 mEq). Envase con 100 ampolletas de 10 ml con 1 g (100 mg/1 ml).	
298	010.000.3631.00	GLUCOSA SOLUCIÓN INYECTABLE AL 5% Cada 100 ml contienen: Glucosa anhidra o glucosa 5 g. ó Glucosa monohidratada equivalente a 5 g de glucosa. Envase con bolsa de 50 ml y adaptador para vial.	
299	010.000.3661.00	POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Poligelina 3.5 g. Envase con 500 ml con o sin equipo para su administración.	
300	010.000.3663.00	ALMIDÓN SOLUCIÓN INYECTABLE AL 10%. Cada 100 ml contienen: Poli (o-2 hidroxietil) almidón o pentalmidón o hidroxietil almidón (200/0.5) 10 g. Envase con 250 ml.	
301	010.000.3664.00	POLIGELINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contienen: Polimerizado de gelatina succinilada degradada 4.0 g. Envase con 500 ml.	
302	010.000.4028.00	CLONIXINATO DE LISINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clonixinato de Lisina 100 mg. Envase con 5 ampolletas de 2 ml.	
303	010.000.4055.00	BUPIVACAÍNA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de bupivacaína 15 mg. Dextrosa anhidra o glucosa anhidra 240 mg. ó Glucosa monohidratada equivalente a 240 mg de glucosa anhidra.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	
304	010.000.4059.00	BROMURO DE ROCURONIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Bromuro de rocuronio 50 mg. Envase con 12 ampolletas o frascos ámpula de 5 ml.	
305	010.000.4061.00	BESILATO DE CISATRACURIO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Besilato de cisatracurio equivalente a 2 mg de cisatracurio Envase con 1 ampolleta con 5 ml.	
306	010.000.4095.00	IRBESARTÁN TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 150 mg. Envase con 28 tabletas.	
307	010.000.4096.00	IRBESARTÁN TABLETA Cada tableta contiene: Irbesartán 300 mg Envase con 28 tabletas.	
308	010.000.4107.00	AMIODARONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de amiodarona 150 mg. Envase con 6 ampolletas de 3 ml.	
309	010.000.4110.00	AMIODARONA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de amiodarona 200 mg. Envase con 20 tabletas.	
310	010.000.4111.00	TRINITRATO DE GLICERILO PARCHE Cada parche libera: Trinitrato de glicerilo 5 mg/día Envase con 7 parches.	
311	010.000.4114.00	TRINITRATO DE GLICERILO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ámpula contiene: Trinitrato de glicerilo 50 mg. Envase con un frasco ámpula de 10 ml.	
312	010.000.4124.01	SIMVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Simvastatina 20 mg. Envase con 30 tabletas.	
313	010.000.4126.00	SULFADIAZINA DE PLATA CREMA Cada 100 gramos contiene: Sulfadiazina de plata micronizada 1 g. Envase con 375 g.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
314	010.000.4136.00	CLINDAMICINA GEL Cada 100 gramos contienen: Fosfato de clindamicina equivalente a 1 g de clindamicina. Envase con 30 g.	
315	010.000.4148.00	INSULINA LISPRO, LISPRO PROTAMINA SUSPENSIÓN INYECTABLE Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 25 UI Insulina lispro protamina (origen ADN recombinante) 75 UI Envase con dos cartuchos con 3 ml.	
316	010.000.4157.00	INSULINA HUMANA SUSPENSIÓN INYECTABLE ACCIÓN INTERMEDIA LENTA Cada ml contiene: Insulina zinc compuesta humana (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	
317	010.000.4158.00	INSULINA GLARGINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ml de solución contiene: Insulina glargina 3.64 mg equivalente a 100.0 UI de insulina humana. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	
318	010.000.4161.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO Cada tableta o comprimido contiene Alendronato de sodio equivalente a 10 mg de ácido alendrónico. Envase con 30 tabletas o comprimidos.	
319	010.000.4162.00	INSULINA LISPRO SOLUCIÓN INYECTABLE. Cada ml contiene: Insulina lispro (origen ADN recombinante) 100 UI. Envase con un frasco ampula con 10 ml.	
320	010.000.4164.00	ÁCIDO ALENDRÓNICO TABLETA O COMPRIMIDO Cada tableta o comprimido contiene: Alendronato de sodio equivalente a 70 mg de ácido alendrónico. Envase con 4 tabletas o comprimidos.	
321	010.000.4184.00	LOPERAMIDA COMPRIMIDO, TABLETA O GRAGEA	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada comprimido, tabletas o gragea contiene: Clorhidrato de loperamida 2 mg. Envase con 12 comprimidos, tabletas o grageas.	
322	010.000.4201.00	HIDRALAZINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Clorhidrato de hidralazina 20 mg. Envase con 5 ampolletas o 5 frascos ampola con 1.0 ml.	
323	010.000.4217.00	PROGESTERONA PERLA Cada perla contiene: Progesterona 200 mg. Envase con 14 perlas.	
324	010.000.4224.00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene Enoxaparina sódica 60 mg. Envase con 2 jeringas de 0.6 ml.	
325	010.000.4241.00	DEXAMETASONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula o ampolleta contiene: Fosfato sódico de dexametasona equivalente a 8 mg. de fosfato de dexametasona. Envase con un frasco ampula o ampolleta con 2 ml.	
326	010.000.4242.00	ENOXAPARINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada jeringa contiene: Enoxaparina sódica 20 mg. Envase con 2 jeringas de 0.2 ml.	
327	010.000.4246.01	CLOPIDOGREL GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Bisulfato de clopidogrel o Bisulfato de clopidogrel (Polimorfo forma 2) equivalente a 75 mg de clopidogrel. Envase con 28 grageas o tabletas.	
328	010.000.4249.00	LEVOFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada envase contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 100 ml.	
329	010.000.4251.00	VANCOMICINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		<p>contiene: Clorhidrato de vancomicina equivalente a 500 mg de vancomicina. Envase con un frasco ampola.</p>	
330	010.000.4255.00	<p>CIPROFLOXACINO CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de ciprofloxacino monohidratado equivalente a 250 mg de ciprofloxacino. Envase con 8 cápsulas o tabletas.</p>	
331	010.000.4258.00	<p>CIPROFLOXACINO SUSPENSIÓN ORAL Cada 5 mililitros contienen: Clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 250 mg de ciprofloxacino o Ciprofloxacino 250 mg Envase con microesferas con 5 g y envase con diluyente con 93 ml.</p>	
332	010.000.4259.00	<p>CIPROFLOXACINO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada 100 ml contiene: Lactato o clorhidrato de ciprofloxacino equivalente a 200 mg de ciprofloxacino. Envase con 100 ml.</p>	
333	010.000.4260.00	<p>NISTATINA SUSPENSIÓN ORAL Cada frasco con polvo contiene: Nistatina 2 400 000 UI. Envase para 24 ml.</p>	
334	010.000.4263.00	<p>ACICLOVIR COMPRIMIDO O TABLETA Cada comprimido o tableta contiene: Aciclovir 200 mg. Envase con 25 comprimidos o tabletas.</p>	
335	010.000.4264.00	<p>ACICLOVIR SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con liofilizado contiene: Aciclovir sódico equivalente a 250 mg de aciclovir. Envase con 5 frascos ampola.</p>	
336	010.000.4299.00	<p>LEVOFLOXACINO TABLETA Cada tableta contiene: Levofloxacino hemihidratado equivalente a 500 mg de levofloxacino. Envase con 7 tabletas.</p>	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
337	010.000.4300.00	LEVOFLOXACINO TABLETA Cada tableta contiene: Levofloxacin hemihidratado equivalente a 750 mg de levofloxacin. Envase con 7 tabletas.	
338	010.000.4302.00	FINASTERIDA GRAGEA O TABLETA RECUBIERTA Cada gragea o tableta recubierta contiene: Finasterida 5 mg. Envase con 30 grageas o tabletas recubiertas.	
339	010.000.4329.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO MASTICABLE Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 5 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	
340	010.000.4330.00	MONTELUKAST COMPRIMIDO RECUBIERTO Cada comprimido contiene: Montelukast sódico equivalente a 10 mg de montelukast. Envase con 30 comprimidos.	
341	010.000.4356.01	PREGABALINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Pregabalina 75 mg. Envase con 28 cápsulas.	
342	010.000.4359.00	GABAPENTINA CÁPSULA Cada cápsula contiene: Gabapentina 300 mg. Envase con 15 cápsulas.	
343	010.000.4376.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES TABLETA, CAPSULA O GRAGEA Cada tableta, cápsula o gragea contiene: Clorhidrato de timina. (vitamina B1) 5.0 a 10.0 mg. Riboflavina (vitamina B2) 2.5 a 10.0 mg. Clorhidrato de piridoxina (vitamina B6) 2.0 a 5.0 mg. Nicotinamida (niacinamida) 10.0 a 100.0 mg. Cianocobalamina (vitamina B12) 3.0 a 5.0 µg. Acetato de alfatocoferol (vitamina E) 3.0 a 20.0 mg. Retinol (vitamina A) 2000.0 a 10000.0 UI. Colecalciferol (vitamina D3) 200.0 a 1000.0 UI. Acido pantoténico 2.0 a 7.0 mg. Sulfato ferroso 15.0 a 60.0 mg. Sulfato de cobre 1.0 a 4.0 mg. Yoduro o fosfato	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		de potasio 0.15 a 4.0 mg. Glicerofosfato, sulfato o hiposulfito de magnesio 1.0 a 8.00 mg. Fosfato de magnesio 5.0 a 133.0 mg. Cloruro, fosfato o sulfato de zinc 3.0 a 25.0 mg. Envase con 30 tabletas, cápsulas o grageas.	
344	010.000.4407.00	TETRACAÍNA SOLUCION OFTÁLMICA Cada ml contiene: Clorhidrato de Tetracaína 5.0 mg. Envase con gotero integral con 10 ml.	
345	010.000.4418.00	TRAVOPROST SOLUCION OFTÁLMICA Cada ml contiene: Travoprost 40 µg. Envase con un frasco gotero con 2.5 ml.	
346	010.000.4483.01	FLUOXETINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de fluoxetina equivalente a 20 mg de fluoxetina. Envase con 28 cápsulas o tabletas.	
347	010.000.4485.00	DULOXETINA CÁPSULA DE LIBERACIÓN RETARDADA Cada cápsula de liberación retardada contiene: Clorhidrato de duloxetina equivalente a 60 mg de duloxetina. Envase con 14 cápsulas de liberación retardada.	
348	010.000.4488.00	VENLAFAXINA CAPSULA O GRAGEA DE LIBERACION PROLONGADA Cada cápsula o gragea de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de venlafaxina equivalente a 75 mg de venlafaxina. Envase con 10 cápsulas o grageas de liberación prolongada.	
349	010.000.4490.00	ARIPIPRAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Aripiprazol 15 mg. Envase con 20 tabletas.	
350	010.000.4492.00	ARIPIPRAZOL TABLETA Cada tableta contiene: Aripiprazol 30 mg Envase con 10 tabletas.	
351	010.000.4504.00	SULFASALAZINA TABLETA CON CAPA ENTÉRICA	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada tableta con capa entérica contiene: Sulfasalazina 500 mg. Envase con 60 tabletas con capa entérica.	
352	010.000.4592.00	PIPERACILINA-TAZOBACTAM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Piperacilina sódica equivalente a 4 g de piperacilina. Tazobactam sódico equivalente a 500 mg de tazobactam. Envase con frasco ampula.	
353	010.000.5075.00	TEOFILINA ELÍXIR Cada 100 ml contienen: Teofilina anhidra 533 mg Envase con 450 ml y dosificador.	
354	010.000.5079.00	CLOROPIRAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de cloropiramina 20 mg. Envase con 5 ampolletas con 2 ml.	
355	010.000.5099.00	ADENOSINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Adenosina 6 mg. Envase con 6 frascos ampula con 2 ml.	
356	010.000.5106.00	ATORVASTATINA TABLETA Cada tableta contiene: Atorvastatina cálcica trihidratada equivalente a 20 mg de atorvastatina. Envase con 10 tabletas.	
357	010.000.5165.00	METFORMINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de metformina 850 mg. Envase con 30 tabletas.	
358	010.000.5176.00	SUCRALFATO TABLETA Cada tableta contiene: Sucralfato 1 g. Envase con 40 tabletas.	
359	010.000.5186.00	PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL TABLETA O GRAGEA O CÁPSULA Cada tableta o gragea o cápsula contiene: Pantoprazol 40 mg. o Rabeprazol sódico 20 mg. u Omeprazol 20 mg. Envase con 7 tabletas o	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		grageas o cápsulas.	
360	010.000.5187.00	<p>OMEPRAZOL O PANTOPRAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Omeprazol sódico equivalente a 40 mg de omeprazol. o pantoprazol sódico equivalente a 40 mg de pantoprazol. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con 10 ml de diluyente.</p>	
361	010.000.5233.00	<p>ÁCIDO FOLÍNICO TABLETA Cada tableta contiene: Folinato cálcico equivalente a 15 mg de ácido folínico. Envase con 12 tabletas.</p>	
362	010.000.5255.00	<p>TRIMETOPRIMA Y SULFAMETOXAZOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Trimetoprima 160 mg. Sulfametoxazol 800 mg. Envase con 6 ampolletas con 3 ml.</p>	
363	010.000.5256.00	<p>CEFALOTINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Cefalotina sódica equivalente a 1 g de cefalotina. Envase con un frasco ampula y 5 ml de diluyente.</p>	
364	010.000.5265.00	<p>IMIPENEM Y CILASTATINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Imipenem monohidratado equivalente a 500 mg de imipenem. Cilastatina sódica equivalente a 500 mg de cilastatina. Envase con un frasco ampula</p>	
365	010.000.5284.00	<p>CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE El frasco ampula contiene: Clorhidrato monohidratado de cefepima equivalente a 500 mg de cefepima. Envase con un frasco ampula y ampolleta con 5 ml de diluyente.</p>	
366	010.000.5292.00	<p>MEROPENEM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado</p>	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 1 frasco ampula.	
367	010.000.5295.01	CEFEPIMA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con polvo contiene: Meropenem trihidratado equivalente a 1 g de meropenem. Envase con 10 frascos ampula.	
368	010.000.5302.00	NITROFURANTOÍNA SUSPENSIÓN ORAL Cada 100 ml contienen: Nitrofurantoina 500 mg. Envase con 120 ml (25 mg/5 ml).	
369	010.000.5309.00	TAMSULOSINA CÁPSULA O TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada cápsula o tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de tamsulosina 0.4 mg Envase con 10 cápsulas o tabletas de liberación prolongada.	
370	010.000.5359.00	VALPROATO DE MAGNESIO TABLETA DE LIBERACION PROLONGADA Cada tableta contiene: Valproato de magnesio 600 mg Envase con 30 tabletas.	
371	010.000.5363.00	TOPIRAMATO TABLETA Cada tableta contiene: Topiramato 100 m Envase con 60 tabletas.	
372	010.000.5365.00	TOPIRAMATO TABLETA Cada tableta contiene: Topiramato 25 mg. Envase con 60 tabletas.	
373	010.000.5383.00	MULTIVITAMINAS (POLIVITAMINAS) Y MINERALES JARABE Cada 5 ml contienen: Vitamina A 2 500 UI. Vitamina D 200 UI. Vitamina E 15.0 mg. Vitamina C 60.0 mg. Tiamina 1.05 mg. Riboflavina 1.2 mg. Piridoxina 1.05 mg. Cianocobalamina 4.5 µg. Nicotinamida 13.5 mg. Hierro elemental 10.0 mg. Envase con 240 ml y dosificador.	
374	010.000.5395.00	TIAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene:	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Clorhidrato de tiamina 500 mg. Envase con 3 frascos ampula.	
375	010.000.5451.00	CINARIZINA TABLETA Cada tableta contiene: Cinarizina 75 mg. Envase con 60 tabletas.	
376	010.000.5481.00	PAROXETINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de paroxetina equivalente a 20 mg de paroxetina. Envase con 10 tabletas.	
377	010.000.5483.00	ZUCLOPENTIXOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de zuclopentixol 200 mg. Envase con una ampolleta.	
378	010.000.5484.00	ZUCLOPENTIXOL TABLETA Cada tableta contiene: Diclorhidrato de zuclopentixol equivalente a 25 mg de zuclopentixol. Envase con 20 tabletas.	
379	010.000.5485.00	OLANZAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 5 mg. Envase con 14 tabletas.	
380	010.000.5486.00	OLANZAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Olanzapina 10 mg. Envase con 14 tabletas.	
381	010.000.5487.00	CITALOPRAM TABLETA Cada tableta contiene: Bromhidrato de citalopram equivalente a 20 mg de citalopram. Envase con 14 tabletas.	
382	010.000.5489.00	QUETIAPINA TABLETA Cada tableta contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 100 mg de quetiapina. Envase con 60 tabletas.	
383	010.000.5494.00	QUETIAPINA TABLETA DE LIBERACIONPROLONGADA Cada tableta de liberaciónprolongada contiene: Fumarato de quetiapina equivalente a 300 mg de quetiapina. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	
384	010.000.5501.00	DICLOFENACO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene:	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Diclofenaco sódico 75 mg. Envase con 2 ampolletas con 3 ml.	
385	010.000.5505.00	CELECOXIB CAPSULA Cada cápsula contiene: Celecoxib 100 mg. Envase con 20 cápsulas.	
386	010.000.5551.00	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 75 mg de dabigatrán etexilato Envase con 30 cápsulas.	
387	010.000.5552.00	DABIGATRÁN ETEXILATO CÁPSULA Cada cápsula contiene: Dabigatrán etexilato mesilato equivalente a 110 mg de dabigatrán etexilato Envase con 30 cápsulas.	
388	010.000.5621.00	LINAGLIPTINA TABLETA Cada tableta contiene: Linagliptina 5 mg. Envase con 30 tabletas.	
389	010.000.5660.00	LACOSAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Lacosamida 50 mg. Envase con 14 tabletas.	
390	010.000.5661.00	LACOSAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Lacosamida 100 mg. Envase con 28 tabletas.	
391	010.000.5662.00	LACOSAMIDA TABLETA Cada tableta contiene: Lacosamida 150 mg. Envase con 28 tabletas.	
392	010.000.5664.00	LACOSAMIDA SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Lacosamida 200 mg. Envase con frasco ampula con 20 ml (10 mg/ml).	
393	010.000.5721.00	PARACETAMOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampula contiene: Paracetamol 1 g. Envase con un frasco ampula con 100 ml.	
394	020.000.3847.00	FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIALACRÁN SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		<p>liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antialacrán modificado por digestión enzimática para neutralizar 150 DL (1.8 mg) de veneno de alacrán del género Centruroides. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.</p>	
395	020.000.3848.00	<p>FABOTERÁPICO POLIVALENTE ANTIARÁCNIDO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiarácido modificado por digestión enzimática para neutralizar 6000 DL (180 glándulas de veneno arácido). Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml.</p>	
396	020.000.3849.00	<p>FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTIVIPERINO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente antiviperino modificado por digestión enzimática para neutralizar no menos de 790 DL50 de veneno de Crotalus basiliscus y no menos de 780 DL50 de veneno de Bothrops asper. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 10 ml.</p>	
397	020.000.3850.00	<p>FABOTERAPICO POLIVALENTE ANTICORALILLO SOLUCION INYECTABLE Cada frasco ampula con liofilizado contiene: Faboterápico polivalente anticoralillo modificado por digestión enzimática para neutralizar 450 DL50 (5 mg) de veneno de Micrurus sp. Envase con un frasco ampula con liofilizado y ampolleta con diluyente de 5 ml</p>	
398	030.000.0003.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE PRETÉRMINO Envase con 400 a 454 g y medida Envase con 400 a 454 g y medida de 4.40 a 4.50 g.	
399	030.000.0011.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO Envase con 400 a 454 g y medida de 3.87 a 4.50g	
400	030.000.0012.00	SUCEDÁNEO DE LECHE HUMANA DE TÉRMINO SIN LACTOSA Envase con 375 a 400g. Y medida de 4.4 a 4.5g	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
401	030.000.0013.00	FÓRMULA DE PROTEÍNA EXTENSAMENTE HIDROLIZADA POLVO. Envase con 400 a 454 g y medida de 4.30 a 4.50 g.	
402	040.000.0202.00	DIAZEPAM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 50 ampolletas de 2 ml.	
403	040.000.0221.00	TIOPENTAL SÓDICO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola con po contiene: Tiopental sódico 0.5 g. Envase con frasco ampola y diluyente con 20 ml.	
404	040.000.0226.00	KETAMINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada frasco ampola contiene: Clorhidrato de ketamina equivalente a 500 mg de ketamina. Envase con un frasco ampola de 10 ml.	
405	040.000.0242.00	FENTANILO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ampola contiene: Citrate de fentanilo equivalente a 0.5 mg de fentanilo. Envase con 6 ampolletas o frascos ampola con 10 ml.	
406	040.000.0243.00	ETOMIDATO SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Etomidato 20 mg. Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	
407	040.000.0302.00	NALOXONA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de naloxona 0.4 mg Envase con 10 ampolletas con 1 ml.	
408	040.000.1544.00	ERGOMETRINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Maleato de ergometrina 0.2 mg. Envase con 50 ampolletas de 1 ml.	
409	040.000.2096.00	TRAMADOL-PARACETAMOL TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Tramadol 37.5 mg. Paracetamol 325.0 mg. Envase con 20 tabletas.	
410	040.000.2097.00	BUPRENORFINA PARCHE Cada parche contiene: Buprenorfina 30 mg Envase con 4 parches.	
411	040.000.2098.00	BUPRENORFINA PARCHE	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada parche contiene: Buprenorfina 20 mg. Envase con 4 parches.	
412	040.000.2099.00	MORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Sulfato de morfina Pentahidratada 2.5 mg Envase con 5 ampollas con 2.5 ml.	
413	040.000.2100.00	BUPRENORFINA TABLETA SUBLINGUAL Cada tableta sublingual contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.2 mg de buprenorfina. Envase con 10 tabletas.	
414	040.000.2106.00	TRAMADOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de Tramadol 100 mg. Envase con 5 ampollas de 2 ml.	
415	040.000.2108.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolla contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 5 mg de midazolam. o Midazolam 5 mg. Envase con 5 ampollas con 5 ml.	
416	040.000.2164.00	CARBAMAZEPINA TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 400 mg. Envase con 20 tabletas.	
417	040.000.2499.00	ALPRAZOLAM TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 2.0 mg. Envase con 30 tabletas.	
418	040.000.2500.00	ALPRAZOLAM TABLETA Cada tableta contiene: Alprazolam 0.25 mg Envase con 30 tabletas.	
419	040.000.2601.00	FENOBARBITAL TABLETA Cada tableta contiene: Fenobarbital 100 mg. Envase con 20 tabletas.	
420	040.000.2608.00	CARBAMAZEPINA TABLETA Cada tableta contiene: Carbamazepina 200 mg. Envase con 20 tabletas.	
421	040.000.2609.00	CARBAMAZEPINA SUSPENSIÓN ORAL	



NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Cada 5 ml contienen: Carbamazepina 100 mg. Envase con 120 ml y dosificador de 5 ml.	
422	040.000.2612.00	CLONAZEPAM TABLETA Cada tableta contiene: Clonazepam 2 mg. Envase con 30 tabletas.	
423	040.000.2613.00	CLONAZEPAM SOLUCIÓN Cada ml contiene: Clonazepam 2.5 mg. Envase con 10 ml y gotero integral.	
424	040.000.2619.00	FENOBARBITAL ELÍXIR Cada 5 ml contienen: Fenobarbital 20 m Envase con 60 ml y vasitdosificador de 5 ml.	
425	040.000.2651.00	TRIHEXIFENIDILO TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de trihexifenidilo 5 mg. Envase con 50 tabletas.	
426	040.000.2652.00	BIPERIDENO TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de biperideno 2 mg. Envase con 50 tabletas.	
427	040.000.2654.00	LEVODOPA Y CARBIDOPA TABLETA Cada tableta contiene: Levodopa 250 mg. Carbidopa 25 mg. Envase con 100 tabletas.	
428	040.000.3204.00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazinae equivalente a 25 mgde levomepromazina. Envase con 20 tabletas.	
429	040.000.3215.00	DIAZEPAM TABLETA Cada tableta contiene: Diazepam 10 mg. Envase con 20 tabletas.	
430	040.000.3241.01	TRIFLUOPERAZINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de trifluoperazina equivalente a 5 mg de trifluoperazina. Envase con 30 grageas o tabletass.	
431	040.000.3251.00	HALOPERIDOL TABLETA Cada tableta contiene: Haloperidol 5 mg Envase con 20 tabletas.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
432	040.000.3253.00	HALOPERIDOL SOLUCION INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Haloperidol 5 mg. Envase con 6 ampolletas (5 mg/ ml).	
433	040.000.3255.00	LITIO TABLETA Cada tableta contiene: Carbonato de Litio 300 mg. Envase con 50 tabletas.	
434	040.000.3258.00	RISPERIDONA TABLETA Cada tableta contiene: Risperidona 2 mg. Envase con 40 tabletas.	
435	040.000.3259.01	CLOZAPINA COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clozapina 100 mg. Envase con 50 comprimidos.	
436	040.000.3262.00	RISPERIDONA SOLUCION ORAL Cada mililitro contiene: Risperidona 1 mg. Envase con 60 ml y gotero dosificador.	
437	040.000.3268.00	RISPERIDONA SUSPENSIÓN INYECTABLE DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada frasco ampula contiene: Risperidona 25 mg. Envase con frasco ampula y jeringa prellenada con 2 ml de diluyente.	
438	040.000.3302.00	IMIPRAMINA GRAGEA O TABLETA Cada gragea o tableta contiene: Clorhidrato de Imipramina 25 mg. Envase con 20 grageas o tabletas.	
439	040.000.3305.00	AMITRIPTILINA TABLETA Cada tableta contiene: Clorhidrato de Amitriptilina 25 mg. Envase con 20 tabletas.	
440	040.000.4026.00	BUPRENORFINA SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta o frasco ámpula contiene: Clorhidrato de buprenorfina equivalente a 0.3 mg de buprenorfina. Envase con 6 ampolletas o frascos ampula con 1 ml.	
441	040.000.4054.00	FLUMAZENIL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Flumazenil 0.5 mg.	

NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		Envase con una ampolleta con 5 ml (0.1 mg/ml).	
442	040.000.4057.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Clorhidrato de midazolam equivalente a 15 mg de midazolam. o Midazolam 15 mg. Envase con 5 ampolletas con 3 ml.	
443	040.000.4060.00	MIDAZOLAM SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene Clorhidrato de midazolam equivalente a 50 mg de midazolam. o Midazolam 50 mg. Envase con 5 ampolletas con 10 ml.	
444	040.000.4470.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 18 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	
445	040.000.4471.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 27 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	
446	040.000.4472.01	METILFENIDATO TABLETA DE LIBERACIÓN PROLONGADA Cada tableta de liberación prolongada contiene: Clorhidrato de metilfenidato 36 mg. Envase con 30 tabletas de liberación prolongada.	
447	040.000.4481.00	HALOPERIDOL SOLUCIÓN INYECTABLE Cada ampolleta contiene: Decanoato de haloperidol equivalente a 50 mg de haloperidol. Envase con 1 ampolleta con 1 ml.	
448	040.000.4484.00	SERTRALINA CÁPSULA O TABLETA Cada cápsula o tableta contiene: Clorhidrato de sertralina	



NO.	CLAVE DEL SECTOR SALUD	DESCRIPCIÓN COMPLETA Y DETALLADA	COSTO UNITARIO
		equivalente a 50 mg de sertralina. Envase con 14 cápsulas o tabletas.	
449	040.000.5351.00	METILFENIDATO COMPRIMIDO Cada comprimido contiene: Clorhidrato de metilfenidato 10 mg. Envase con 30 comprimidos.	
450	040.000.5476.00	LEVOMEPROMAZINA TABLETA Cada tableta contiene: Maleato de levomepromazina equivalente a 25 mg de levomepromazina. Envase con 20 tabletas.	
451	040.000.5478.00	LORAZEPAM TABLETA Cada tableta contiene: Lorazepam 1 mg. Envase con 40 tabletas.	



ANEXO 6

DISTRIBUCIÓN, DISPENSACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIOS

ZONA II				
NUM.	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA
1	ENVASE DISPENSADO		22,628,529	45,257,057
SUBTOTAL				
IVA				
TOTAL				

LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS ESTÁN CALCULADAS CONFORME A LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LOS RENGLONES CONTENIDOS EN EL ANEXO 2 DE LA PRESENTE, E INCLUYEN LAS CANTIDADES MÍNIMAS Y MÁXIMAS DE LA PROYECCIÓN DE LOS ENVASES CORRESPONDIENTES A LOS INVENTARIOS PROPIEDAD DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTADO DE PUEBLA DURANTE EL PERIODO DE DURACIÓN DEL CONTRATO.



LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL Y MUNICIPAL

ARTÍCULO 77

La Secretaría, los Comités Municipales, las dependencias y las entidades se abstendrán de recibir propuestas o celebrar contrato alguno en las materias a que se refiere esta Ley, en su caso, con las personas siguientes:

I. Aquéllas en que el servidor público que intervenga en cualquier etapa de los procedimientos de adjudicación y contratación, tenga interés personal, familiar o de negocios, incluyendo aquéllas de las que pueda resultar algún beneficio para él, su cónyuge o sus parientes consanguíneos hasta el cuarto grado, por afinidad o civiles, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios o sociedades de las que el servidor público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte;

II. Las que desempeñen un empleo cargo o comisión en el servicio público, o bien las sociedades de que dichas personas formen parte, así como las inhabilitadas para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público;

III. Aquellos proveedores que, por causas imputables a ellos mismos, la contratante les hubiere rescindido administrativamente más de un contrato dentro de un lapso de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión, impedimento que prevalecerá ante todas las dependencias o entidades estatales y municipales durante dos años calendario contados a partir de la notificación de la rescisión del segundo contrato;

IV. Las que se encuentren inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Contraloría, los Comités Municipales o la Contraloría Municipal, en los términos de este ordenamiento o de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas para el Estado de Puebla; o su inscripción en el Padrón de Proveedores se encuentre suspendida o cancelada;

V. Los proveedores que se encuentren en situación de atraso en las entregas de los bienes o en la prestación de los servicios por causas imputables a ellos mismos, respecto de otro u otros contratos celebrados de la misma Administración Pública Estatal o Municipal, siempre y cuando éstas hayan resultado gravemente perjudicadas.

VI. Aquéllas que hayan sido declaradas en suspensión de pagos, estado de quiebra o sujetas a concurso de acreedores;

VII. Aquéllas que presenten propuestas en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común;

VIII. Las que pretenden participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que conformen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto, o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento con el que se encuentran interesados en participar;

IX. Aquéllas que por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial pretendan ser contratadas para elaboración de dictámenes, Peritajes y avalúos, cuando estos hayan de ser utilizados para resolver discrepancias derivadas de los contratos en que dichas personas o empresas sean parte;

X. Las que celebren contratos sobre las materias reguladas por esta Ley contraviniéndola o sin estar facultadas para hacer uso de derecho de propiedad intelectual, o las que actúen dolosamente o de mala fe; y

XI. Las demás que por cualquier causa se encuentren impedidas para ello por disposición de Ley.